



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

OSLO

1998

Séptima Reunión del Consejo Ministerial

2 y 3 de diciembre de 1998

Declaración Ministerial de Oslo

Declaración sobre Kosovo

Decisiones de la Reunión del Consejo Ministerial de Oslo

Resumen del Presidente

Informes presentados a la Reunión del Consejo Ministerial
de Oslo

Oslo 1998



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

OSLO

1998

Séptima Reunión del Consejo Ministerial

2 y 3 de diciembre de 1998

Declaración Ministerial de Oslo

Declaración sobre Kosovo

Decisiones de la Reunión del Consejo Ministerial de Oslo

Resumen del Presidente

Informes presentados a la Reunión del Consejo Ministerial
de Oslo

Oslo 1998

MC.DOC/1/98
3 de diciembre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. Declaración Ministerial de Oslo	1
II. Declaración sobre Kosovo	7
III. Decisiones de la Reunión del Consejo Ministerial de Oslo	
Decisión relativa a Georgia (MC(7).DEC/1/Corr.)	11
Decisión relativa a Moldova (MC(7).DEC/2/Corr.)	13
Decisión relativa a un Documento-Carta sobre la Seguridad Europea: Hacia el futuro (MC(7).DEC/3/Corr.)	15
Decisión relativa al fortalecimiento de la capacidad operativa de la OSCE (MC(7).DEC/4/Corr.)	16
Decisión relativa al refuerzo de las capacidades de la OSCE para ocuparse de las cuestiones de romaníes y sinti (MC(7).DEC/5)	17
Decisión relativa a la ubicación de la Oficina del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales (MC(7).DEC/6)	18
Decisión relativa a Asia Central (MC(7).DEC/7)	19
Decisión relativa a la Presidencia de la OSCE en el año 2000 (MC(7).DEC/8)	20
IV. Resumen del Presidente	23
V. Informes presentados a la Reunión del Consejo Ministerial de Oslo	
Informe del Presidente en ejercicio sobre las actividades de 1998	31
Informe del Presidente en ejercicio sobre el progreso durante 1998 de la labor preparatoria de un Documento-Carta sobre la Seguridad Europea	40
Carta del Presidente del Foro de Cooperación en materia de Seguridad al Ministro de Asuntos Exteriores de Polonia, Presidente de la Séptima Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE	107
Carta del Presidente del Grupo Consultivo Conjunto al Ministro de Asuntos Exteriores de Polonia, Presidente de la Séptima Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE	109
Informe del Representante Personal del Presidente en ejercicio sobre la aplicación del Artículo II y el Artículo IV del Anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina.....	112
Informe del Representante especial del Presidente en ejercicio para las negociaciones en virtud del Artículo V del Anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina	115

I. DECLARACIÓN MINISTERIAL DE OSLO

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE OSLO

I.

Hemos discutido los problemas de seguridad en nuestra región, cómo la OSCE podría contribuir a abordarlos, y qué forma podría revestir esa contribución en el futuro. Recalamos la necesidad de que la comunidad internacional elabore respuestas coordinadas a esos problemas. El año 1998 ha sido un año importante a este respecto, incluso para la OSCE.

La crisis de Kosovo ha pasado a primer plano de las preocupaciones y actividades de la OSCE. Instamos a las partes en la crisis a que pongan término a toda la violencia y cooperen en la negociación de una solución política.

La Misión de Verificación en Kosovo (MVK) es la operación de mayor envergadura y dificultad de todas las que la OSCE ha desarrollado sobre el terreno. Refleja el reconocimiento por la comunidad internacional del incremento de las posibilidades y los conocimientos especializados de la Organización para contribuir a la seguridad. El éxito de la MVK requiere no solamente la utilización de mecanismos internos para hacer consultas que sean transparentes, sino también una cooperación eficaz con otros órganos gubernamentales, así como con organizaciones no gubernamentales, y necesita la asignación adecuada de recursos por los Estados participantes.

Este año la OSCE ha supervisado con éxito las elecciones generales de Bosnia y Herzegovina. Seguirá promoviendo el proceso gradual de transferencia a las autoridades de ese país de la responsabilidad por la consolidación de la democracia.

El papel de supervisión policial de la OSCE en la región danubiana de Croacia marca una nueva etapa en la historia de las capacidades operativas de la OSCE.

La OSCE seguirá desarrollando e intensificando sus esfuerzos encaminados a la solución de conflictos en Georgia y Moldova, así como del conflicto de Nagorni Karabaj. Es necesario que la OSCE responda con igual energía y determinación a todas sus tareas.

Acogemos con satisfacción el Memorándum de Entendimiento firmado entre la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE y los Gobiernos de Georgia, Armenia y Azerbaiyán, encaminado a profundizar la cooperación en las esferas de la democracia y los derechos humanos. Tomamos nota de la propuesta del Presidente en ejercicio de que se abran oficinas de la OSCE en la República de Armenia y en la República de Azerbaiyán.

Advertimos con satisfacción la creciente intervención de la OSCE en Asia Central y el establecimiento de centros de la OSCE en Kazakstán, Kirguistán y Turkmenistán, como nueva expresión de nuestra voluntad de promover la estabilidad y la cooperación en toda la zona de la OSCE. También acogemos con satisfacción la firma, por el Presidente en ejercicio, de los memorandos de entendimiento sobre cooperación entre la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE y los Gobiernos de Kazakstán y Kirguistán.

Reconocemos que la ampliación de las operaciones de la OSCE requiere un mayor fortalecimiento de las capacidades operativas de la Organización, incluida su Secretaría, y celebramos que el Secretario General haya adoptado las medidas iniciales pertinentes.

Abogamos por la pronta finalización de una estrategia de capacitación de la OSCE, orientada a fortalecer la capacidad de la Organización para llevar a cabo sus tareas.

II.

Hemos hecho un balance de los progresos realizados este año en los trabajos sobre un Documento-Carta sobre la Seguridad Europea. Esos progresos se han logrado mediante una negociación bien enfocada y orientada hacia sus objetivos. Se ha hecho hincapié en el desarrollo práctico de mecanismos para las actividades de la OSCE, incluida la cooperación con otras organizaciones e instituciones. Tanto en el plano conceptual como en el plano práctico, se ha progresado en el desarrollo de una Plataforma de la OSCE para la seguridad cooperativa, que será un instrumento para fortalecer la solidaridad y cooperación europeas, y uno de los elementos esenciales de un Documento-Carta. Los acontecimientos sobre el terreno han enriquecido las deliberaciones sobre la función de la OSCE en la solución de conflictos.

Instamos a que se progrese rápidamente en el desarrollo de un Documento-Carta.

III.

Llegamos una vez más a la conclusión de que el potencial de la OSCE para contribuir a la seguridad deriva del amplio número de sus Estados participantes, sus valores comunes y sus mecanismos de adopción de decisiones basados en la transparencia y el consenso. Subrayamos que el respeto de los principios de la OSCE y la aplicación de los compromisos de la OSCE continúan siendo aspectos fundamentales de la seguridad. Se requieren esfuerzos constantes para promover el cumplimiento y reforzar con ello la democracia, el Estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales - incluido el derecho de las personas pertenecientes a minorías nacionales-, el desarrollo de economías de libre mercado y el progreso social, y para mitigar el sufrimiento de los refugiados y las personas desplazadas. Si bien la responsabilidad principal para alcanzar estos objetivos incumbe a cada Estado, muchos aspectos dependen de la solidaridad en el marco de la OSCE y de una genuina asociación basada en la igualdad soberana.

Destacamos la importancia de la cooperación subregional y bilateral como complemento de las numerosas actividades de la OSCE destinadas a promover la solidaridad y los lazos de cooperación.

Este espíritu de solidaridad y asociación es inherente a la capacidad de la OSCE para responder a los riesgos y desafíos para la seguridad. Esto se aplica no sólo a la asociación entre Estados sino también a la cooperación entre las diferentes organizaciones e instituciones a las que pertenecen esos Estados. En el marco de este enfoque pragmático, flexible y no jerárquico de la cooperación, la OSCE debería continuar desarrollando sus propias actividades operativas en las esferas en las que ha demostrado su eficacia.

Advertimos que las operaciones de policía de la OSCE son ahora parte integral de los esfuerzos de la Organización en materia de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posterior al conflicto. Las operaciones de policía internacional son una contribución importante para edificar una sociedad basada en el Estado de derecho, que pueda consolidar la democracia y fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Los Estados participantes fortalecerán las capacidades de la OSCE en lo relativo a las operaciones de policía. A tal efecto, se establecerá una estrecha

colaboración con las organizaciones internacionales que tengan la experiencia pertinente en la realización de operaciones de policía, en primer lugar con las Naciones Unidas.

IV.

Ratificamos nuestro compromiso respecto del control de armamentos como elemento importante de nuestra seguridad común.

Reafirmamos la importancia del Tratado FACE como piedra angular de la seguridad europea. La aplicación plena del Tratado y su adaptación a las cambiantes condiciones de seguridad en Europa serán una contribución esencial para nuestra seguridad común e indivisible. En ese contexto, tomamos nota del informe del Presidente del Grupo Consultivo Conjunto. Acogemos con satisfacción el compromiso contraído por los Estados Parte de finalizar el proceso de adaptación para cuando se celebre la Cumbre de la OSCE en 1999. Para alcanzar este objetivo será necesario resolver cuestiones esenciales pendientes, y comenzar la labor de redacción en los primeros meses del año próximo. Acogemos con beneplácito el compromiso colectivo de los Estados Parte de redoblar sus esfuerzos para alcanzar ese objetivo.

Tomamos nota con satisfacción del informe sobre las actividades del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS). Declaramos que nuestro objetivo es finalizar los trabajos de revisión del Documento de Viena 1994 para cuando se celebre la Cumbre de la OSCE en 1999. Acogemos con satisfacción la creciente atención que el FCS presta a la dimensión regional de las medidas de fomento de la seguridad y la confianza, de conformidad con las decisiones de la Cumbre de Lisboa y de la Reunión Ministerial de Copenhague.

Reafirmamos la importancia del Tratado de Cielos Abiertos y la necesidad de que entre en vigor sin demora.

Advertimos con satisfacción que se ha llegado a un acuerdo sobre el mandato para las negociaciones sobre estabilidad regional, conforme lo previsto en el Artículo V del anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina.

V.

Reafirmamos que el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en zonas vecinas, en particular el Mediterráneo, es importante para la estabilidad en la región de la OSCE.

Damos la bienvenida a Jordania como nuevo socio mediterráneo para la cooperación. Apreciamos la prolongada relación con los socios mediterráneos y su interés en la labor de la OSCE. A medida que el diálogo evolucione podrían examinarse posibilidades de mejorar los mecanismos de cooperación a fin de fortalecer los principios y valores de la OSCE. Apoyamos los trabajos que realiza en Viena el Grupo de Contacto con los Estados mediterráneos y alentamos a los socios mediterráneos a que continúen contribuyendo a las actividades de la OSCE mediante, entre otras cosas, el envío de representantes para que visiten las misiones de la OSCE y de observadores invitados a las operaciones de supervisión de elecciones de la OSCE.

La OSCE expresa su satisfacción por el apoyo de los socios para la cooperación a sus actividades. Agradecemos la contribución del Japón y de la República de Corea a los esfuerzos de la OSCE. Damos gracias al Japón por su generoso apoyo financiero para las elecciones en Bosnia y Herzegovina y las actividades relacionadas con Kosovo.

II. DECLARACIÓN SOBRE KOSOVO

DECLARACIÓN SOBRE KOSOVO

La difícil situación de tantas personas de Kosovo sumidas en un enfrentamiento violento y que impulsadas por el miedo huyen de sus hogares nos ha conmovido a todos.

La intervención en Kosovo representa un reto y una oportunidad para la OSCE. Prueba que la seguridad, la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales son inseparables.

Gracias a los vigorosos esfuerzos de la comunidad internacional, incluida la OSCE, ahora hay un alto el fuego. Todavía es frágil, pero representa un gran paso adelante. Los refugiados y las personas desplazadas están empezando a regresar a sus hogares. Hay en curso nuevos esfuerzos diplomáticos encaminados a encontrar una solución política. Esos esfuerzos cuentan con nuestro firme apoyo.

Sigue habiendo violencia en Kosovo y eso nos inquieta profundamente. Instamos a todas las partes interesadas a que pongan término a la violencia y resuelvan sus discrepancias por medios pacíficos. Instamos a las autoridades de la RFY, a las autoridades de Serbia y a todos los albaneses de Kosovo a que cooperen en la búsqueda de una solución política que permita entablar un amplio diálogo político lo antes posible. La comunidad internacional está resuelta a prestar ayuda, pero las partes en el conflicto son las únicas que pueden superar sus diferencias. Cuanto antes lo hagan, antes podrá comenzar la reconstrucción y el desarrollo de Kosovo.

Las resoluciones 1160 y 1199 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas disponen lo que tienen que hacer las partes para poner término al enfrentamiento. Esas resoluciones han confirmado también la necesidad de respetar la soberanía y la integridad territorial de la RFY, al mismo tiempo que se trata de obtener una solución política para Kosovo sobre una base fundamental, amplia y positiva de administración autónoma. La OSCE se ha hecho cargo de la tarea de verificar que todas las partes cumplan lo dispuesto en esas resoluciones.

La OSCE está estableciendo su Misión de Verificación en Kosovo, que es la operación de mayor envergadura que haya desarrollado hasta ahora. Además de sus tareas de verificación, la MVK ayudará a poner en práctica la solución política que han de conseguir las partes, mediante la supervisión de elecciones, la prestación de apoyo para la creación de instituciones democráticas, y la asistencia para el establecimiento de una fuerza de policía en Kosovo. Tenemos la intención de hacer todo esto con eficacia y de forma que se tengan plenamente en cuenta las opiniones de los gobiernos que contribuyen a la MVK.

El Jefe de la MVK, Embajador Walker, su personal y la Secretaría de la OSCE han trabajado muy intensamente en las últimas semanas para establecer la Misión. El número de personas involucradas aumenta rápidamente. Les animamos a todos a que continúen su excelente labor. La OSCE seguirá trabajando en estrecha coordinación con otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales que participan en las actividades internacionales en Kosovo.

Instamos a todas las partes en el conflicto a que respeten el alto el fuego, a que cumplan enteramente las resoluciones del Consejo de Seguridad pertinentes, y a que cooperen estrechamente con la MVK para que pueda desempeñar su cometido sin

impedimentos en todo Kosovo. La OSCE, por su parte, respetará plenamente los términos del acuerdo sobre el establecimiento de la MVK que firmaron el Ministro de Asuntos Exteriores de Polonia, Bronislaw Geremek, como Presidente en ejercicio, y el Ministro de Asuntos Exteriores de la RFY, Jovanovic. Recalamos que la aplicación del Acuerdo será de importancia para todo examen futuro de la participación de la RFY en la OSCE.

El personal de la MVK tiene que estar en condiciones de desempeñar su cometido sin riesgos. Los verificadores de la OSCE no son una unidad de combate. Aunque su verdadera protección consiste en que todas las Partes cumplan los términos del acuerdo, hay que adoptar medidas de seguridad para protegerlos. La OSCE toma nota con agrado del ofrecimiento de otras organizaciones que están dispuesta a prestar asistencia y a proteger a la OSCE y a sus verificadores en su misión a Kosovo, si fuera necesario.

Tenemos la esperanza y la convicción de que la MVK desbrozará el camino hacia una solución del conflicto de Kosovo. Seguiremos prestándole toda nuestra ayuda pero son las partes quienes han de recorrer ese camino para lograr que se despliegue ante Kosovo un futuro pacífico.

III. DECISIONES DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL DE OSLO

DECISIÓN RELATIVA A GEORGIA
(MC(7).DEC/1/Corr.)

Los Ministros aprecian la eficaz cooperación entre Georgia y la OSCE. Recalcan que la OSCE debería intensificar sus esfuerzos en el proceso de solución de conflictos así como para la vigilancia de la situación en la esfera de la creación de instituciones democráticas en Georgia. Los Ministros hacen hincapié en que la falta de progreso en cuanto a la solución pacífica de conflictos en Georgia requiere la adopción de medidas adicionales para mejorar la seguridad del personal internacional y la transparencia respecto de los armamentos y equipos militares en las zonas de conflicto.

Los Ministros toman nota de que se ha progresado en el proceso de solución pacífica del conflicto en la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia), en particular por lo que se refiere a la situación militar y de seguridad y al regreso de refugiados y personas internamente desplazadas. Recalcan que se deja sentir la necesidad inmediata de aumentar los esfuerzos de todos por promover las actividades relacionadas con las negociaciones políticas acerca de la definición del estatuto político de esta región y la mediación en el proceso de regreso de los refugiados.

Los Ministros expresan la esperanza de que pronto se consigan progresos sustanciales respecto de una solución pacífica del conflicto de Abjazia (Georgia). Condenan firmemente los actos violentos que han tenido lugar en el distrito Gali de Abjazia (Georgia) en mayo y junio de 1998, que han dado por resultado destrucciones masivas y la expulsión forzada de la población del país. A ese respecto recuerdan numerosos documentos de las Naciones Unidas, la Decisión de Budapest de la OSCE y en particular la Declaración de la Cumbre de Lisboa en los que se expresó el máximo apoyo por la soberanía y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. También condenan las actividades terroristas. Recalcan la necesidad de abstenerse del recurso a la fuerza, la importancia del regreso inmediato, seguro e incondicional de los refugiados al distrito Gali y la inmediata concertación de negociaciones bilaterales sobre el particular como requisito previo para una solución integral del conflicto.

Los Ministros recalcan que el proceso de Ginebra es un marco determinante para la solución pacífica del conflicto de Abjazia (Georgia) y subrayan la principal responsabilidad de las Naciones Unidas en cuanto se refiere al desarrollo de ese proceso. Declaran que la OSCE está dispuesta a ayudar a las Naciones Unidas en sus esfuerzos. Instan a las Naciones Unidas y al Grupo de Amigos del Secretario General de las Naciones Unidas, como iniciadores del proceso de Ginebra, y a la Federación Rusa como mediadora, a que intensifiquen sus esfuerzos con miras a poner en práctica las decisiones e iniciativas ya aprobadas. Piden al Presidente en ejercicio de la OSCE que siga en estrecho contacto con los Amigos del Secretario General de las Naciones Unidas en relación con todas las cuestiones referentes a Abjazia (Georgia). Declaran que la OSCE está dispuesta a participar en la aplicación de una solución definitiva e integral que incluya la asistencia a la administración local del distrito Gali, en particular por lo que se refiere a un mecanismo conjunto de investigación de casos criminales en la zona de conflicto y a un organismo encargado de hacer cumplir la ley.

Los Ministros recalcan que la promoción del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la supervisión del regreso de los refugiados en condiciones de seguridad y sin problemas, y la ayuda para el desarrollo de instituciones y procesos jurídicos

y democráticos, en particular el establecimiento de una administración local conjunta en el distrito Gali con participación de los repatriados, pueden contribuir a una solución pacífica del conflicto de Abjazia (Georgia). A ese respecto, piden al Presidente en ejercicio de la OSCE que, junto con el Secretario General de las Naciones Unidas y dentro de la OSCE, dirija las consultas apropiadas que permitan determinar la conveniencia de establecer una oficina de la OSCE en el distrito Gali. Los Ministros hacen hincapié en que hay que adoptar todas las medidas necesarias para la seguridad del personal de esa oficina.

Los Ministros expresan su apoyo por el diálogo entre Georgia y Abjazia, en particular sobre las medidas de fomento de la confianza. Los Ministros animan a las partes a que vigilen la aplicación de las medidas de fomento de la confianza y a que sigan estudiando las propuestas presentadas en la Reunión de Atenas sobre Abjazia (Georgia). Si todas las partes acordasen que hubiera una reunión análoga en Estambul, eso podría brindar una buena oportunidad. Los Ministros recalcan el papel que puede desempeñar la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas/OSCE en Sukhumi en cuanto a la supervisión y la asistencia para la ejecución de las medidas de fomento de la confianza entre las dos partes.

Al mismo tiempo que reiteran que las medidas de reconstrucción no pueden reemplazar a una solución política, los Ministros reconocen la importancia de la rehabilitación de las regiones de conflicto y del regreso de los refugiados para promover el proceso de solución del conflicto. Piden a todas las partes que creen las condiciones apropiadas para poder aplicar dichas medidas, y se comprometen a explorar la posibilidad de que la OSCE desempeñe un papel más activo a ese respecto en estrecho enlace con instituciones y donantes internacionales que ya se ocupan de esta cuestión en Georgia, como complemento de sus actividades.

DECISIÓN RELATIVA A MOLDOVA
(MC(7).DEC/2/Corr.)

Los Ministros toman nota de que las negociaciones sobre el estatuto jurídico de la región del Trans-Dniéster en Moldova se han lentificado y hacen un llamamiento en favor de reactivarlas a través de la mediación de la Misión de la OSCE en Moldova y de mediadores rusos y ucranios. Instan encarecidamente a ambas partes a que intensifiquen sus discusiones orientadas a consolidar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldova y a alcanzar un entendimiento sobre un estatuto especial para la región del Trans-Dniéster.

Los Ministros recalcan el papel positivo de las fuerzas de mantenimiento de la paz para lograr la estabilidad de la región.

Los Ministros instan a la plena aplicación de las decisiones pertinentes de la OSCE, y expresan su preocupación por la falta de progresos en la retirada de las tropas rusas estacionadas actualmente en la República de Moldova, en el entendimiento de que la retirada de armamentos, equipo militar, municiones y otros pertrechos rusos debe ser el primer paso en esa dirección.

Para hacer frente a esas circunstancias, los Ministros convienen en que las siguientes medidas viables y relativamente poco importantes pueden tener repercusiones positivas para la solución total de esos problemas:

a) con respecto a la solución política de la cuestión del estatuto jurídico de la región del Trans-Dniéster:

- plena aplicación de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad enunciadas en los Protocolos de Odessa de 20 de marzo de 1998;
- intensificación del diálogo sobre las cuestiones pendientes entre las autoridades y los expertos competentes de ambas partes, en particular con respecto a la división de competencias acordada en el Memorándum y la Declaración Conjunta de los Presidentes de la Federación Rusa y Ucrania de 8 de mayo de 1997;
- identificación y ejecución de proyectos específicos en las esferas del medio ambiente y las relaciones económicas y culturales, así como el flujo de información entre ambas orillas del río Dniéster;
- reuniones de alto nivel para tratar del problema del Trans-Dniéster;

b) con respecto a cuestiones militares:

- consideración de la aceptación de los ofrecimientos de asistencia para solucionar los problemas medioambientales causados por la presencia de municiones inestables;
- examen de los ofrecimientos actuales de asistencia relacionados con la retirada y/o la destrucción de armamentos, equipo militar, municiones y otros pertrechos rusos;

- elaboración, dentro de un período de seis meses a partir del Consejo Ministerial de la OSCE en Oslo en 1998, de un calendario para la retirada de armamentos, equipo militar, municiones y otros pertrechos;
 - finalización de los protocolos restantes del acuerdo entre Moldova y Rusia de 21 de octubre de 1994 sobre la retirada de tropas rusas;
 - reanudación de la labor de la Comisión Mixta Moldova-Rusia sobre cuestiones militares;
- c) con respecto a las actividades de la Misión de la OSCE en Moldova:
- consideración del papel que puede desempeñar la Misión de la OSCE para conseguir transparencia en el proceso de retirada de tropas rusas.

DECISIÓN RELATIVA A UN DOCUMENTO-CARTA SOBRE
LA SEGURIDAD EUROPEA: Hacia el futuro
(MC(7).DEC/3/Corr.)

El Consejo Ministerial,

Reiterando la voluntad de desarrollar la función clave que desempeña la OSCE en el marco de la nueva arquitectura de seguridad europea basada en la asociación y cooperación,

Acogiendo con satisfacción los importantes progresos en el desarrollo de una cooperación no jerárquica y basada en el refuerzo mutuo entre la OSCE y otras organizaciones e instituciones,

Tomando nota de la evolución actual del funcionamiento de la OSCE, especialmente en materia de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis, solución integral de conflictos y rehabilitación posterior al conflicto,

Tomando nota del informe del Presidente en ejercicio sobre la marcha de los trabajos relativos a un Documento-Carta en 1998, y acogiendo con satisfacción los resultados alcanzados hasta ahora,

Confirmando el compromiso político de los Estados participantes de la OSCE de continuar la labor con miras a elaborar un Documento-Carta sobre la Seguridad Europea que sea sustantivo y de gran alcance y que merezca la aprobación de la Cumbre de la OSCE,

Acuerda lo siguiente:

1. Con el propósito de finalizar los trabajos sobre un Documento-Carta en 1999, el Presidente del Comité para el Modelo de Seguridad presentará en una próxima reunión del Comité un programa de trabajo para la redacción de un Documento-Carta. La redacción se basará en la Decisión N° 5 de Copenhague, y, antes del final de marzo de 1999, el Presidente del Comité presentará una estructura detallada de un Documento-Carta, derivada de dicha Decisión.

Los progresos en los trabajos de redacción se evaluarán en 1999 en sesiones del Consejo Permanente reforzado.

2. La negociación del Documento-Carta se basará en lo conseguido hasta ahora y continuará para reflejar, entre otras cosas, los esfuerzos prácticos para fortalecer los trabajos de la OSCE en todas sus dimensiones, así como para intensificar la cooperación con otras organizaciones e instituciones.
3. El ulterior desarrollo de la Plataforma para la seguridad cooperativa, como parte de un Documento-Carta, debería incluir también disposiciones relativas a la dimensión subregional de la seguridad en la zona de la OSCE.

DECISIÓN RELATIVA AL FORTALECIMIENTO
DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OSCE
(MC(7).DEC/4/Corr.)

El Consejo Ministerial,

Recordando su Decisión N° 3 que adoptó el año pasado en Copenhague,

Tomando nota con satisfacción de la Decisión N° 257 del Consejo Permanente y del informe del Secretario General sobre la aplicación de esa Decisión (MC.GAL/1/98/Rev.1 Restr.),

Consciente del incremento de las actividades operativas de la Organización y en particular del establecimiento de la Misión de Verificación a Kosovo, causa de un considerable aumento de la carga de trabajo para la Secretaría de la OSCE,

Deseando aumentar la efectividad y la eficiencia en función del costo de las operaciones de la OSCE,

Reconociendo la necesidad de fortalecer más las capacidades de la OSCE en materia de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posterior al conflicto en su zona, y en particular la necesidad de mejorar las capacidades operativas de la Secretaría de la OSCE,

1. Encarga al Consejo Permanente que, con carácter prioritario, examine rápidamente las solicitudes del Secretario General acerca de la asignación del personal contratado para la Secretaría de la OSCE, en relación con la necesidad de proporcionar apoyo adecuado para mejorar las actividades operativas de la OSCE;
2. Decide que el Consejo Permanente considere la labor referente al nuevo fortalecimiento operativo de la OSCE;
3. Decide además que el Consejo Permanente examine a mediados de 1999 los progresos conseguidos a este respecto;
4. Pide al Presidente en ejercicio que prepare un informe de situación, teniendo en cuenta las conclusiones de la reunión del Consejo Permanente antes mencionada.

DECISIÓN RELATIVA AL REFUERZO DE LAS CAPACIDADES DE LA OSCE PARA
OCUPARSE DE LAS CUESTIONES DE ROMANÍES Y SINTI
(MC(7).DEC/5)

El Consejo Ministerial,

Teniendo presentes los actuales compromisos de la OSCE respecto de las cuestiones de romaníes y sinti,

Recordando la decisión, adoptada por la Cumbre de Budapest, de designar en la OIDDH un punto de contacto para las cuestiones de romaníes y sinti (gitanos),

1. Decide reforzar la capacidad de la OSCE para ocuparse de esas cuestiones mediante el fortalecimiento del actual Punto de contacto para las cuestiones de romaníes y sinti en la OIDDH. Entre sus prioridades figurarán las siguientes:
 - reforzar la interacción de la OSCE con los gobiernos de los Estados participantes, con representantes de las comunidades romaníes y sinti, y con organizaciones internacionales, iniciativas y organizaciones no gubernamentales que traten de cuestiones de romaníes y sinti, y en particular velar por la continuación de la cooperación en régimen de refuerzo mutuo con el Coordinador del Consejo de Europa para los romaníes, con miras a evitar la duplicación de esfuerzos, incluido el establecimiento de consultas regulares con esas organizaciones, iniciativas y organizaciones no gubernamentales, a fin de crear sinergias y enfoques comunes encaminados a facilitar la plena integración de las comunidades romaníes y sinti en las sociedades en que viven, sin perjuicio para su identidad;
 - reforzar la cooperación entre las instituciones y misiones/presencias sobre el terreno de la OSCE por lo que se refiere a las cuestiones de romaníes y sinti, si procede;
 - elaborar, sobre la base de datos de Estados participantes, instituciones de la OSCE y, en particular, el ACMN, las comunidades romaníes y sinti, las organizaciones no gubernamentales, y las organizaciones internacionales y otras instituciones e iniciativas, un programa de trabajo que incluya, entre otras cosas, seminarios, cursos prácticos y centros de información;
 - recoger información de los Estados participantes sobre medidas legislativas y de otra índole referentes a la situación de los romaníes y sinti a fin de ponerla a disposición de la comunidad de la OSCE, así como de otras organizaciones internacionales interesadas, y para preparar nuevos informes sobre la situación de los romaníes y sinti en la zona de la OSCE.
2. Decide además que el Punto de contacto se ocupe únicamente de cuestiones referentes a los romaníes y sinti.
3. Encarga al Consejo Permanente que busque la forma adecuada de que haya recursos suficientes para ejecutar la presente decisión.

DECISIÓN RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DEL ALTO
COMISIONADO PARA LAS MINORÍAS NACIONALES
(MC(7).DEC/6)

El Consejo Ministerial,

- Acepta con agradecimiento el ofrecimiento de los Países Bajos de seguir proporcionando locales al Alto Comisionado para las Minorías Nacionales en La Haya y de renovarlos, ampliarlos y decorarlos;
- Afirma su entendimiento de que ese compromiso, que inicialmente se refiere al período que media hasta el año 2004 inclusive, se ha hecho independientemente de la persona que ocupe el cargo de Alto Comisionado para las Minorías Nacionales; y
- Toma nota con satisfacción de que el compromiso representa una considerable contribución a la OSCE.

DECISIÓN RELATIVA A ASIA CENTRAL
(MC(7).DEC/7)

El Consejo Ministerial,

Manifestando su apoyo al fortalecimiento de las actividades de la OSCE en Asia Central a través de, entre otros mecanismos, los centros de la OSCE recientemente establecidos en la región,

- Indica la necesidad de coordinación de las actividades de las diversas organizaciones e instituciones internacionales en Asia Central;
- Pide al Presidente en ejercicio que prepare un informe sobre las diversas posibilidades de que dispone la OSCE para fortalecer ese enfoque coordinado;
- Encarga al Consejo Permanente que examine ese informe antes de la pausa de verano.

DECISIÓN RELATIVA A LA PRESIDENCIA
DE LA OSCE EN EL AÑO 2000
(MC(7).DEC/8)

El Consejo Permanente decide que Austria desempeñe la presidencia de la OSCE en el año 2000.

IV. RESUMEN DEL PRESIDENTE

RESUMEN DEL PRESIDENTE

El Consejo Ministerial de la OSCE se reunió en Oslo para examinar la función y las actividades de la OSCE, especialmente lo que hacía la Organización en relación con los actuales riesgos y desafíos para la seguridad.

En la Reunión las discusiones se centraron en la participación de la OSCE en Kosovo y en el cometido de la OSCE y su contribución a la seguridad europea, así como en las capacidades operativas de la Organización. Se evaluó la actual fase de las negociaciones acerca de un Documento-Carta sobre la Seguridad Europea, y se formularon sugerencias concretas para la labor futura sobre el particular.

Los Ministros examinaron los conflictos regionales en la zona de la OSCE y los esfuerzos de la Organización por contribuir a su solución. Se examinaron también diversas cuestiones operativas referentes al fortalecimiento de las actividades de la OSCE.

El resultado de las discusiones se refleja en la adopción por los Ministros de varios documentos que se indican a continuación.

Los Ministros adoptaron la Declaración Ministerial de Oslo, formularon una Declaración sobre Kosovo, y aprobaron decisiones relativas:

- a Georgia;
- a Moldova;
- a un Documento-Carta sobre la Seguridad Europea: Hacia el futuro;
- al fortalecimiento de la capacidad operativa de la OSCE;
- al refuerzo de las capacidades de la OSCE para ocuparse de las cuestiones de romaníes y sinti;
- a la ubicación de la Oficina del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales;
- a Asia Central;
- a la Presidencia de la OSCE en el año 2000;
- a la fecha de la próxima Cumbre de la OSCE.

El Presidente en ejercicio de la OSCE, Bronislaw Geremek, Ministro de Asuntos Exteriores de Polonia, presentó al Consejo Ministerial su informe sobre las actividades en 1998 y un Informe de situación sobre la elaboración de un Documento-Carta sobre la Seguridad Europea .

Además de las cuestiones que figuraban en los documentos antes mencionados, los Ministros discutieron cuestiones que se enuncian en el presente Resumen.

* * * * *

El Presidente en ejercicio de la OSCE visitó del 23 al 26 de noviembre los países de la región del Cáucaso meridional, incluidas la República de Armenia y la República de Azerbaiyán. En el curso de su viaje se reunió con los Presidentes de Armenia y Azerbaiyán, así como dirigentes de Nagorni Karabaj, y se informó acerca de la situación en la zona del conflicto. Todas las partes convinieron en que el Proceso de Minsk de la OSCE es el único marco adecuado para continuar el proceso de paz. Las partes reiteraron su voluntad de mantener el alto el fuego. Por sugerencia del Presidente en ejercicio, todas las partes convinieron en que hubiera un canje de prisioneros de guerra como medida de fomento de la confianza.

El Presidente en ejercicio de la OSCE ha recibido un informe de los Copresidentes de la Conferencia de Minsk sobre los esfuerzos que han desplegado para poner término al conflicto armado en Nagorni Karabaj. El Presidente en ejercicio expresa su satisfacción por la resuelta actividad de los Copresidentes durante 1998. En consecuencia, insta a las partes en el conflicto a que reanuden las negociaciones en el marco del Grupo de Minsk de la OSCE sin demora, a fin de definir rápidamente una base mutuamente aceptable para una amplia solución del conflicto. Insta también a los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE a que prosigan sus esfuerzos encaminados a facilitar las negociaciones y a encontrar una solución. El Presidente en ejercicio de la OSCE expresa la firme convicción de que todas las partes deben dar pruebas de voluntad política y de que están dispuestas a tener en cuenta todos los temores e intereses legítimos. De esta forma, con la ayuda de los Copresidentes, este conflicto puede y debe quedar resuelto a fin de establecer una estabilidad y una paz duraderas en la región del Cáucaso meridional.

* * * * *

Los Ministros expresaron su satisfacción por los esfuerzos desplegados por el Presidente en ejercicio, apoyado por la comunidad de la OSCE, en relación con la crisis de Kosovo. En cuanto al establecimiento de la Misión de Verificación a Kosovo (MVK) de la OSCE se hizo hincapié en el reto extraordinario que representaba su labor. Los Ministros acogieron con satisfacción la utilización del comité ad hoc sobre Sandjak, Voivodina y Kosovo, de composición ilimitada y radicado en Viena, como canal de información sobre el funcionamiento de la MVK y las condiciones que reinan en Kosovo, así como el entorno oficioso en que se examinan las decisiones de la OSCE con respecto a la MVK. En este contexto, se recordó el compromiso de transparencia de la Cumbre de Lisboa en las acciones y relaciones entre los Estados de la OSCE, así como la mejor forma de reflejar dicho compromiso en la adopción de decisiones en la OSCE.

* * * * *

Los Ministros felicitaron a las partes en los acuerdos sobre fomento de las medidas de confianza y seguridad y el control subregional de armamentos en el marco de Dayton por los progresos realizados en su aplicación, y promovieron una nueva mejora de la cooperación entre las partes. Dieron gracias al General Jean, Representante Personal del Presidente en ejercicio, por su contribución al mencionado proceso.

Se expresó satisfacción por el acuerdo a que habían llegado las partes interesadas respecto del mandato para las negociaciones sobre estabilización regional, según se preveía en el artículo V del Anexo 1-B del Acuerdo de Paz de Dayton. Los Ministros dieron gracias al Representante Especial del Presidente en ejercicio, Embajador Jacolin, por la labor realizada en relación con el mandato que posibilitaba el comienzo del proceso de negociación.

* * * * *

Se subrayó el importante papel de la OSCE en Albania, incluida su nueva función de Copresidencia, junto con la Unión Europea, del Grupo de los “Amigos de Albania” en la concertación de los esfuerzos desplegados por los órganos internacionales y los países interesados.

Los Ministros reiteraron su apoyo de la participación de la OSCE en Belarús, en particular para ayudar a las autoridades del país a cumplir las obligaciones contraídas en el marco de la OSCE. Recalaron la importancia de la cooperación constructiva entre el Grupo de Asesoramiento y Supervisión de la OSCE y Belarús.

Los Ministros apreciaron la labor del Grupo de Asistencia de la OSCE en Chechenia (Federación Rusa). El personal del Grupo es digno de especial felicitación por llevar a cabo su labor en un entorno sumamente inseguro en el que el secuestro de personas es causa de preocupación grave y continuada.

Se reiteró que la OSCE estaba dispuesta a contribuir, por conducto de su misión, al progreso del proceso de paz en Tayikistán.

Durante las discusiones se expresó la esperanza de que Kazakstán trabaje estrechamente con la OSCE, por ejemplo acerca de la forma de mejorar sus procesos electorales.

* * * * *

En el examen de las actividades operativas de la OSCE, incluidas las de sus misiones e instituciones, los Ministros elogiaron al personal de la OSCE por la excelente labor que estaba desempeñando y recalcaron la diversidad de la naturaleza de las funciones que la OSCE estaba desempeñando sobre el terreno, que van desde la diplomacia preventiva y la prevención de conflictos hasta la rehabilitación posterior al conflicto y la promoción del diálogo y la cooperación.

Los Ministros recalcaron la importancia que concedían a la eficacia de las actividades operativas de la OSCE. Reconocieron el reto que representaba para la OSCE el incremento de las operaciones sobre el terreno, y dieron gracias al Secretario General por su informe sobre la aplicación de las decisiones de la OSCE acerca del mejoramiento de las capacidades operativas de la Secretaría.

Los Ministros destacaron la importancia de la aplicación del Concepto Común para el desarrollo de instituciones que se refuerzan mutuamente, y evaluaron muy positivamente la cooperación entre la OSCE y otras instituciones y organizaciones internacionales.

Se mencionó a la Corte de Conciliación y Arbitraje de la OSCE como uno de los medios de que se dispone para la solución pacífica de controversias. Los Ministros recalcaron que la firma y ratificación de la Convención de Conciliación y Arbitraje de la OSCE, de Estocolmo, 1992, por la que se establecía la Corte, contribuiría a la utilización de ese instrumento.

Durante el debate se mencionaron los aspectos financieros y de organización del funcionamiento de la OSCE.

* * * * *

Los Ministros hicieron hincapié en que la labor en materia de dimensión humana y construcción de la democracia, incluido el plano personal de la dimensión humana, desempeñaba un papel esencial para la consecución de una amplia seguridad. A ese respecto elogiaron la excelente labor realizada por el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, y el Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación. El Sr. Max van der Stoel fue objeto de una manifestación de especial agradecimiento por haberse declarado dispuesto a seguir ocupando el cargo de Alto Comisionado.

La necesidad de mejorar el cumplimiento y la aplicación de todos los compromisos en materia de dimensión humana no había disminuido, en particular por lo que se refiere a los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los derechos de personas que pertenecen a minorías nacionales. Los Ministros se refirieron, entre otras cosas, al compromiso permanente de la OSCE de abordar el problema de las continuas violaciones de derechos humanos, como por ejemplo las migraciones no voluntarias, las amenazas de que son objeto los medios informativos independientes, el fraude electoral, y las manifestaciones agresivas del nacionalismo, racismo, chovinismo, xenofobia y antisemitismo. Se expresó una condena incondicional de todos los actos y las prácticas de terrorismo, así como la voluntad de mejorar la cooperación para eliminar esa amenaza a la seguridad, la democracia y los derechos humanos.

En la esfera de la dimensión humana se hizo hincapié concretamente en la necesidad de conseguir que vivan mejor dentro de las fronteras del Estado las personas que pertenecen a minorías nacionales, la importancia de que participen eficazmente en la adopción pública de decisiones, y el fomento de una coexistencia armoniosa entre las minorías y las poblaciones mayoritarias. Se mencionaron problemas referentes a los apátridas. Los Ministros recordaron los compromisos de la OSCE respecto de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y convinieron en seguir esforzándose por alcanzar ese objetivo de igualdad plena y verdadera entre hombres y mujeres, como aspecto fundamental de una sociedad justa y democrática.

* * * * *

En los debates acerca de la dimensión económica se hizo referencia a la necesidad de seguir promoviendo las economías de mercado libre y el progreso social, así como la cooperación económica y medioambiental en toda la región de la OSCE. Se mencionó la necesidad de eliminar las discriminaciones en el comercio, y de derribar las barreras que obstaculizan la circulación de personas, bienes, servicios, capitales e informaciones, de conformidad con las normas y los acuerdos pertinentes. Los Ministros acogieron con satisfacción las actividades del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE.

* * * * *

En cuanto a las amenazas que planteaban la acumulación y difusión incontroladas de armas cortas y armas ligeras, varios Ministros advirtieron con satisfacción que en el contexto del Foro de Cooperación en materia de Seguridad se discutía acerca de la mejor forma de que la OSCE contribuyera a hacer frente a ese problema, sin duplicar la labor de las iniciativas en curso. Los Ministros manifestaron su satisfacción por la entrada en vigor de la Convención de Ottawa sobre la prohibición de la utilización, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas terrestres antipersonal y sobre su destrucción, prevista para el 1 de marzo de 1999, poniendo de relieve su importancia humanitaria.

* * * * *

En cuanto a la cooperación entre la OSCE y los socios mediterráneos para la cooperación, se recordaron las disposiciones pertinentes del Documento de Budapest 1994 de la OSCE en el contexto de la experiencia positiva de las actividades del Grupo de Contacto con los Estados Mediterráneos, basado en Viena, así como de la tradición, bien establecida, de organizar seminarios para la región del Mediterráneo y de que haya consultas regulares de alto nivel con la Troika de la OSCE y los socios.

* * * * *

Los Ministros expresaron su profunda gratitud al Gobierno de Noruega por la excelente organización de la Reunión del Consejo Ministerial.

V. INFORMES PRESENTADOS A LA REUNIÓN
DEL CONSEJO MINISTERIAL DE OSLO

INFORME DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE 1998

1. Durante 1998 la contribución de la OSCE a la seguridad europea registró un rápido proceso de perfeccionamiento cualitativo y ampliación al impulso de los riesgos y desafíos a los que se hubo de hacer frente. La misión política de la Organización en orden al fomento de la paz y la estabilidad en la zona de la OSCE mediante la consolidación de valores comunes, la prevención de conflictos en sentido lato y el fomento de una visión cooperativa de la seguridad estuvo sometida constantemente a la dura prueba de los desafíos dimanantes de conflictos ya existentes o de conflictos potenciales y en ciernes. Las actividades destinadas a favorecer la observancia de los principios y compromisos de la OSCE siguieron siendo una responsabilidad a la que la Organización hubo de prestar suma atención.

2. La OSCE se enfrentó a un entorno de seguridad complejo y variable que movilizó el desarrollo de su capacidad de respuesta y estimuló su misión de crear vínculos de solidaridad y alianza operativa entre los Estados participantes en respuesta a desafíos comunes. La índole evolutiva de la crisis de Kosovo puso a prueba la capacidad de la OSCE para adaptarse adecuadamente a los requisitos de la prevención de conflictos. Mientras que las instituciones y las numerosas misiones de la OSCE prosiguieron sus tareas, la Organización amplió su presencia en Asia Central y sentó las bases para una ampliación similar en la zona transcaucásica. El compromiso de la OSCE de ir perfilando mejor su función en el seno de un sistema no jerárquico de seguridad para Europa dio lugar a que se activara el examen de una futura Carta de la OSCE sobre la Seguridad Europea. Este examen fue respaldado por el desarrollo de una cooperación dinámica con otras organizaciones e instituciones internacionales, en aras de reforzarse mutuamente en su labor al servicio de metas y objetivos comunes.

3. Durante 1998 la OSCE ha reafirmado su función clave al servicio del fomento de la seguridad y la estabilidad con su aplicación de instrumentos de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación de lugares devastados por conflictos. Las misiones a largo plazo y los representantes de la OSCE sobre el terreno siguieron actuando como herramientas eficaces, idóneas y flexibles frente a los numerosos riesgos y desafíos que amenazaron la seguridad y estabilidad de la zona aportando medidas de prevención y apaciguamiento. La OSCE ha seguido demostrando su fiabilidad como mecanismo de fomento del diálogo, la solidaridad, el espíritu de asociación y la cooperación. Ha seguido prestando ayuda en la puesta en práctica de los principios y compromisos básicos, incluidos los aspectos fundamentales de un mayor respeto de los derechos humanos y la consolidación de la democracia.

4. En todos estos afanes, la OSCE ha trabajado en estrecha colaboración con las organizaciones e instituciones internacionales pertinentes. Esta cooperación, que está basada en el concepto común para el desarrollo de la cooperación entre instituciones que se refuercen mutuamente definido por el Consejo Ministerial de la OSCE reunido en Copenhague en 1997, se ha inspirado en los principios de pragmatismo, sentido de responsabilidad en el reparto de las cargas y el aprovechamiento de la ventaja comparativa de todos los participantes. La gama de contactos de la OSCE con sus organizaciones e instituciones asociadas en 1998 superó todos los precedentes, tanto al nivel de la sede como sobre el terreno, y afectó no sólo a las actividades del Presidente en ejercicio, sino también a las de las instituciones de la OSCE y a las de sus misiones y representantes en toda la zona de la OSCE.

5. Las actividades operativas de la OSCE en 1998 supusieron la consolidación y ajuste de ciertas actividades y la asunción de nuevos mandatos. Además de las diversas actividades en marcha, se iniciaron operaciones de nuevo cuño, tales como las de verificación de la observancia y de supervisión de la policía, lo que ha dado lugar a que se definan nuevas capacidades potenciales en la función de prevención de conflictos de la Organización. En el campo de la diplomacia preventiva y de la contribución a los esfuerzos de gestión de crisis y de rehabilitación posterior a conflictos, se insistió en la necesidad de un sistema de alerta temprana de riesgos y desafíos.

6. Transcurrieron ocho meses en 1998 hasta que la comunidad internacional persuadió a la República Federativa de Yugoslavia (RFY) a que cesara sus acciones de guerra en Kosovo e iniciara una retirada de contingentes importantes de sus fuerzas especiales de la provincia. Sucesivas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Nº 1160, 1199 y 1203) reflejaron y definieron la postura de la comunidad internacional en la crisis de Kosovo y las obligaciones que se esperaba cumpliera la RFY. No obstante, hizo falta una amenaza de intervención militar para que Belgrado interrumpiera sus actividades de pacificación en la provincia con su secuela de muertes y desplazamientos importantes de la población civil. La OSCE reaccionó inmediatamente a la represión serbia de la población albanesa de Kosovo como pudo verse en la declaración que el Presidente en ejercicio emitió el 2 de marzo, que fue seguida por su plan de acción para Kosovo, y en la Decisión Nº 218 del Consejo Permanente en la que se instaba a la RFY a que cesara su uso abusivo de la fuerza en la provincia e iniciara un diálogo genuino con los representantes de la población albanesa de Kosovo. El Presidente en ejercicio señaló que era crucial para la búsqueda de una solución política elaborar propuestas sobre el estatuto de Kosovo y celebrar conversaciones de mesa redonda en la RFY con participación internacional. La OSCE persiguió sin descanso el objetivo de restablecer la misión del Representante Personal del Presidente en ejercicio, Sr. Felipe González, y de asegurar una presencia permanente de la OSCE en la RFY, particularmente en Kosovo. Durante varios meses el Presidente en ejercicio mantuvo un diálogo a nivel de embajadores con las autoridades yugoslavas sobre la cuestión de la participación de la RFY en la OSCE. La RFY esgrimió, no obstante, esa participación como requisito previo para el retorno de la OSCE a su país, lo que dio lugar a la suspensión de las conversaciones. A raíz de la resolución Nº 1160 del Consejo de Seguridad, el Presidente en ejercicio empezó a facilitar a las Naciones Unidas información mensual sobre la situación en Kosovo y sobre las medidas adoptadas por la OSCE para responder a esa crisis. En marzo, la OSCE fortaleció su presencia en Albania y en la ex República Yugoslava de Macedonia a fin de dar mayor eficacia a su labor de supervisión.

7. En el otoño de 1998 se consiguió, tras intensas negociaciones entre el enviado especial de los Estados Unidos, Sr. Richard Holbrooke, y Belgrado, que la RFY aceptara el principio de la mediación y la celebración de conversaciones políticas entre las partes en el conflicto de Kosovo. Se llegó a un acuerdo sobre el establecimiento de un régimen para verificar el cumplimiento por la RFY de las condiciones enunciadas por la comunidad internacional. La OSCE se mostró dispuesta a contribuir al esfuerzo internacional concertado para poner término a la violencia en Kosovo mediante el establecimiento en octubre de la Misión de Verificación en Kosovo. El Acuerdo pertinente, que se firmó en Belgrado el 16 de octubre entre el Presidente en ejercicio y la RFY, ofrece una nueva oportunidad de que se ponga fin a la represión en Kosovo y se reanude el diálogo político entre las partes en el conflicto. La OSCE acometió al mismo tiempo la tarea de organizar una enorme operación de verificación sin precedentes, que ha abierto un capítulo cualitativamente nuevo en las actividades de la OSCE para la prevención de conflictos.

8. Durante 1998 la OSCE siguió cumpliendo la función que tenía asignada en virtud del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina (el Acuerdo de Dayton). Se consolidaron las medidas de fomento de la confianza y la seguridad previstas en el Artículo II y de control subregional de armamentos previstas en el Artículo IV del Anexo 1-B del Acuerdo Marco de Paz. La labor sobre el mandato de negociar arreglos de estabilización regional enunciado en el Artículo V ha avanzado hasta una etapa cercana a la aceptación. En Bosnia y Herzegovina la OSCE contribuyó notablemente a los esfuerzos de la comunidad internacional para la consolidación de estructuras estatales, la instauración de la democracia y la observancia de los derechos humanos. Esta labor se ha inspirado en las recomendaciones del Consejo para el Establecimiento de la Paz. Las tareas de la OSCE relacionadas con las elecciones generales de septiembre ocuparon un lugar prominente en las actividades de su misión, pero se siguió prestando apoyo a través de una acción en favor de la democratización, los derechos humanos, particularmente los de los repatriados, y la consolidación y el funcionamiento de instituciones democráticas, como la del cargo de defensor del pueblo. En Bosnia y Herzegovina la índole complementaria y de refuerzo mutuo de las actividades de las diversas organizaciones e instituciones internacionales ha probado su valor. El hecho de que los electores optaran por una representación política más pluralista es buena prueba de que se enfocó correctamente la contribución de la OSCE a la preparación y celebración de las elecciones. La profesionalidad del personal electoral de la OSCE es digna de elogio.

9. La presencia continua de la misión de la OSCE en Croacia ha contribuido a los esfuerzos de ese país por fomentar un clima de confianza tras el final de la guerra, facilitar el retorno de los refugiados y consolidar aún más las normas o prácticas democráticas. Se pidió a Croacia que cumpliera con sus obligaciones internacionales como condición previa para que la OSCE prestara asistencia a sus autoridades centrales y locales, a medida que se progresaba hacia una mayor tolerancia y reconciliación, y hacia la implantación de un Estado de derecho y el desarrollo de la sociedad civil. La OSCE asumió un nuevo mandato en Croacia y dio una nueva dimensión a sus funciones al organizar una operación de supervisión de la policía en la región danubiana de ese país. Este proceso se completó en octubre de 1998, al hacerse la OSCE plenamente cargo de las tareas y responsabilidades del Grupo de Apoyo de Policía de las Naciones Unidas en la región danubiana. La integración de la comunidad local serbia en la sociedad croata y la puesta en práctica sostenible del programa de retorno de los refugiados siguió siendo una tarea muy difícil, así como la asistencia en la preparación de una normativa legal relativa a los derechos humanos, la judicatura, los medios informativos y las elecciones.

10. La inestabilidad política imperante en Albania obligó a la OSCE a intensificar su determinación y sus esfuerzos por ayudar a este país en el fomento del diálogo político y la consolidación de la democracia y del Estado de derecho a través del fortalecimiento de sus instituciones. Se aunaron esfuerzos en la búsqueda de esta meta con otras organizaciones e instituciones internacionales. La OSCE siguió sirviendo de marco flexible para la coordinación del apoyo internacional a Albania actuando ahora, además, a título de copresidente, junto con la Unión Europea, del grupo de "Amigos de Albania", que se estableció en septiembre de 1998 y en el que participan órganos internacionales y países particularmente interesados. La conferencia ministerial internacional sobre Albania, que se celebró en octubre en Tirana con la participación de la OSCE, acogió con satisfacción el programa de reforma general presentado por el Gobierno y fijó cierto número de prioridades para la estabilización y el desarrollo de este país. El fortalecimiento subsiguiente de la Presencia de la OSCE en Albania es prueba de la firme intención de la Organización de proseguir su labor de asistencia. En una fecha algo anterior se había incorporado un

componente de supervisión a la Presencia para que facilitara la labor de análisis de la situación en Kosovo y en la frontera entre Albania y la República Federativa de Yugoslavia.

11. Se ha estado aplicando el mandato de la Misión de Vigilancia de la OSCE en Skopje para evitar la propagación del conflicto con miras a favorecer el desarrollo de una estabilidad interna sostenible en la ex República Yugoslava de Macedonia, frente a la amenaza imprevisible que supone la crisis en el territorio vecino de Kosovo. La situación de este país se ha mantenido estable y tranquila a lo largo de 1998, lo que ha permitido que la Misión de la OSCE se concentre en su labor de cooperación con el Gobierno en orden al fomento de las bases internas de esa estabilidad, incluido el respeto de los derechos humanos, la celebración de elecciones y el desarrollo de oportunidades económicas.

12. El Grupo de Asesoramiento y Supervisión de la OSCE en Belarús prosiguió su diálogo constructivo con el Gobierno y los representantes de los diversos segmentos de la sociedad de Belarús sobre determinadas cuestiones relativas al desarrollo de instituciones democráticas y de una sociedad civil. Este Grupo impartió asesoramiento sobre la preparación de un régimen legal electoral, la creación del cargo de defensor del pueblo, la preparación de un código penal y de derecho procesal penal, y sobre determinados proyectos que el Grupo estime importantes, tales como un proyecto de ley sobre los medios informativos. El Grupo supervisó también el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, el establecimiento de un Estado de derecho y la consolidación de la democracia, sirviendo como elemento catalizador de los valores y proyectos democráticos concertados entre fuerzas estatales y no estatales de Belarús. Pese al enorme esfuerzo, los progresos no han sido notables. El establecimiento de una mesa redonda para la solución de la crisis constitucional resultaría esencial para promover la democracia en Belarús. Belarús debe asumir su función como miembro democrático de las organizaciones europeas, lo que a su vez contribuiría a la plena observancia de los derechos humanos en el país.

13. Durante el presente año la retirada de fuerzas, municiones y equipo ruso de la región del Trans-Dniéster de Moldova, así como la búsqueda de una solución política global para el conflicto de esa región han sido motivos de preocupación para la OSCE. El compromiso contraído hace ya tiempo para resolver ambas cuestiones ha dado lugar a que la OSCE organizara sendas reuniones en julio y octubre de 1998 sobre transparencia militar y cuestiones políticas. La OSCE ha seguido prestando asistencia práctica para la destrucción de municiones y ha buscado con tenacidad una solución al problema de la retirada de fuerzas a través de un proceso secuenciado pero viable. Son dignas de mención las contribuciones efectuadas por Rusia y Ucrania, en su calidad de mediadores, a la búsqueda de una solución política del conflicto en la región del Trans-Dniéster.

14. El año 1998 presencié un proceso de transformación política progresiva en Georgia hacia una sociedad democrática y más abierta y hacia una economía de mercado. Se registraron ciertos progresos en la búsqueda de una solución pacífica al conflicto entre Osetia del Sur y la región de Tskhinvali, en particular con respecto a la seguridad militar de la zona y el retorno de los refugiados y de las personas desplazadas en el interior de la zona. Ahora bien, no hubo ningún progreso significativo en orden a la solución pacífica del conflicto sobre Abjacia (Georgia), aunque se ha intensificado la búsqueda de una solución y existen algunos motivos de optimismo.

15. La OSCE prosigue sus esfuerzos por avanzar hacia la solución del conflicto en Nagorni Karabaj. Los copresidentes del Grupo de Minsk siguieron trabajando con las partes en el conflicto con miras a lograr una pronta reanudación de las negociaciones. La

supervisión de la línea de contacto por el Representante Personal del Presidente en ejercicio y su personal fue un factor esencial para la consolidación del alto el fuego y para restablecer la confianza entre las partes.

16. La visita del Presidente en ejercicio al Cáucaso en noviembre subrayó la importancia que la OSCE concede a sus esfuerzos continuados para conseguir una solución pacífica de los conflictos en esa zona. En Georgia, el Presidente en ejercicio reiteró el compromiso ya antiguo de la OSCE de seguir trabajando por conducto de su misión hacia el logro de una solución política del conflicto de Osetia del Sur y el fortalecimiento de un clima de confianza entre las partes en la disputa relativa al futuro estatuto de Abjacia. También se debatió la posibilidad de abrir una oficina de la OSCE en la zona de Gali. En cuanto a Nagorni Karabaj, el Presidente en ejercicio apeló a las partes interesadas para que den muestras de su voluntad política de negociar y transigir en aras de una solución mutuamente aceptable y ventajosa del conflicto. Durante su visita se acordó que se llevaría a cabo un intercambio de prisioneros de guerra. Además, Armenia y Azerbaiyán acogieron positivamente la sugerencia del Presidente en ejercicio de establecer oficinas de la OSCE en Yereván y Bakú. El Presidente en ejercicio firmó memorandos de entendimiento entre la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE (OIDDH) y los tres países, con miras a intensificar la cooperación en asuntos relativos a la democracia y los derechos humanos.

17. El Grupo de Asistencia de la OSCE en Chechenia (Federación Rusa) continuó prestando servicios de apoyo y ayuda humanitaria, así como supervisando la evolución de la situación interna, especialmente en lo que concierne al respeto de los derechos humanos. La OSCE ha sido la única organización internacional que ha mantenido una presencia en Chechenia. Los acontecimientos más recientes en esta zona no son motivo precisamente de optimismo. La frecuencia de los secuestros es causa de constante y honda inquietud por lo que respecta a la seguridad. La situación sumamente compleja que reina en Chechenia ha sido un grave obstáculo para la labor del Grupo de Asistencia y, entre otras cosas, ha dificultado durante cierto tiempo el mantenimiento de un nivel adecuado de personal en Grozny y en la sede de su presencia permanente.

18. La OSCE contribuyó de diversas maneras a la tarea de reconciliación nacional en Tayikistán, asesorando, por ejemplo, sobre el fomento de la legalidad democrática de las instituciones y procesos políticos. La OSCE siguió supervisando la situación en materia de derechos humanos, con lo cual fomentó la observancia de los principios y los compromisos de la OSCE en Tayikistán. Cabe señalar que, aunque se han registrado algunos avances en la aplicación del acuerdo de paz, el cumplimiento de la mayor parte de los protocolos va retrasado con respecto del calendario previsto.

19. En abril, el Presidente en ejercicio visitó Kazakstán, Kirguistán, Turkmenistán, Uzbekistán y Tayikistán. Estas visitas confirmaron que los países anfitriones están dispuestos a fomentar su integración dentro del marco de los principios y las actividades de la OSCE, conforme a su deseo de fortalecer la comunidad de la OSCE, afán que comparten con todos los Estados participantes. La puesta en práctica de las recomendaciones del Presidente en ejercicio a raíz de su viaje a Asia Central llevó a la creación de centros de la OSCE en Almaty, Ashgabad y Bishkek, lo cual ofrece a la OSCE y a los respectivos países una oportunidad única de intensificar la cooperación en todos los ámbitos de mayor interés, entre ellos los aspectos económicos, medioambientales, humanos y políticos de la seguridad, con miras a reforzar los vínculos y la estabilidad regionales, y para prevenir, en lo posible, todo riesgo o amenaza eventual contra esa estabilidad. Se han fortalecido los aspectos de esa cooperación relativos a la dimensión humana a través de los memorandos de entendimiento

de la OIDDH concertados con Kazakstán y Kirguistán, respectivamente. El Presidente en ejercicio firmó esos memorandos con ocasión de la reunión del Consejo Ministerial en Oslo.

20. Las actividades de la OSCE en Ucrania se centraron principalmente en medidas orientadas al respeto de los derechos humanos y en proyectos económicos orientados a apoyar la aplicación de los principios y compromisos de la OSCE mediante el refuerzo y el estímulo del proceso de democratización general del país. El progreso evidente en la ejecución del mandato de la Misión de la OSCE en Ucrania ha hecho que se estudien en serio el alcance y las modalidades de una futura cooperación entre la representación de la OSCE en Ucrania y las autoridades del país anfitrión.

21. Las misiones de la OSCE en Estonia y Letonia siguieron desempeñando muchas funciones útiles y bien definidas en su calidad de órganos promotores y auxiliares de la integración social en ambos países. Al dedicar sus esfuerzos a este objetivo y contribuir a la puesta en práctica de numerosos proyectos conexos, estas misiones han ejercido una influencia estabilizadora en las relaciones interétnicas. Los representantes de la OSCE en Estonia y Letonia siguieron prestando su asistencia a los órganos gubernamentales e intergubernamentales pertinentes para resolver los problemas relativos a la situación y la condición jurídica de los militares rusos retirados en ambos países. En agosto, conforme al acuerdo bilateral firmado al respecto por Letonia y la Federación Rusa en 1994, la estación de radar de Skrunda en Letonia fue desconectada, marcando así el comienzo del desmantelamiento de dicha instalación. El régimen de inspección de la estación de radar de Skrunda, establecido por la OSCE a petición de las partes, y la labor del representante de la OSCE en el comité conjunto correspondiente contribuyeron al éxito de esta tarea emprendida por la Organización.

22. Al tiempo que consolidaba y desarrollaba sus actividades operativas, la OSCE participó activamente en la preparación de un Documento-Carta sobre la Seguridad Europea, dando así curso a lo decidido a este respecto en el Consejo Ministerial de Copenhague en 1997. En esta tarea se efectuaron notables avances, que son objeto de un informe por separado. Este progreso permitió que los ministros de la OSCE reunidos en Oslo pidieran al Presidente en ejercicio entrante que organizara el proceso de redacción del futuro documento, para que pueda ser aprobado en la próxima reunión de Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes en la OSCE. Las organizaciones e instituciones asociadas a la OSCE desempeñaron una función activa en el desarrollo del concepto de una Plataforma de Seguridad Cooperativa, orientada a fomentar la índole de refuerzo mutuo de las relaciones establecidas entre las organizaciones y las instituciones interesadas en el fomento de una seguridad global y cooperativa dentro de la zona de la OSCE.

23. En cuanto a las cuestiones de la dimensión humana en 1998, además de respaldar la aplicación integral de los compromisos, la OSCE hizo especial hincapié en la supervisión y la vigilancia de elecciones. En muchos casos se fortaleció y se mejoró la cooperación entre la OIDDH y la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en lo relativo a la observación de elecciones mediante esfuerzos conjuntos con el Consejo de Europa. La nueva metodología desarrollada por la OIDDH para la observación y la asistencia electoral ha demostrado su eficacia y fiabilidad para evaluar la observancia de los compromisos de la OSCE. La OIDDH preparó y dirigió muchos proyectos en colaboración con varias misiones de la OSCE y otras instituciones nacionales e internacionales. Esos proyectos reforzaron la función que desempeña la OSCE en el fomento de la democracia, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos, y ayudaron a crear y consolidar instituciones democráticas en varios Estados participantes. Las modalidades de las reuniones de aplicación de la OSCE sobre cuestiones de la dimensión humana, acordadas en julio, contribuyeron a integrar aún más la

dimensión humana en la labor cotidiana de la OSCE y a aumentar las aportaciones de las organizaciones pertinentes, tanto intergubernamentales como ONG, a las actividades de la OSCE. La reunión sobre cuestiones de la dimensión humana que tuvo lugar en octubre y noviembre en Varsovia proporcionó un marco para un debate a fondo acerca de la observancia de los compromisos contraídos en el marco de la OSCE. Por conducto de la OIDDH y a través de otros cauces, la OSCE siguió desarrollando su función ante la conferencia regional sobre los problemas de la migración en la CEI y su zona circundante, y centró su atención especialmente en las cuestiones relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La OSCE dedicó sus esfuerzos a formular una respuesta más eficaz a los problemas de los grupos étnicos de romaníes y sinti.

24. El Alto Comisionado para las Minorías Nacionales siguió contribuyendo al fomento de la seguridad global en la zona de la OSCE, especialmente en regiones donde las tensiones que afectan a minorías nacionales pudieran incidir potencialmente en la paz y la estabilidad. La gama de actividades del Alto Comisionado fue muy amplia pero estuvo centrada en las iniciativas orientadas a prestar asistencia a los Gobiernos para que respondan adecuadamente a las aspiraciones en materia de derechos humanos y políticos de personas que pertenecen a minorías nacionales. Entre las numerosas iniciativas promovidas con este objetivo merece la pena mencionar la conferencia internacional sobre “Buena gestión y participación: integrando la diversidad”, organizada en octubre en Locarno. En ella se debatieron los beneficios de la descentralización y la subsidiariedad como método para integrar la diversidad en la sociedad y, en última instancia, de contribuir a la solución de las cuestiones relacionadas con las minorías.

25. La Oficina del Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación empezó a funcionar en el primer trimestre de 1998. Este representante de la OSCE ha establecido una amplia red de contactos con Gobiernos, organizaciones internacionales y ONG, y coopera constructivamente, entre otros, con el Consejo de Europa y la OIDDH. La tarea de la Oficina del Representante se ha centrado principalmente en las actividades de alerta temprana y de respuesta rápida ante casos graves de incumplimiento de compromisos de la OSCE que atañen a la libertad de expresión y de los medios informativos.

26. Las actividades de la OSCE en la dimensión económica se han intensificado durante el año en cuestión. El Coordinador de las Actividades Económicas y Ambientales ha comenzado a ejercer activamente su mandato, lo cual ha estrechado la cooperación de la OSCE con la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Comisión Europea, y ha mejorado la interacción con la Asamblea Parlamentaria de la OSCE. También se ha ampliado la red de contactos con las ONG y representantes del sector privado. El éxito de la Sexta Reunión del Foro Económico, que tuvo lugar en Praga en junio, así como los seminarios regionales organizados en la fase previa al Foro Económico del próximo año, contribuyó a destacar la trascendencia de la dimensión económica de la Organización.

27. En 1998, la OSCE reforzó su red de vías de cooperación con otras instituciones y organizaciones internacionales. A lo largo del año tuvieron lugar numerosas consultas de alto nivel sobre asuntos concretos, que desembocaron en conclusiones de carácter práctico y en el fortalecimiento de marcos para la cooperación en los que participan misiones e instituciones de la OSCE. La OSCE ha reforzado su función en su calidad de acuerdo regional en el marco del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, mediante medidas como la creación de la Misión de Verificación en Kosovo respaldada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Se concertaron memorandos de cooperación entre el

Secretario General de la OSCE y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la OIDDH y el ACNUR, y la OIDDH y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La OSCE cooperó estrechamente y sostuvo consultas con varias entidades del sistema de las Naciones Unidas, así como con el Consejo de Europa y la OTAN. La Misión de Verificación de la OSCE en Kosovo se convirtió en un importante espacio para ensayar la cooperación entre la OSCE y la OTAN. Ha aumentado el intercambio de información entre las instituciones y las organizaciones internacionales, y la OSCE es capaz de proporcionar datos útiles gracias a su sólida presencia sobre el terreno.

28. De conformidad con la decisión pertinente de la Reunión del Consejo Ministerial en Copenhague, se creó en la OSCE un grupo de expertos para examinar las posibles formas de seguir fortaleciendo las facultades operativas de la Secretaría. Como resultado de su trabajo, se han podido determinar varios problemas pertinentes y se han formulado recomendaciones sobre la forma idónea de ocuparse de ellos. Sobre esta base se han tomado decisiones sobre reformas en la estructura de la Secretaría, que el Secretario General ha puesto en práctica. En 1998 la OSCE concibió una “estrategia de capacitación y preparación para la prevención de conflictos y los derechos humanos”. Esta estrategia aspira a mejorar la capacidad de las instituciones y las misiones de la OSCE para ejercer sus mandatos, fortalecer su funcionamiento interno y mejorar así la eficacia y la perdurabilidad de las actividades de la OSCE. La estrategia contempla una serie de medidas a corto y largo plazo para conseguir este objetivo. El desafío que plantea la Misión de Verificación en Kosovo exige una respuesta idónea no sólo en términos de la reforma en curso de la Secretaría de la OSCE, sino también de una preparación adecuada del personal.

29. En 1998, la OSCE mantuvo y desarrolló sus buenos contactos y su cooperación con sus dos socios para la cooperación: Japón y Corea. Se apreció en gran medida el interés persistente de los socios en las actividades y la labor de la OSCE, así como su disposición a seguir contribuyendo a los esfuerzos que la comunidad internacional, incluida la OSCE, dedica a Bosnia y Herzegovina y a Kosovo. En mayo, la OSCE dio la bienvenida a Jordania como nuevo socio mediterráneo para la cooperación. A lo largo del año se ha intensificado la cooperación entre los socios mediterráneos y los Estados participantes en la OSCE, en el marco de reuniones mensuales de un Grupo de Contacto que los convoca a todos y que constituye una herramienta útil para el diálogo y el intercambio. La OSCE invitó a los socios mediterráneos a que sus representantes visitaran las misiones y participaran en las operaciones de supervisión de elecciones puestas en marcha por la Organización. Todos los participantes en el seminario de la OSCE sobre el Mediterráneo que tuvo lugar este año lo valoraron como un nuevo elemento importante del diálogo entre la Organización y sus socios.

30. Durante este año, la Presidencia se guió por las directrices aplicables a la metodología de trabajo que había presentado el Presidente en ejercicio al Consejo Permanente el 15 de enero. Hubo iniciativas para reforzar la interacción y el carácter complementario de la OSCE con otras organizaciones internacionales que se ocupan de la seguridad en Europa. La cantidad de contactos establecidos y las muchas formas de interacción son prueba fehaciente de que este objetivo se ha materializado. Otro de los objetivos consistía en perfeccionar la eficacia del sistema de alerta temprana. Se puede considerar como positivo el intercambio de información que ha habido en 1998 en materia de alerta temprana dentro del marco de la OSCE. No obstante, todavía hay que mejorar la capacidad de procesamiento de esa información y los enlaces que permiten una acción coordinada una vez se ha recibido un aviso de alerta temprana, aunque se ha recurrido a menudo a la convocatoria urgente de sesiones plenarias extraordinarias del Consejo Permanente en Viena con un preaviso mínimo. La idea de celebrar evaluaciones regulares y de corta duración de las actividades de la OSCE se llevó a

la práctica de forma restringida (con sesiones del Consejo Permanente reforzado), y es una cuestión que merece seguir siendo estudiada. Además, el Presidente pretende conservar un sistema pluridimensional de consultas en la OSCE en consonancia con la índole democrática de esta Organización. En este sentido los precedentes resultan más que satisfactorios, teniendo en cuenta la cantidad de consultas oficiosas bilaterales y de composición abierta que han tenido lugar.

31. Cabe destacar que durante el año en cuestión el Presidente en ejercicio y la Presidencia establecieron una estrecha cooperación con el Secretario General y la Secretaría de la OSCE, y también con otros representantes sobre el terreno e instituciones de la OSCE. La cooperación en el seno de la “Troika” de la OSCE dio buenos resultados. El Presidente en ejercicio visitó oficialmente Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Georgia, Kazakstán, Kirguistán, la ex República Yugoslava de Macedonia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán y la República Federativa de Yugoslavia. Dichas visitas, así como las consultas que sostuvo en varios otros países, permitieron debatir las cuestiones que interesan a la Organización.

INFORME DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO SOBRE EL PROGRESO DURANTE 1998 DE LA LABOR PREPARATORIA DE UN DOCUMENTO-CARTA SOBRE LA SEGURIDAD EUROPEA

La OSCE ocupa una posición clave en el nuevo sistema de seguridad en Europa y tiene una función importante que desempeñar en la respuesta a todo nuevo riesgo o dificultad que pueda surgir contra la seguridad en su calidad de organización especializada en la prevención de conflictos, entendidos en sentido lato. Es además una fuente de normas y principios y se ocupa de promover una noción integral e indivisible de la seguridad y de organizar un marco flexible e integrador de la cooperación entre las diversas organizaciones e instituciones.

Para que pueda cumplir con eficacia esta nueva función, la OSCE habrá de ser dotada de nuevas herramientas. La preparación de un Documento-Carta sobre la Seguridad Europea reviste por ello particular importancia.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES

El Comité para el Modelo de Seguridad reunido bajo la Presidencia polaca utilizó como base para su labor la Decisión N° 5 de Copenhague relativa a las Directrices para un Documento-Carta sobre la Seguridad Europea. De conformidad con esta decisión, se han establecido dos grupos de trabajo adicionales para ocuparse de determinados aspectos del Documento-Carta. Al Comité para el Modelo de Seguridad se le asignó además la tarea de servir de foro para la negociación de las cuestiones no asignadas a los grupos de trabajo.

Cada uno de los puntos particulares que se definieron en la Decisión N° 5 de Copenhague fue examinado a fondo. Ambos grupos de trabajo adoptaron como base para este examen los documentos de trabajo preparados al efecto por sus presidentes. Esos documentos de trabajo se prepararon a la luz de las propuestas que se habían presentado anteriormente. El acierto de este enfoque permitió que las deliberaciones sobre el Documento-Carta se adentraran en una etapa cualitativamente nueva en la que se procedió a un intercambio sistemático y bien estructurado de pareceres sobre cuestiones de fondo y a la deliberación del contenido del texto del futuro Documento-Carta.

Este método de trabajo parece haber logrado sus objetivos principales: un avance de las deliberaciones hacia las metas propuestas, la determinación de esferas en las que se va llegando a un entendimiento común y la identificación de los problemas más espinosos.

En el Anexo 1 puede verse la cronología de la labor efectuada en 1998 en orden a la preparación de un Documento-Carta.

Se han efectuado notables avances en cierto número de cuestiones, al tiempo que se registraban importantes divergencias de opinión sobre otras muchas cuestiones. Se llegó, no obstante, al entendimiento de que las deliberaciones debían ceder gradualmente el terreno a un proceso conjunto de redacción del texto.

En opinión de la Presidencia, se facilitarían la labor de redacción si se aprobaba la estructura de la Carta sobre la base de la labor efectuada hasta la fecha. Esa es la razón por la que el Presidente en ejercicio ha presentado un índice no exhaustivo y meramente indicativo de la futura Carta. En colaboración con la Troika el Presidente en ejercicio ha preparado,

además, un esquema completo de la estructura básica de la Carta, que figura en el Anexo 2. Este anexo es una muestra ilustrativa del notable avance efectuado en las negociaciones en el transcurso de 1998.

De conformidad con la decisión de Copenhague, se ha pedido al Presidente en ejercicio que, en espera de la elaboración de una Plataforma para la Seguridad Cooperativa como parte de un Documento-Carta, trabaje activamente en colaboración con el Secretario General por aumentar la cooperación de la OSCE con otras organizaciones e instituciones internacionales sobre la base del Concepto Común aprobado en Copenhague. Durante la Presidencia polaca se pudo intensificar aún más la cooperación de la OSCE con cierto número de organizaciones e instituciones internacionales. En el Anexo 3 puede verse una lista no exhaustiva de los contactos que mantuvo la OSCE a este respecto. Esta lista ilustra bien claramente la intensidad y el carácter global que revistió en 1998 la cooperación práctica de la OSCE con otras organizaciones e instituciones. Al mismo tiempo, las principales entidades asociadas de la OSCE participaron muy activamente en la elaboración del concepto de una "Plataforma para la Seguridad Cooperativa". Cabe citar entre los eventos más importantes a este respecto dos reuniones informales del Comité para el Modelo de Seguridad en las que participaron representantes de organizaciones e instituciones internacionales. Estas dos reuniones sirvieron para examinar la experiencia adquirida de la cooperación y de los contactos que se habían mantenido en el pasado, particularmente sobre el terreno. Se insistió en la necesidad de que la cooperación fuera pragmática y estuviera basada en el principio de la ventaja comparativa. Se convino asimismo en la necesidad de que la cooperación estuviera basada en el principio de la igualdad de rango entre las diversas organizaciones y del reconocimiento de sus rasgos distintivos.

CUESTIONES ESPECÍFICAS

Nuevos riesgos y desafíos para la seguridad

Se adoptaron como hipótesis básicas de trabajo la de que el Documento-Carta debería ofrecer un marco y definir los principios generales para la identificación de nuevos riesgos y desafíos para la seguridad, y la de que los Estados participantes deberían considerar cuál convendría que fuera la función de la OSCE en este campo, particularmente en orden a facilitar la respuesta internacional a esos nuevos riesgos y desafíos. Otra hipótesis de partida fue la de que los Estados participantes deberían seguir guiándose, a este respecto, por un concepto integral de la seguridad y el principio de la indivisibilidad de esa seguridad, así como por el principio de que ningún Estado participante en la OSCE debería tratar de reforzar su propia seguridad a expensas de la de otro Estado.

Empezó a perfilarse el parecer común de que, en vista de la índole evolutiva de los nuevos riesgos y desafíos en un entorno cambiante de la seguridad, no sería probablemente deseable ni viable llegar a una definición exhaustiva de los mismos. Se observó a este respecto que la Declaración de la Cumbre de Lisboa así como la Declaración de Lisboa sobre un Modelo Común y Global de Seguridad y la Decisión Ministerial de Copenhague relativa a las directrices para un Documento-Carta identifican cierto número de nuevos riesgos y desafíos.

Se han sugerido cierto número de cuestiones que tal vez convendría agregar a las ya mencionadas en los Documentos de Lisboa y de Copenhague. Esas sugerencias deberán ser examinadas más en detalle.

Se recordó además que otras organizaciones internacionales se estaban ya ocupando de muchas de las cuestiones suscitadas por los nuevos riesgos y desafíos. Se insistió en que debía evitarse toda duplicación innecesaria y se preguntó cuál sería el valor añadido por las actividades de la OSCE a las ya emprendidas por otras organizaciones internacionales. Se hicieron cierto número de sugerencias sobre la función que la OSCE desempeñaría en la resolución de los nuevos riesgos y desafíos. Esas sugerencias deberán ser examinadas más en detalle.

Aspectos político-militares de la seguridad

Se llegó a un acuerdo de que los aspectos político-militares, incluido el control de armamentos, forman parte integrante del concepto integral y cooperativo de la OSCE en materia de seguridad. La plena aplicación así como el desarrollo ulterior de los acuerdos de control de armamentos y de las medidas de fomento de la confianza y consolidación de la seguridad son esenciales para la estabilidad y la seguridad tanto política como militar.

Se está perfilando un entendimiento común de que, al considerar toda nueva medida para incrementar la transparencia, predecibilidad y cooperación, los Estados participantes deberán guiarse por la importancia siempre actual de los acuerdos existentes. Partiendo de lo ya conseguido y con miras a fortalecer la seguridad de todos los Estados participantes, la futura labor sobre control de armamentos y medidas de fomento de la confianza y la seguridad, así como sobre otros aspectos políticos y militares, deberá no sólo tratar de responder a los desafíos que vayan surgiendo o hayan ya surgido sino que deberá promover asimismo una mayor transparencia, apertura y cooperación en el campo político-militar.

Aun cuando no se llegó a un consenso al respecto, se adelantaron propuestas en favor de que los Estados se abstuvieran de estacionar armas nucleares en territorios en los que no estuvieran actualmente presentes, creando así zonas libres de armas nucleares en el interior de la zona de la OSCE, y garantizando así la seguridad de los Estados participantes que no fueran miembros de alguna alianza militar.

Alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación postconflicto

Se llegó a un entendimiento común de que la alerta temprana, la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la rehabilitación postconflicto son objetivos prioritarios para el fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad en la zona de la OSCE. Por tratarse de un arreglo regional conforme a los términos del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, la OSCE es una organización de primera instancia para la solución pacífica de las disputas en el interior de su zona. A ello se debe la importancia de que prosigan los esfuerzos para fortalecer la eficacia de la OSCE como instrumento primario de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación postconflicto.

En el curso de las deliberaciones, los participantes insistieron en la necesidad de velar por el mantenimiento de unas condiciones que permitan el pleno aprovechamiento de todos los mecanismos e instrumentos disponibles. Se observó expresamente, a este respecto, que el sistema de alerta temprana deberá ser mejorado y consolidado mediante, entre otras cosas, prácticas de análisis completo de todas las señales de alerta temprana que se reciban de diversas entidades y de misiones u operaciones sobre el terreno.

Se inició la consideración de cierto número de cuestiones, como la pertinencia de sistematizar todos los instrumentos, mecanismos y procedimientos disponibles, de crear una lista con el cometido o la función eventual de cada uno de ellos, y de aprobar ciertas reglas

generales relativas a sus mandatos o parámetros. Se habló también de la necesidad de modificar los procedimientos actuales para el nombramiento de jefes para las operaciones de la OSCE sobre el terreno, del cometido que le incumbe al Presidente en ejercicio en orden a la gestión de dichas operaciones, de los procedimientos para la presentación de informes por los jefes de operaciones y de la contratación de personal.

Se observó también que, siempre que se trabajara con organizaciones humanitarias, la OSCE debería tener presente la índole distintiva de estas organizaciones y se insistió en la necesidad de definir ciertos principios rectores para dicha labor conjunta, tales como una gran sensibilidad para los aspectos humanos, suma imparcialidad y sentido de la no discriminación.

No se pudieron ultimar las deliberaciones sobre todas estas cuestiones por haber habido algunas divergencias de opinión muy marcadas entre los Estados participantes.

Se habló también de la necesidad de mejorar la preparación del personal que había de intervenir en actividades relacionadas con la alerta temprana, la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la labor de rehabilitación postconflicto, citándose, a título de ejemplo, la posibilidad de que se estableciera un sistema al efecto al que podrían contribuir las organizaciones asociadas con la OSCE en sus respectivas esferas de especialización.

La función de la OSCE en materia de operaciones de policía

Se observó durante el debate que las operaciones de policía de la OSCE pueden contribuir notablemente al establecimiento y la consolidación de la democracia y a la promoción del respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Esas operaciones forman también parte de la “singularidad” de la Organización y responden a su función de instrumento primario para la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la rehabilitación postconflicto, conforme a lo previsto en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

Se llegó al entendimiento de que la OSCE debería desarrollar ciertos medios que la permitieran prestar la asistencia adecuada en las tareas de policía que le fueran encomendadas por algún Estado participante, y de que sería conveniente que se examinara la utilidad de incorporar un componente de policía a todas las misiones/presencias sobre el terreno actuales o futuras de la OSCE.

Se hicieron considerables avances en orden a la identificación de posibles formas de participación de la OSCE en operaciones de policía y en la definición de los principios en los que deberían inspirarse dichas operaciones. Hubo acuerdo en que la OSCE debería actuar primordialmente en tareas de supervisión de las fuerzas de la policía local, particularmente en lo relativo al amparo debido a los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como en que debería organizar diversas formas de capacitación profesional, incluidos programas de “Adiestramiento del personal instructor” y crear algún mecanismo para el asesoramiento de las fuerzas de policía locales en cuestiones como el respeto del orden público y de la legalidad, y el mantenimiento de un entorno social estable y seguro. Se hicieron también sugerencias de que la OSCE debería estar en condiciones de poder acometer operaciones de mayor envergadura.

Se insistió en la necesidad de que las misiones de policía de la OSCE observaran con todo rigor las normas y principios de la OSCE, el derecho internacional, y particularmente el

derecho humanitario internacional, y la normativa de la Carta de las Naciones Unidas, así como las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

No ha sido aún posible llegar a un entendimiento sobre algunas cuestiones. Se observó cierta diversidad de pareceres sobre la conveniencia de que las operaciones de policía de la OSCE fueran configuradas como una tarea multidisciplinaria en el marco de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa. También hubo divergencias acerca de la necesidad de establecer una cadena de mando independiente de la de otras misiones u operaciones sobre el terreno y sobre la índole precisa del mandato otorgado para estas operaciones.

Asistencia en orden a la adhesión a los principios, normas y compromisos, y para su puesta en práctica

Hubo acuerdo general en que la observancia de los principios, normas y compromisos de la OSCE contribuye a la creación de un espacio de seguridad común e indivisible y aumenta, por ello, la seguridad de todos los Estados participantes en la OSCE. Se subrayó además que el respeto de los compromisos contraídos, así como la disponibilidad de cada Estado participante de velar por su propia observancia, y mostrarse abierto a este respecto ante las instituciones de la OSCE constituye un aspecto esencial de la seguridad cooperativa.

Las deliberaciones versaron sobre tres grandes temas: las medidas a adoptar en supuestos de no observancia, la asistencia a prestar en orden a facilitar esa observancia, y las medidas a adoptar en aquellos supuestos en los que no den resultado ninguna de las actividades emprendidas para mejorar la observancia.

Respecto del primer tema, hubo acuerdo en la necesidad de que todas las instituciones de la OSCE participaran en la supervisión de la observancia de los principios, normas y compromisos de la OSCE. Se insistió también en la necesidad de establecer un mecanismo que permitiera examinar y aclarar los supuestos de no observancia.

Hubo también acuerdo general de que todos los Estados participantes, así como los órganos e instituciones de la OSCE, deben prestar asistencia apropiada a los Estados que tengan dificultades en el cumplimiento de los compromisos contraídos con la OSCE. A este respecto, se insistió en la necesidad de aprovechar plenamente todos los instrumentos y procedimientos de que se disponga.

No se pudo llegar a un consenso sobre la índole de las medidas que debería adoptar la OSCE en los supuestos de violación grave, clara y no rectificada de sus principios por un Estado participante. Hubo dos corrientes de opinión preponderantes. Una de ellas era que la OSCE debería aplicar sanciones, particularmente en forma de una recomendación, a los Estados participantes de que suspendieran todo tipo de cooperación política, económica y de otra índole con el Estado en cuestión, o adoptar la decisión de remitir el asunto al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con la recomendación eventual de que se decrete la imposición de sanciones al efecto, se le deniegue a ese Estado el derecho a hacer uso de la palabra en las deliberaciones del Consejo Permanente o en sus órganos subsidiarios, o se le deniegue el derecho a participar en el proceso de adopción de decisiones del Consejo Permanente. El segundo parecer preponderante fue el de que la OSCE sólo debería aplicar medidas de índole cooperativa.

Medidas adoptadas de consuno

La hipótesis principal de la que se partió para el examen de esta cuestión fue la de la necesidad de que los Estados participantes respondieran con rapidez y oportunidad a toda tentativa o amenaza de utilización de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquiera de los Estados participantes en la OSCE así como en la eventualidad de ruptura del orden público interno en el territorio de alguno de los Estados participantes. Hubo también acuerdo respecto del hecho de que los Estados participantes deberían explorar la posibilidad de coordinar sus medidas de respuesta en tales casos con las de otras organizaciones interesadas en la seguridad de la zona de la OSCE.

Se insistió también en que toda medida adoptada por la OSCE y/o sus Estados participantes no supusiera menoscabo alguno de la competencia suprema del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en lo relativo al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional.

Hubo acuerdo en que toda medida que se adoptara en un supuesto de ruptura del orden público interno de un país, ya sea en orden a la celebración de consultas, la apertura de un debate en alguno de los órganos de la OSCE, la puesta en marcha de una actividad mediadora de la OSCE, así como la adopción de toda respuesta coordinada, particularmente conforme a lo previsto en el Capítulo III del Documento de Helsinki 1992, y más aún si esas respuestas suponen actividades de mantenimiento de la paz, deberá ser conforme con las normas y principios de la OSCE, y en particular con el principio de la no intervención en los asuntos internos de un Estado participante.

Respecto de toda tentativa o amenaza de utilización de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de un Estado participante, se insistió en que los Estados participantes deberán adoptar conjuntamente y con prontitud toda medida que juzguen necesaria, procediendo a tenor de lo dispuesto al efecto en la Carta de las Naciones Unidas, y en particular en su Artículo 51.

Se llegó a un entendimiento de que los Estados participantes retirarán de consuno su asistencia o apoyo a todo Estado que incumpla su obligación de abstenerse de recurrir al empleo o la amenaza de la fuerza, actuarán conjuntamente para conseguir que todo Estado que recurra a la amenaza o al empleo de la fuerza responda al respecto ante la OSCE y/o la comunidad internacional, y de que esos Estados someterán a examen todo caso de amenaza o utilización de la fuerza en las organizaciones políticas, o de seguridad y de defensa, competentes de las que sean miembros.

No hubo acuerdo en si la decisión de remitir conjuntamente una cuestión al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en nombre de la OSCE en todo supuesto en que, en opinión de los Estados participantes, particularmente a la luz de lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, tal vez se requiera una intervención del Consejo de Seguridad, podrá ser adoptada, caso de ser necesario, sin el consentimiento de uno o más de los Estados que sean partes en la disputa. Se llegó, no obstante, al entendimiento de que los Estados participantes deberán prestar su apoyo colectivo, además de todo apoyo individual que sea necesario, para la puesta en práctica de las medidas que puedan ser decretadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Dimensión humana

Se subrayó durante el debate que la dimensión humana está en la propia médula de la visión integral de la seguridad que tiene la OSCE. El respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, la democracia y el Estado de derecho ha sido reconocido como de interés directo para todos los Estados participantes y existe acuerdo de que el enfoque integral de la seguridad presupone la mejora de la puesta en práctica de todos los compromisos relativos a la dimensión humana.

Se reafirmó asimismo que los compromisos de la dimensión humana son directamente aplicables y que los Estados participantes deben responder de toda inobservancia de los compromisos que hayan contraído.

Se subrayó también la necesidad de una cooperación estrecha con otras organizaciones internacionales pertinentes que dimanaba del concepto de una “Plataforma para la Seguridad Cooperativa”.

Los principales temas abordados en las deliberaciones fueron el desarrollo de la democracia, la celebración de elecciones, las minorías nacionales, los trabajadores refugiados o migrantes y las migraciones, y las cuestiones institucionales.

Se efectuaron notables progresos respecto de la mayoría de los puntos aisladamente considerados, aunque persisten notables divergencias en lo relativo a las cuestiones que atañen a personas pertenecientes a minorías nacionales.

Cuestiones económicas y ambientales

El parecer común que se desprende de las deliberaciones es que las cuestiones económicas y ambientales no deben ser nunca consideradas aisladamente o por sí solas sino que forman parte integrante de la labor efectuada en materia de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación postconflicto. Esa es la razón por la que los Estados participantes deben dar los pasos necesarios para detectar prontamente todo riesgo o amenaza contra la seguridad que sea imputable a problemas de índole económica, social o medioambiental. Hubo divergencia de opiniones sobre la posibilidad de establecer un sistema o mecanismo oficial de indicadores para la identificación de los supuestos de crisis.

Se estuvo de acuerdo en que, de conformidad con el concepto de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa, la dimensión económica y medioambiental de la OSCE debería impartir el impulso político requerido para la labor encomendada a los órganos financieros y económicos especializados, y en que la OSCE -en su calidad de organización de seguridad de ámbito europeo- está bien colocada para impartir ese impulso en apoyo de todo esfuerzo de reforma requerido para la incorporación de las economías en transición a la economía mundial. Ahora bien, subsisten divergencias de principio respecto a la necesidad de que la OSCE trascienda este cometido para asumir funciones adicionales en esta esfera.

Los principales temas abordados en las deliberaciones fueron: la función global de la OSCE y las cuestiones institucionales, el sistema de alerta temprana, la rehabilitación postconflicto, la función de las misiones u operaciones sobre el terreno de la OSCE, la cooperación con organizaciones e instituciones internacionales y con las ONG, así como la posibilidad de establecer una Fundación especial para la dimensión económica de la OSCE.

Plataforma para la Seguridad Cooperativa

El principio orientador básico de la labor a este respecto fue el de que la seguridad integral de la zona de la OSCE ha de estar basada en la cooperación y coordinación entre los Estados participantes y las organizaciones e instituciones pertinentes de las que sean también miembros. Los Estados participantes convinieron en la necesidad de fortalecer relaciones no jerárquicas y que se refuercen mutuamente entre esas organizaciones e instituciones, basadas en el principio de la ventaja comparativa, a fin de sentar las bases para una seguridad común, integral e indivisible en la zona de la OSCE. A este fin, esos Estados han optado por cooperar sobre la base de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa. Esa Plataforma debe permitir a los Estados participantes establecer relaciones complementarias y que se refuercen mutuamente entre las organizaciones e instituciones internacionales que trabajen en orden al fortalecimiento de una seguridad integral para la zona de la OSCE.

Hubo acuerdo general de que las cuestiones relativas a la seguridad integral no son reducibles a una única dimensión. Debe fomentarse aún más la cooperación entre la OSCE y otras organizaciones interesadas en cuestiones de la dimensión humana y de la dimensión económica. La cooperación entre la OSCE y esas otras organizaciones es a su vez una dimensión importante en la tarea de ayudar a los Estados participantes a observar los compromisos que hayan contraído con la OSCE. Se sugirió de conformidad con los principios enunciados en la Plataforma que las actividades de policía deberían efectuarse en estrecha coordinación respetando para ello el principio de la ventaja comparativa. Respecto de los nuevos riesgos y desafíos, se aplaude la necesidad de prever un enfoque diferenciado de los mismos según la índole y especificidad de esos riesgos. Se debería explotar más a fondo el potencial de la OSCE para cooperar, a través de la Plataforma, con otras organizaciones internacionales en la labor de asistencia a los Estados de Asia Central. Se subrayó, al mismo tiempo, que se debería evitar diluir el concepto de la Plataforma, al ampliar su alcance, en un vano intento de hacer que unos mismos arreglos sean aplicables a todas las organizaciones por igual.

Hubo también acuerdo sobre la necesidad de mejorar el intercambio de información, con otras organizaciones e instituciones internacionales mediante el establecimiento de contactos regulares, de mecanismos de enlace o de otras medidas, pero la idea de que se conviniera en un marco oficial de intercambio entre la OSCE y otras organizaciones internacionales como base para su cooperación a todos los niveles no obtuvo apoyo.

La OSCE en su calidad de foro de interacción regional y subregional

Todas las deliberaciones partieron del entendimiento de que la cooperación regional o subregional al servicio de la satisfacción de necesidades locales, de la solución de problemas locales y de la consolidación de la confianza mutua entre los Estados de una determinada región constituía una contribución valiosa para la seguridad global de la comunidad de la OSCE. Se estuvo además de acuerdo en que la labor sobre un Documento-Carta constituye una nueva oportunidad para aprovechar más plenamente el potencial de la dimensión regional/subregional como parte integrante de la actividad de la Organización y contribuir de ese modo a la indivisibilidad de la seguridad en toda la zona de la OSCE.

Las delegaciones están de acuerdo en que la OSCE debe estimular y apoyar los esfuerzos regionales o subregionales de los Estados participantes y mantener informados a los demás Estados miembros de la OSCE sobre los diversos procesos regionales o subregionales en curso. Por su parte, los Estados participantes deberán velar por la coherencia de los principios, normas y metas de los acuerdos regionales y subregionales en

que sean parte y de las organizaciones, arreglos e iniciativas en las que participen con los principios y normas de la OSCE. Muchas delegaciones parecen también convenir en que el Documento-Carta enuncie una lista indicativa de esferas que se presten a arreglos de cooperación regional, subregional o bilateral.

No pudo llegarse, no obstante, a un consenso sobre una propuesta de que se le permitiera a la OSCE ejercer las facultades y funciones propias de un garante de la aplicación de los acuerdos y decisiones de ámbito regional o subregional, a solicitud de los Estados participantes en procesos de esa índole. También habrán de proseguir las deliberaciones sobre una propuesta de que se permita que el Consejo Permanente pase revista periódicamente a los avances efectuados en esos procesos regionales o subregionales, y defina nuevos campos y recomiende nuevas formas para las actividades regionales o subregionales. Se ha propuesto asimismo facultar a la OSCE para establecer una conferencia de organizaciones y asociaciones subregionales que sirva de foro para el intercambio de experiencias y un examen lo más amplio posible de las cuestiones involucradas en el mantenimiento de la estabilidad y la seguridad en la zona de la OSCE, pero esta sugerencia deberá asimismo ser examinada más a fondo.

Función de la OSCE en orden al mantenimiento de la paz (a la luz de la función global de la OSCE en orden a la prevención de conflictos)

Se expresaron cierto número de pareceres sobre la función de la OSCE en orden al mantenimiento de la paz. Uno de ellos es el de que la OSCE no debe desempeñar una función militar en las operaciones de mantenimiento de la paz, dado que otras organizaciones internacionales o coaliciones de Estado disponen de la capacidad requerida para llevar a cabo esas operaciones. La OSCE ha demostrado su capacidad en lo relativo a la “prevención de conflictos” y a la “asistencia humanitaria”, para las que no se requieren recursos militares sino personal civil especializado en tareas de esa misma índole.

Otro parecer fue el de que la OSCE debería adoptar medidas para reforzar sus capacidades para actuar en las operaciones de mantenimiento de la paz ocupándose, por ejemplo, de llevar a cabo sus propias operaciones de mantenimiento de la paz, participando en operaciones de esa índole emprendidas a raíz de una decisión de las Naciones Unidas, y recabando la asistencia de otras organizaciones y grupos de Estados para las operaciones de mantenimiento de la paz emprendidas por la OSCE.

Un tercer parecer o enfoque sobre el cual tal vez se esté llegando a un entendimiento está basado conceptualmente en el Documento de Helsinki 1992 que distingue tres categorías en las intervenciones de la OSCE en operaciones de mantenimiento de la paz: las operaciones en las que la OSCE efectúe contribuciones a operaciones multifuncionales en esferas en las que la OSCE goce de alguna ventaja comparativa; las operaciones en las que la OSCE pida el apoyo de otras organizaciones para llevarlas a cabo en su nombre; y las operaciones que la propia OSCE se encargue de dirigir y llevar a cabo.

Parece haber un acuerdo muy amplio en que el apoyo de la OSCE puede ser vital para las operaciones de mantenimiento de la paz multifuncionales en aquellas esferas en las que la OSCE goza de una ventaja comparativa. Se observa además una amplia medida de acuerdo en que no debe descartarse la posibilidad de que la OSCE se dirija a otras organizaciones para solicitarles que le faciliten sus recursos. Tal vez se esté a punto de llegar a un consenso sobre la conveniencia de dejar abierta la posibilidad de que la OSCE pueda dirigir operaciones militares de mantenimiento de la paz. No hubo acuerdo alguno sobre la propuesta de asignar unidades militares para que sirvan de contingentes de la OSCE para el

mantenimiento de la paz y de que se establezca una estructura de mando militar única bajo el Consejo Permanente y la Secretaría de la OSCE.

Seguridad y cooperación en zonas adyacentes

El punto de partida de todas las deliberaciones fue la hipótesis de que fortalecer la seguridad y la cooperación en zonas adyacentes, particularmente en el Mediterráneo, constituía un factor importante para la estabilidad de la zona de la OSCE y de que se debería estrechar la cooperación con todos los socios para la cooperación en orden a la difusión de las normas y valores que comparten todos los Estados participantes en la OSCE.

Parece haberse llegado a un acuerdo general sobre la meta de que se amplíe la cooperación con todos los Estados socios. Se hicieron cierto número de propuestas concretas sobre el contenido y las modalidades de esa cooperación, es decir, sobre la necesidad de reforzar el contenido sustantivo del programa del Grupo de Contacto informal de composición abierta, robusteciendo los aspectos institucionales y procesales de esa cooperación entre los socios mediterráneos para la cooperación y el Centro para la Prevención de Conflictos, así como sobre la necesidad de invitar a los socios a asistir a las reuniones del Consejo Permanente, del Foro de Cooperación en materia de Seguridad y del Comité para el Modelo de Seguridad. Esas propuestas deberán ser examinadas más en detalle.

Se sugirió también que se ampliara la cooperación con el Japón y la República de Corea en lo relativo, por ejemplo, a la puesta en práctica de operaciones conjuntas en Asia Central y el establecimiento de estrechos contactos entre la OSCE y el Foro Regional Asiático. Estas ideas deberán también ser debatidas y aclaradas.

CRONOLOGÍA DE LA LABOR PREPARATORIA DEL DOCUMENTO-CARTA EN 1998

La Presidencia polaca inició los preparativos del Documento-Carta a comienzos de 1998. El 15 de enero se estableció un programa para la fase inicial de esa labor. Se llegó también a un entendimiento sobre la necesidad de encontrar la manera práctica de aumentar la eficacia de la OSCE en todo el ámbito de sus actividades a fin de poder intensificar su cooperación con otras organizaciones e instituciones internacionales al tiempo que avanzaban las negociaciones sobre el Documento-Carta.

El 23 de enero se presentó al Comité para el Modelo de Seguridad el primer programa de trabajo para el proceso conducente a la adopción del Documento-Carta.

El primer esbozo de supuestos básicos para el Documento-Carta fue distribuido el 18 de febrero. Por desgracia, las divergencias de opinión entre las delegaciones no permitieron que se llegara a un entendimiento sobre estos supuestos básicos.

El Consejo Permanente reforzado decidió, en su sesión del 27 de marzo de 1998, asignar la tarea de preparar el contenido del Documento-Carta a tres órganos deliberantes, a saber, el Comité para el Modelo de Seguridad y dos grupos de trabajo (A y B). Además de su labor negociadora, se le encomendó asimismo al Comité para el Modelo de Seguridad la tarea de supervisar y revisar la labor de los dos grupos de trabajo.

El 3 de julio se convocó una reunión informal del Comité para el Modelo de Seguridad en la que participaron los representantes de la Organización del Atlántico Norte, de la Unión Europea Occidental, de la Comisión de la Unión Europea, del Consejo de Europa y de la Comunidad de Estados Independientes con miras a examinar las cuestiones relativas a la preparación de la "Plataforma para la Seguridad Cooperativa", y en particular la contribución que cabía esperar que efectuaran otras organizaciones e instituciones internacionales a la labor de la OSCE sobre este concepto.

El Consejo Permanente reforzado examinó, en su sesión del 17 de julio, el Documento-Carta. En esa reunión, la Presidencia presentó un informe sobre el fortalecimiento de la cooperación de la OSCE con otras organizaciones e instituciones internacionales de conformidad con la Decisión N° 5 de la Reunión del Consejo Ministerial en Copenhague.

Sobre la base de los progresos efectuados en el primer semestre, el Comité para el Modelo de Seguridad decidió aumentar la frecuencia de las reuniones de los grupos de trabajo.

El 1 de octubre el Comité para el Modelo de Seguridad inició su labor sobre la manera en que deberían reflejarse los progresos efectuados hasta esa fecha. Las deliberaciones se centraron en tres posibles variantes:

1. Un informe no negociable sobre los progresos efectuados que sería presentado por el Presidente en ejercicio;

2. Un informe sobre los progresos efectuados complementado por documentos en los que se formularan directrices para la labor futura sobre ciertas cuestiones aisladas objeto de debate y pusieran de relieve aquellas cuestiones a las que se debería prestar particular atención;
3. Un marco anotado, es decir, un informe sobre los progresos realizados con un orden del día anotado para la futura labor que constara de:
 - Documentos con las directrices para la futura labor;
 - La visión previa presentada por el Presidente de la estructura del texto;
 - Recomendaciones para la elaboración de un programa para la futura labor.

El 29 de octubre se celebró una segunda reunión informal del Comité para el Modelo de Seguridad dedicada al examen de cuestiones relativas al concepto para una “Plataforma para la Seguridad Cooperativa” en la que participaron entidades de las Naciones Unidas con sede en Viena y en Ginebra y concretamente el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanos, la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (OFDPD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la UNESCO, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

La última sesión en 1998 del Consejo Permanente reforzado se celebró el 12 de noviembre y asistió a ella el Presidente en ejercicio. Se llegó al entendimiento de que la OSCE debería tratar de que se confirmara en Oslo el carácter permanente del compromiso político de la OSCE de preparar un Documento-Carta sobre la Seguridad Europea, haciendo constar, siempre que fuera posible, el progreso efectuado en la negociación sobre diversas cuestiones y definiendo como supuesto básico y objetivo del proceso de redacción la necesidad de llegar a un Documento-Carta que refleje las aspiraciones de todos los Estados de la OSCE, cree una visión común de la seguridad para el siglo XXI y sea de este modo digno de ser aprobado en la Cumbre de la OSCE.

MARCO BÁSICO PARA UNA CARTA SOBRE LA SEGURIDAD EUROPEA

NUEVOS RIESGOS Y DESAFÍOS PARA LA SEGURIDAD

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La creación de un espacio común e indivisible para la seguridad en la zona de la OSCE es una responsabilidad conjunta de los Estados participantes en la OSCE. Esos Estados se han comprometido a afrontar con espíritu de solidaridad las inquietudes de todos los Estados miembros en asuntos de seguridad.
2. El final de la confrontación entre bloques ha supuesto la consagración de los derechos humanos y de la democracia como valores comunes de todos los países de nuestra zona. Ahora bien, esa nueva apertura y libertad ha creado al mismo tiempo un entorno conducente a la aparición de nuevos riesgos y desafíos para la seguridad.
3. La Declaración de la Cumbre de Lisboa sobre un modelo común y global de seguridad para Europa en el siglo XXI ha encomendado a los Estados participantes la tarea de adaptar los instrumentos existentes y de desarrollar otros nuevos a fin de “alentar a los Estados participantes a que recurran más a la OSCE para reforzar su seguridad”.
4. La Reunión Ministerial de Copenhague decidió que el Documento-Carta “debería atender a las necesidades de nuestros pueblos en el nuevo siglo, ocupándose de los riesgos y desafíos para la seguridad y contribuyendo así a la creación de un espacio común de seguridad en la zona de la OSCE” y pidió a los Estados participantes que “examinar(an) un papel apropiado para la OSCE, particularmente en lo relativo a la forma en que la Organización puede facilitar los esfuerzos internacionales para responder a nuevos riesgos y desafíos para la seguridad”.
5. La OSCE ha efectuado ya algunos trabajos en este sentido, especialmente por conducto del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS). El FCS ha formulado principios aplicables a las transferencias de armas no convencionales y la no proliferación. El Código de Conducta aprobado por el FCS en 1994 se ocupa de algunos aspectos del terrorismo.
6. El nombramiento en 1998 de un Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE nos ayudará a estar al corriente de estos aspectos de la seguridad.

II. PRINCIPIOS

1. Los Estados participantes en la OSCE se han comprometido a actuar con solidaridad para fomentar la plena puesta en práctica de los principios y compromisos de la OSCE consagrados en el Acta Final de Helsinki, la Carta de París y otros documentos de la OSCE. Nuestros países deben responder de consuno a los nuevos riesgos y desafíos que vayan surgiendo.

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

2. El Documento-Carta ofrecerá un marco y enunciará los principios generales para identificar nuevos riesgos y desafíos, reafirmar los compromisos existentes, estimular el desarrollo de nuevos procesos, y para interconectar estos nuevos procesos con los procesos ya en marcha de otras organizaciones.
3. Al preparar ese marco, los Estados participantes irán perfilando una función idónea para la OSCE, explorando medios y cauces que permitan a la OSCE facilitar la respuesta internacional a los nuevos riesgos y desafíos para la seguridad.
4. Los Estados participantes seguirán orientando su labor a la luz del concepto integral de la seguridad enunciado por la OSCE, de la noción de la indivisibilidad de esa seguridad, del principio de que ningún Estado participante en la OSCE debe tratar de fortalecer su propia seguridad a expensas de la de otro, así como a tenor de lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas.

III. IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS RIESGOS Y DESAFÍOS

1. La Declaración de la Cumbre de Lisboa, la Declaración de Lisboa sobre un Modelo Común y Global de Seguridad y la Decisión Ministerial de Copenhague relativa a directrices para un Documento-Carta de la OSCE sobre la Seguridad Europea identifican cierto número de nuevos riesgos y desafíos.
2. La Declaración de la Cumbre de Lisboa (párrafos 7, 9, 12) menciona: el suministro ilícito de armas, las violaciones de los derechos humanos, tales como las migraciones involuntarias, el que no se proceda a una instauración plena de la democracia, las amenazas a la independencia de los medios informativos, el fraude electoral, las manifestaciones de un nacionalismo agresivo, o de racismo, chovinismo, xenofobia y antisemitismo.
3. La Declaración de Lisboa sobre un Modelo Común y Global de Seguridad (párrafo 2) observa que los derechos humanos no son plenamente respetados en todos los Estados. Las tensiones étnicas, el nacionalismo agresivo, las violaciones de los derechos de personas que pertenecen a minorías nacionales, así como las serias dificultades de los procesos de transición económica pueden poner en peligro la estabilidad y extenderse también a otros Estados. El terrorismo, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y de armas, la migración incontrolada de personas y los daños al medio ambiente son motivo de preocupación creciente para toda la comunidad de la OSCE.
4. La Decisión Ministerial de Copenhague (Nº 5, párrafo 5, apartado (g)) menciona las violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y las manifestaciones de intolerancia, nacionalismo agresivo, racismo, chovinismo, xenofobia y antisemitismo.

IV. LA ÍNDOLE EVOLUTIVA DE LOS NUEVOS RIESGOS Y DESAFÍOS

Cuestiones que deberán ser examinadas

1. La índole evolutiva de los nuevos riesgos y desafíos en un entorno cambiante de la seguridad significa que una definición exhaustiva de los mismos no sería ni posible ni deseable. El futuro tal vez nos tenga reservados nuevos riesgos y desafíos.

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

2. Se ha sugerido añadir las siguientes cuestiones a la lista de las anteriormente mencionadas como posibles focos de nuevos riesgos y desafíos:

En el contexto de la dimensión político-militar:

- La proliferación de armas de destrucción masiva y de sus vehículos portadores
- La quiebra del orden público
- La trata de seres humanos
- El contrabando de componentes y materiales propios de armas de destrucción masiva

En el contexto de la dimensión humana:

- La prevención de la reunificación familiar
- La discriminación por razón del sexo de las personas
- La violación de los derechos de los trabajadores migrantes

En el contexto de la dimensión económica:

- La perturbación de la libre circulación de energía y recursos naturales
- Las disparidades económicas
- Los impedimentos a la libertad comercial
- El incumplimiento de acuerdos en materia económica

V. NUEVOS RIESGOS Y DESAFÍOS PARA LA SEGURIDAD Y FUNCIÓN
EVENTUAL DE LA OSCE AL RESPECTO

Cuestiones remitidas a ulterior examen

Otras organizaciones internacionales se ocupan ya de muchas de las esferas anteriormente descritas. Se ha observado que debe evitarse toda duplicación innecesaria. Cabe preguntar por ello cuál será el valor añadido aportado por la OSCE a la labor ya efectuada por otras organizaciones internacionales.

Se ha sugerido que cabe responder al respecto lo siguiente:

- Uno de los principales cometidos de la OSCE es su función de instrumento de alerta temprana frente a todo riesgo o desafío incipiente contra la seguridad. Las misiones de la OSCE así como diversas de sus instituciones son herramientas importantes de la Organización para el cumplimiento de la tarea que le ha sido encomendada en materia de alerta temprana.

Por ello, las misiones deben mostrarse capaces de prestar la debida atención a todo indicio o manifestación incipiente de algún nuevo riesgo o desafío, informando de toda

ejercicio

sobre el progreso durante 1998

Anexo 2

circunstancia desestabilizadora que llegue a su conocimiento. Esto tal vez se consiga incorporando al mandato de sus misiones, cuando ello sea necesario, alguna cláusula pertinente, así como adiestrando al personal de la misión y facilitándole información que le permita seguir los acontecimientos con ojo más avizor. De decidirse incorporar un componente de policía civil a una misión sobre el terreno de la OSCE, se deberá impartir al personal la preparación requerida para percatarse de todo signo precursor de un nuevo riesgo o desafío, así como de su repercusión eventual sobre la estabilidad regional, imponiéndole el deber de informar al respecto.

- Cabría organizar una mesa redonda que examinara, al tiempo que se prepara el Documento-Carta, los nuevos riesgos y desafíos y que ayudara a definir nuevos cometidos eventuales de la OSCE en este campo, aprovechables en la preparación del Documento-Carta.
- Cabría también establecer un centro coordinador en la Secretaría para definir una estrategia de respuesta de la OSCE a los nuevos riesgos y desafíos. Sería conveniente establecer dicho centro con anterioridad a la aprobación del Documento-Carta a fin de que pueda aportar elementos para la preparación del Documento-Carta. El Documento-Carta contribuiría, a su vez, a precisar las tareas encomendadas a ese centro coordinador.
- Además de la función reforzada de la OSCE en materia de alerta temprana respecto de los nuevos riesgos y desafíos anteriormente descritos, los Estados participantes podrían comprometerse en el Documento-Carta a poner en marcha los preparativos de un nuevo “Código de Conducta”, que se habría de observar al dar respuesta a los nuevos riesgos y desafíos, facilitando la coordinación de las políticas nacionales y la cooperación entre los Estados en esta esfera.
- Visto desde esta perspectiva, los Estados participantes en la OSCE tendrían derecho a ser informados sobre las medidas adoptadas por otros Estados participantes en orden a la observancia de sus compromisos relativos a las cuestiones englobadas bajo la noción de “Nuevos riesgos y desafíos”. Cabría ilustrar en el Documento-Carta este derecho con algunos ejemplos. A este respecto, todo Estado participante podrá pedir en cualquier momento a otro Estado participante, directamente o en el marco de las reuniones periódicas del Consejo Permanente, alguna aclaración respecto de la aplicación por ese Estado de los compromisos de la OSCE. Esa aclaración podrá ser también solicitada en el marco de las reuniones del FCS sobre cuestiones que sean pertinentes a su mandato (por ejemplo, en lo relativo al Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad). Todo Estado participante así requerido se comprometería a dar la aclaración solicitada en un plazo especificado. De ser procedente, podrá involucrarse al Presidente en ejercicio o a su representante en toda consulta bilateral o multilateral a este respecto. Todo Estado participante afectado por las consecuencias de una inobservancia imputable a otro Estado participante se comprometería, una vez efectuados los trámites anteriormente descritos, a informar a los demás Estados participantes en el Consejo Permanente (y/o en el FCS).
- Cabe también encomendar a las instituciones de la OSCE que efectúen, en su respectiva esfera de competencia y previa solicitud de la parte interesada, una

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

evaluación objetiva de la observancia por los Estados participantes de sus compromisos con la OSCE.

- La OSCE puede desempeñar, con sus declaraciones de respaldo público, una función política importante en pro de la respuesta internacional a los nuevos riesgos y desafíos. Esta función podría ser perfilada más en detalle en la Carta.
- La solidaridad no es una mera cuestión de colaboración entre los Estados participantes, ya sea bilateral o en el marco de la OSCE, ya que la cooperación entre organizaciones o la cooperación con un Estado participante a través de alguna otra organización puede ser también un factor importante de solidaridad. Se debería por ello encomendar a una persona o personas de la Secretaría de la OSCE, con las calificaciones y experiencia requeridas, la tarea de hacer los preparativos que procedan para cooperar con otras instituciones y organizaciones, o para ponerse en contacto con ellas, a fin de dar una respuesta conjunta a los nuevos riesgos y desafíos. Esta tarea podría ser asimismo encomendada al centro coordinador establecido en la Secretaría.

No cabe posponer la labor preparatoria práctica para después de que el Documento-Carta haya sido aprobado. A fin de definir más claramente cómo la OSCE puede facilitar los esfuerzos internacionales de respuesta a los nuevos riesgos y desafíos, debería organizarse en el primer semestre de 1999 una reunión entre representantes de organizaciones e instituciones que se ocupen de estos nuevos riesgos y desafíos. El Comité para el Modelo de Seguridad podría recabar la colaboración de expertos tanto civiles como militares de organizaciones internacionales que gocen de cierta experiencia en esta esfera para aclarar los aspectos políticos y operativos de la contribución que pueda hacer la OSCE a la labor en curso en otros foros internacionales en lo relativo a los nuevos riesgos y desafíos, a fin de evitar duplicaciones y de optimizar el valor añadido de la contribución eventual de la OSCE.

Las sugerencias anteriormente delineadas deberán ser examinadas más en detalle.

ASPECTOS POLÍTICO-MILITARES DE LA SEGURIDAD

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los aspectos político-militares, particularmente el control de armamentos, forman parte integrante del concepto cooperativo e integral de la seguridad de la OSCE. La firmeza del compromiso contraído por los Estados participantes en la OSCE de cumplir plenamente y desarrollar aún más los acuerdos de control de armamentos, y de aplicar las medidas de fomento de la seguridad y de la confianza, es un factor esencial para el fortalecimiento de la estabilidad y la seguridad política y militar en el interior de la zona de la OSCE. El Documento-Carta servirá para fortalecer las tendencias más positivas de la cooperación, la transparencia y la predecibilidad.

2. Los Estados participantes han contraído diversas obligaciones y compromisos en lo relativo a los aspectos político-militares de la seguridad, y más concretamente en materia de control de armamentos. Esas obligaciones y compromisos son jurídica o políticamente

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

vinculantes y de diverso contenido, mientras que por su alcance geográfico pueden ser mundiales, para toda la zona de la OSCE, regionales o bilaterales. El pleno cumplimiento de estas obligaciones y compromisos es esencial para consolidar la seguridad individual y colectiva de los Estados participantes, con independencia de que sean o no Estados partes o signatarios de dichos acuerdos.

3. La labor sobre este capítulo del Documento-Carta deberá ser vista en conexión con otros procesos en marcha en la esfera político-militar.

II. PRINCIPIOS

La futura labor de los Estados participantes relativa a los aspectos político-militares de la seguridad deberá inspirarse en los siguientes principios:

- indivisibilidad de la seguridad;
- mantenimiento y fortalecimiento de la seguridad de todos los Estados participantes, con independencia de que pertenezcan o no a alianzas político-militares;
- mantenimiento y fortalecimiento de la transparencia y previsibilidad;
- la garantía de un control político de índole democrática sobre las fuerzas militares;
- ningún Estado participante, así como ninguna organización o agrupación, tratará de fortalecer su propia seguridad a expensas de la de los demás;
- ningún Estado participante, así como ninguna organización o agrupación, deberá atribuirse una responsabilidad de rango superior en orden al mantenimiento de la paz y de la estabilidad en la zona de la OSCE, y ninguno de ellos podrá considerar alguna parte de esa zona como su propia esfera de influencia;
- todos los Estados participantes se ocuparán de cumplir plenamente y en todo momento los acuerdos de control de armamentos;
- los Estados participantes velarán por que los acuerdos de control de armamentos sigan respondiendo a las necesidades de seguridad de la zona de la OSCE;
- la complementariedad entre los planteamientos regionales y los planteamientos efectuados a nivel de toda la zona de la OSCE deberá ser respetada;
- cada Estado participante se limitará a mantener una capacidad militar que guarde proporción con las necesidades legítimas de su seguridad individual o colectiva, habida cuenta de las obligaciones que haya contraído con arreglo al derecho internacional;
- se respetará el derecho de todo Estado participante a elegir o modificar libremente sus arreglos en materia de seguridad, incluidos los tratados de alianza en los que sea o desee ser parte.

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

III. LABOR PREPARATORIA DE UN DOCUMENTO-CARTA EN LO RELATIVO A LOS ASPECTOS POLÍTICO-MILITARES

1. Al considerar toda medida eventual para fomentar la transparencia, predecibilidad y cooperación, todo Estado participante deberá partir de la consideración de que los acuerdos ya existentes siguen estando en vigor. El Tratado FACE ha creado un núcleo de estabilidad y predecibilidad militar, que es un factor básico para la seguridad de todos los Estados participantes en la OSCE. El Documento de Viena ha aumentado la transparencia y la confianza mutua en lo relativo a las fuerzas y actividades militares de todos los Estados participantes en la OSCE.

2. El Código de Conducta ha definido importantes normas relativas a los aspectos político-militares de la seguridad.

3. En el ámbito regional, los artículos II, IV y V del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina juegan un papel importante en los esfuerzos de la OSCE por fortalecer la seguridad y la estabilidad.

4. Tan pronto como entre en vigor, el Tratado de Cielos Abiertos efectuará, a su vez, una contribución importante a una mayor transparencia y apertura.

5. Partiendo de lo ya logrado y a fin de fortalecer la seguridad de todos los Estados participantes, la labor futura en materia de control de armamentos y de fomento de la confianza y la seguridad, así como sobre otros aspectos político-militares conexos, deberá afrontar los nuevos e incipientes desafíos y fomentar aún más la transparencia, la apertura y la cooperación en el campo político-militar.

6. A este respecto, se han efectuado las siguientes sugerencias:

- Convendría examinar las diversas posibilidades existentes para fortalecer el régimen de no proliferación con miras a contrarrestar la amenaza de una mayor difusión de las armas de destrucción masiva. Los Estados participantes en la OSCE, con independencia de si pertenecen o no a alianzas o arreglos político-militares, deberían abstenerse de introducir armas nucleares en territorios donde actualmente no existan.
- Convendría que los Estados participantes en la OSCE adoptaran medidas para poner en práctica la idea de crear zonas desprovistas de armamento nuclear en la región de la OSCE, de conformidad con los principios internacionalmente reconocidos para la creación de dichas zonas y como componentes necesarios e importantes de una nueva arquitectura de la seguridad.
- Se debería prestar particular atención al respeto debido a los intereses de seguridad de los países que no pertenezcan a alianzas o agrupaciones militares. La seguridad de esos países deberá ser garantizada por un juego completo de medidas nacionales, subregionales y paneuropeas, así como mediante la puesta en práctica de las medidas de control de armamentos, sobre la base del principio de la indivisibilidad de la seguridad y de la universalidad de la participación en la garantía de esa seguridad.
- El Documento-Carta debería ayudar a promover, sobre la base de los principios enunciados en la Sección II, respuestas de índole cooperativa a los riesgos y desafíos

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

que sean abordables a través de medidas político-militares. En la elaboración ulterior de ese tipo de medidas deberían intervenir el Foro de Cooperación en materia de Seguridad y, de ser conveniente, el Consejo Permanente en su calidad de foros para el dialogo y la cooperación.

Las sugerencias anteriormente descritas deberán ser examinadas más en detalle.

ALERTA TEMPRANA, PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, GESTIÓN DE CRISIS Y REHABILITACIÓN POSTCONFLICTO, INCLUIDA LA FUNCIÓN DE LA OSCE EN OPERACIONES DE POLICÍA

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La alerta temprana, la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la rehabilitación postconflicto son operaciones prioritarias en orden al fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad en la zona de la OSCE. La función de la OSCE en esta esfera ha sido bien definida en los documentos de la OSCE y, en particular, en el Documento de Helsinki 1992.

2. La OSCE ha conseguido ya acotarse un terreno que le ha sido reconocido internacionalmente como organización especializada en operaciones de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación postconflicto. Lo que le queda aún por hacer, para llegar a ser una entidad respetada en este campo, es confirmar su capacidad para actuar eficazmente. Se seguirá buscando la cooperación de la OSCE para estas tareas en la medida en que esté en condiciones de efectuar una contribución propia en actividades de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación postconflicto, y en la medida en que no pretenda ser la única fuente de sabiduría al respecto. Esa es la razón por la que se debe prestar particular atención a la cuestión de promover sinergias en esta esfera. Debe prestarse la debida atención al estudio, en colaboración con organizaciones asociadas a la OSCE, de cómo mejor crear un sistema eficiente, integral e internamente complementario basado en la ventaja comparativa de las diversas organizaciones.

3. Los procedimientos y mecanismos al servicio de la OSCE son eficientes y útiles. Sería necesario, no obstante, aprovechar todo su potencial sinérgico, crear un sistema homogéneo, procesar eficientemente la información recibida de las diversas fuentes, y establecer un vínculo entre las deliberaciones de los órganos políticos y las medidas operativas de la OSCE en Viena y sobre el terreno. Esto facilitaría una percepción más clara de toda novedad que ponga en peligro la paz o la estabilidad en la zona de la OSCE.

4. La experiencia más reciente ha mostrado que las operaciones actuales de gestión de crisis y de rehabilitación postconflicto conllevan cada vez más actividades de policía como parte del esfuerzo global de la comunidad internacional. Como ha demostrado la experiencia de la OSCE en Croacia, en Bosnia y Herzegovina y en Albania, la buena ejecución de un mandato de fomento de los derechos humanos no puede limitarse a una interacción con las autoridades estrictamente civiles del país sino que ha de extenderse a la supervisión de las operaciones de policía. Cierta tipo de operaciones de policía forman ya parte integrante del mandato más amplio de la misión de la OSCE de abordar cuestiones relacionadas con la

ejercicio

sobre el progreso durante 1998

Anexo 2

instauración de un Estado de derecho. En zonas de conflicto o expuestas a una amenaza de conflicto, el control que ejercen algunos dirigentes o partidos políticos sobre la policía hace de la policía un obstáculo para la consolidación de la democracia. En esos supuestos la policía suele ser incluso uno de los principales instrumentos de violación de los derechos humanos. Las operaciones de policía internacionales suministran por ello una herramienta importante para instaurar y consolidar la democracia, y fortalecer el debido respeto por los derechos humanos. Ese tipo de operaciones contribuyen a dar una cierta “singularidad” a la aportación de la Organización.

5. Convendría que la OSCE no desaproveche la experiencia adquirida por otras organizaciones en esta esfera. Las Naciones Unidas son la organización con más experiencia en operaciones de policía civil. Ahora bien, otras organizaciones internacionales pertinentes desempeñan asimismo funciones de esta índole. Varias organizaciones han intervenido o intervienen en diversas modalidades de operaciones de policía internacional. Es necesario aprovechar al máximo la ventaja comparativa de las organizaciones competentes. Las deliberaciones sobre las actividades de policía de la OSCE deberán ser por ello planteadas en el contexto más amplio de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa. Cuál sería la organización idónea para llevar a cabo una determinada tarea en determinado país, es algo que se habrá de decidir caso por caso según las circunstancias del caso.

6. La amplitud y diversidad de su composición, su flexibilidad para responder con rapidez a todo cambio de las circunstancias, y su función crucial en la prevención y resolución de conflictos de ámbito europeo hacen que el desarrollo de una capacidad propia para tareas de policía sea una opción lógica para la OSCE. Las operaciones de policía de la OSCE deberían integrarse, en el marco de sus actividades actuales, en forma de una sucesión lógica de esfuerzos vinculados entre sí y que se refuerzan mutuamente. Sin esas operaciones, se debilitaría el efecto de otras tareas que lleva a cabo la OSCE en términos del efecto potencial de esas mismas tareas complementadas por operaciones de adiestramiento o supervisión de la policía. Esas operaciones podrían contribuir además a la integración del país destinatario (junto con su servicio de policía) en la comunidad euroatlántica de valores compartidos. Por último, en algunos casos en los que se juzgue conveniente emprender operaciones de policía, es posible que otras organizaciones se muestren reacias a participar en ellas por la índole de la situación, de sus prioridades o de su composición.

7. Ciertos acontecimientos recientes de la zona de la OSCE reclaman el pronto establecimiento de un concepto de la OSCE para las operaciones de policía. Ello explica la necesidad de formular unas directrices básicas a este respecto incluso antes de que se apruebe el Documento-Carta sobre la Seguridad Europea en el que se enunciará la configuración definitiva de este concepto.

8. En su calidad de arreglo regional en el sentido del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, la OSCE es una organización de primera instancia para la solución pacífica de las controversias en el interior de su zona. Esa es la razón por la que reviste particular importancia que se prosiga la labor de refuerzo de la eficiencia de la OSCE como instrumento primario de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación postconflicto.

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

II. PRINCIPIOS

1. Los Estados participantes parten del reconocimiento de la responsabilidad primaria de las Naciones Unidas, consagrada en su Carta, en lo relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, así como del reconocimiento de los principios de la justicia y del derecho internacional. Por ello, las actividades de la OSCE en materia de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación postconflicto deberán ser en todo conformes a la Carta de las Naciones Unidas.

2. Las actividades en materia de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación postconflicto deben inspirarse en el pleno respeto de los principios, normas y compromisos de la OSCE, incluidos aquellos que se enuncian en la Declaración sobre los Principios que Rigen las Relaciones entre los Estados participantes enunciada en el Acta Final de Helsinki. Las actividades a este respecto deberán ser de índole equilibrada e imparcial.

3. Los Estados participantes se han comprometido a seguir desarrollando el enfoque integral de la seguridad adoptado por la OSCE. Las medidas que se tomen a este respecto deberán orientarse primordialmente hacia la prevención de conflictos, y la meta de la OSCE debería ser la de cortar de raíz las causas de los conflictos, en la fase más temprana posible de su desarrollo.

4. Los Estados participantes se han comprometido a ampliar la función de la OSCE en lo relativo a las operaciones de policía. A este fin, convendría entablar una estrecha cooperación con otras organizaciones internacionales que posean una experiencia pertinente en la puesta en práctica de operaciones de policía, especialmente las Naciones Unidas.

5. Al decidir sobre el envío de nuevas misiones de la OSCE, o al ampliar el mandato de las ya existentes, se debería examinar la conveniencia de incluir un componente de policía en la labor de la Misión.

6. La OSCE debería estar en condiciones de poder facilitar, a petición de un Estado participante, asistencia apropiada en cuestiones relacionadas con actividades de la policía. Esa asistencia debería consistir, entre otras cosas, en la facilitación de diversos servicios de adiestramiento de la policía y de asesoramiento sobre la reforma o reestructuración de la policía, así como en tareas de supervisión de la policía.

7. Los Estados participantes convienen en la necesidad de que la OSCE siga evolucionando hacia una organización de índole más operativa, sin dejar de ser flexible y eficaz.

8. Los Estados participantes reiteran su compromiso, aprobado por la Reunión del Consejo Ministerial en Roma, relativo a la capacidad jurídica de las instituciones de la OSCE y en materia de privilegios e inmunidades (CSCE/4-C/Dec.2), con particular referencia a los privilegios e inmunidades de los representantes y miembros de misiones de la OSCE.

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

III. ALERTA TEMPRANA, PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, GESTIÓN DE CRISIS Y REHABILITACIÓN POSTCONFLICTO

Cuestiones pendientes de ulterior examen

1. Sistema de alerta temprana

La necesidad de mejorar el sistema de alerta temprana interesa a todos los órganos y a todas las misiones o presencias sobre el terreno de la OSCE. La Secretaría de la OSCE podría, de conformidad con su mandato, consolidar su práctica de presentar al Presidente en ejercicio un informe periódico (por ejemplo, trimestral) sobre desafíos eventuales en la zona de la OSCE, aprovechando eventualmente para ello las actividades del Centro para la Prevención de Conflictos y del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE. Ese mismo tipo de informes podrían ser también preparados por el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales (ACMN), la OIDDH y el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación.

2. Sistematización de los instrumentos, mecanismos y procedimientos disponibles

En el curso de las deliberaciones sobre este tema, se expresó el parecer de que sería necesario establecer una lista indicativa de instrumentos, mecanismos y procedimientos eventualmente utilizables para las “actividades operativas de la OSCE”, en la que figuraran desde los representantes personales y especiales del Presidente en ejercicio a las presencias de la OSCE sobre el terreno.

3. Sistematización de los cometidos o metas de los instrumentos, mecanismos y procedimientos

Está muy difundida la opinión de que sería necesario establecer una lista de los cometidos y metas eventuales de los mecanismos y procedimientos disponibles para las “actividades operativas de la OSCE”, que recogiera desde la mera averiguación de hechos a las contribuciones de la OSCE a la solución de controversias y al restablecimiento de la legalidad y del orden público.

4. Sistematización de los mandatos o parámetros

Se ha propuesto enunciar ciertas reglas generales relativas a los mandatos o parámetros para el establecimiento de mecanismos y procedimientos para las “actividades operativas de la OSCE” -preparación, iniciación, interrupción, adopción, índole precisa.

5. Nombramiento de jefes para las “actividades operativas de la OSCE”

Se ha expresado el parecer de que sería necesario establecer un procedimiento de consulta para el nombramiento de jefes para las “actividades operativas de la OSCE”.

6. Normalización de la gestión

Se ha sugerido establecer un procedimiento que el Presidente en ejercicio habría de seguir al abordar toda cuestión importante relativa al funcionamiento de los mecanismos y procedimientos para las “actividades operativas de la OSCE”.

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

7. Presentación de informes

Se ha propuesto establecer un procedimiento oficial que los jefes de “actividades operativas de la OSCE” habrían de seguir en la presentación de sus informes escritos/verbales, y que habrían también de seguir los Estados participantes para el examen de las recomendaciones enunciadas en estos informes, y en particular los Estados directamente afectados por el contenido de dichos informes.

8. Contratación de personal

Se expresó el parecer de que sería necesario modificar el sistema actual de contratación tanto en lo relativo al órgano responsable para la selección de los candidatos (CPC) como en lo relativo a los principios básicos de la contratación (equidad geográfica y proporcionalidad presupuestaria).

Se sugiere asimismo confirmar la aplicación del principio de la adscripción de personal a “actividades operativas de la OSCE” y de definir las reglas relativas a la duración de esa adscripción (un año con posible prórroga de otro año).

9. Capacitación

Se hizo ver la necesidad de mejorar el adiestramiento profesional del personal destinado a actividades de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación postconflicto. Se sugirió la posibilidad de que se organizara ese adiestramiento en régimen de colaboración entre la Troika y la institución de la OSCE de que se tratara.

Se expresó también el parecer de que cabría establecer un sistema al que podrían contribuir entidades asociadas a la OSCE, especialmente en sus respectivas esferas de especialización.

10. Cooperación con organizaciones humanitarias

Se reiteró que la OSCE debería tener en cuenta, al cooperar con organizaciones humanitarias, los rasgos distintivos de estas organizaciones, y se insistió además en la necesidad de establecer principios para esa interacción (actitud humanitaria, imparcialidad, no discriminación).

IV. OPERACIONES DE POLICÍA

Posibles tipos de operaciones de policía de la OSCE

En términos generales, las operaciones de policía pueden corresponder a una amplia gama de actividades. En el momento actual, las variantes más probables son las siguientes:

- operaciones de supervisión pasiva y activa de la policía local en lo relativo, por ejemplo, a la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales;
- diversas formas de adiestramiento (en centros docentes o sobre el terreno), con particular referencia a los programas de “Adiestramiento de personal instructor”; y

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

- operaciones de asesoramiento de la policía local, emprendidas como parte de actividades de la OSCE relativas a la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la rehabilitación postconflicto, sobre cuestiones relacionadas con el fortalecimiento de la legalidad y del orden público, el mantenimiento de una situación segura y estable, y otras de índole similar.

No se debe excluir la posibilidad de emprender misiones más complejas y exigentes, ya que es posible que le sean encomendadas a la OSCE tareas similares a las de las unidades no armadas de la policía. Es probable que estas tareas presupongan alguna relación con una misión militar (tales como las de la SFOR). En el futuro, la OSCE podría también acoplar algunas de sus operaciones de gestión de crisis con actividades de policía civil de otras organizaciones internacionales.

A este respecto, cabría también que la OSCE determinara la idoneidad de ciertas unidades de cuerpos de policía nacionales para su utilización en operaciones coordinadas por la OSCE que requieran una labor de supervisión más robusta.

Por el momento parece muy poco probable que se encomienden tareas de policía directa a unidades armadas de policía de la OSCE. Ahora bien, convendría examinar con la debida atención la idea de que la OSCE haya de contribuir con sus operaciones de policía al restablecimiento del orden público, la observancia de la legalidad y la promoción de la reconciliación nacional.

Principales consideraciones que deberán ser abordadas en la futura labor

1. Partiendo de instrumentos como el Documento de Helsinki 1992 y el Código de Conducta, convendría que el Documento-Carta enunciara ciertas directrices para las futuras actividades de policía de la OSCE.
2. Convendría que se enunciara expresamente en el Documento-Carta que las actividades de policía de la OSCE forman parte integrante de sus tareas relativas a la prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación postconflicto.
3. La OSCE debería enfocar las actividades de policía, en el Documento-Carta, como una tarea multidisciplinaria que concierne a diversas organizaciones. El principio rector a este respecto debe, por ello, ser la necesidad de mantener una coordinación estrecha con arreglo a los principios de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa y del Concepto Común. Debería enunciarse claramente en el Documento-Carta la necesidad de aprovechar la ventaja comparativa de las diversas organizaciones y de evitar toda duplicación.
4. El Documento-Carta debería tratar del nexo existente entre las misiones de policía y la reforma de la policía, por una parte, con la reforma de otros servicios o cuerpos, como la judicatura y el sistema penitenciario, por otra, así como con la reforma eventual del marco legal en el que debe funcionar todo servicio de policía. A este respecto, se debe recordar también la necesidad de establecer contactos estrechos con otras organizaciones internacionales.
5. La OSCE debe declarar en el Documento-Carta que estaría, en principio, dispuesta a contribuir a tareas no ya de supervisión de las fuerzas de policía local sino también de

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

adiestramiento o asesoramiento de las mismas como parte de sus actividades de gestión de crisis.

6. Cabría también examinar la posibilidad de que la OSCE se ofrezca a servir, siempre que proceda, como marco flexible de cooperación en tareas conjuntas de gestión de crisis, que incluyan actividades de policía.

7. La inclusión de componentes de policía civil en misiones sobre el terreno de la OSCE obligará, al menos a título provisional, a fortalecer la capacidad operativa de la Organización. Debería designarse a una o más personas con experiencia y calificaciones pertinentes a fin de que se encargaran de los preparativos de la OSCE para sus operaciones de policía eventuales. Convendría complementar estas medidas dotando a la Secretaría y, más concretamente al CPC con los medios de apoyo adecuados para las actividades de policía de la OSCE.

Además, convendría que los Estados participantes facilitaran listas con los nombres, calificaciones, etc., de personas que consideren aptas para tareas de planificación y puesta en práctica de diversos tipos de operaciones de policía.

8. Cabría definir ciertos procedimientos operativos normalizados así como el perfil profesional de todo miembro de una misión al que se vaya a encomendar alguna función de supervisión de policía, ya que podrían servir de base para el examen y la negociación del mandato eventual de misiones de policía de diversa índole. La persona o personas a las que se encomiende la preparación de las operaciones de policía de la OSCE deberán participar activamente en este proceso. La OSCE podría trabajar con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas para aprovechar las normas ya definidas por las Naciones Unidas para su empleo en Croacia y en Bosnia y Herzegovina.

9. Tal vez baste con un mandato de la propia OSCE para emprender actividades de policía de la Organización, aunque en algunos casos tal vez se necesite un mandato de las Naciones Unidas.

Una operación de policía sobre el terreno requiere un mandato que sólo puede ser conferido por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

10. El jefe de la misión o de la presencia sobre el terreno deberá asumir la responsabilidad de la gestión sobre el terreno de las actividades de policía civil de la OSCE.

11. Debe insistirse en la necesidad de una estricta observancia por parte de las misiones de policía de la OSCE de las normas y principios de la Organización, así como del derecho internacional, particularmente del derecho internacional humanitario, de la normativa dimanante de la Carta de las Naciones Unidas y de toda decisión pertinente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

12. Tal vez sea conveniente distinguir entre misiones de la OSCE destinadas por completo a actividades de policía y el supuesto -tal vez más probable- de misiones de la OSCE que conlleven algún elemento de supervisión de la policía como parte integrante de su mandato global.

13. Cabría considerar la posibilidad de que la OSCE trate de aprovechar los recursos de otras organizaciones.

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

14. Convendría dotar a estas misiones del personal adecuado. A este fin, la OSCE debe confeccionar en consulta con la Dependencia de Policía Civil del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas una lista internacional de personas idóneas para operaciones de policía, particularmente para tareas de supervisión y adiestramiento.

15. Los Estados participantes en la OSCE tal vez deseen organizar cursos destinados a normalizar programas de formación profesional para la policía. Esos programas podrían incluir temas como: la policía y la dignidad humana; la policía en una sociedad democrática; modernas técnicas de policía; técnicas especiales de lucha contra la corrupción, la delincuencia organizada, el terrorismo, el tráfico de drogas, etc. Esos cursos podrían ser impartidos en una Academia de Policía organizada por la OSCE (en algún lugar o en forma de un equipo móvil de capacitación) o podrían consistir básicamente en normas de la OSCE para las operaciones de policía que podrían ser impartidas en colaboración con institutos o programas ya existentes de supervisión o adiestramiento de la policía (en Hungría, Italia, Polonia, Suecia, Suiza y otros lugares).

16. Convendría que Estados participantes en la OSCE se declararan dispuestos a facilitar los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para la organización de operaciones de policía bajo mandato de la OSCE.

Preguntas pendientes de respuesta

- a) ¿Convendría crear una cadena de mando para las operaciones de policía distinta de la existente para las misiones de la OSCE, sustituyéndose al Presidente en ejercicio por el Consejo Permanente (dirección política) y a la Secretaría por una estructura unitaria de mando militar (dirección administrativa y operativa)?
- b) ¿Convendría definir en el mandato el plazo límite para la conclusión de la operación de policía o ceñirse a definir únicamente desde el principio los objetivos que la operación deberá cumplir?

Lista de otras cuestiones relacionadas con el presente tema que deberán ser examinadas

- Experiencia hasta la fecha de las misiones de la OSCE en operaciones de supervisión de policía y enseñanzas adquiridas de las Naciones Unidas;
- Consideración de las tareas de supervisión y adiestramiento de la policía efectuadas en la zona de la OSCE; enseñanzas adquiridas;
- Mandato y mando operativo especial para una misión de supervisión de la policía por la OSCE;
- Organización, estructura, dotación de personal de las misiones y conductos para la presentación de informes;
- Seguridad personal de los supervisores o instructores de policía de la OSCE;
- Contribución que cabe esperar de las operaciones de supervisión de la policía a la seguridad del personal de las organizaciones internacionales y de las ONG que haya

ejercicio

sobre el progreso durante 1998

Anexo 2

- de intervenir en operaciones de auxilio humanitario así como al acceso de ese personal a los lugares donde haya de prestar su auxilio, y forma eventual de esa contribución;
- Calificaciones y selección del personal;
 - Ayuda que pueden prestar las operaciones de supervisión de la policía a la supervisión por personal civil de la observancia de los derechos humanos y modo de prestar esa ayuda;
 - Normas que cabría utilizar para evaluar la conducta de las fuerzas policiales o paramilitares;
 - Ventajas y desventajas de que las fuerzas de la policía vayan armadas o no armadas;
 - Ventajas y desventajas de que los supervisores de la policía vayan o no uniformados;
 - Función que cabría asignar a la OSCE en el seguimiento de las operaciones destinadas a mejorar la conducta de fuerzas policiales o paramilitares;
 - Medidas de apoyo directo a la labor de reforma de la policía local;
 - Interacción entre las autoridades judiciales y los jefes de las fuerzas policiales o paramilitares;
 - Modalidades de imposición de las sanciones penales o correctivas y su compatibilidad con las normas internacionales y los principios de Helsinki;
 - La índole de la relación entre el sistema policial y el régimen penitenciario e interacción entre la policía y las autoridades judiciales y del ministerio público;
 - Influencia de los servicios de investigación criminal en la función de vigilancia de la policía y sus repercusiones sobre la observancia de los derechos humanos.

ASISTENCIA EN ORDEN A LA ADHESIÓN A LOS PRINCIPIOS, NORMAS Y COMPROMISOS DE LA OSCE Y EN SU APLICACIÓN

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los Estados participantes parten del supuesto de que la observancia de los principios, las normas y los compromisos asumidos en el marco de la OSCE contribuye a la creación de un espacio de seguridad común e indivisible y aumenta la seguridad de todos los Estados participantes en la OSCE. El respeto de los compromisos, así como la propia determinación de cada Estado participante de mejorar su observancia y de permanecer abierto a las indagaciones de las instituciones de la OSCE a este respecto, constituye un aspecto esencial de la seguridad cooperativa.

ejercicio

sobre el progreso durante 1998

Anexo 2

2. Todo acto de inobservancia de los principios y compromisos de la OSCE deteriora el espacio de seguridad común en detrimento de cada uno de los Estados participantes en la OSCE.

3. En su condición de arreglo regional en el sentido del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, la OSCE es una organización de primer recurso para el arreglo pacífico de las controversias en el interior de su zona.

II. PRINCIPIOS

1. Los Estados participantes reconocen que están obligados ante sus ciudadanos y haberse obligado unos con otros a respetar las normas y principios de la OSCE, así como a cumplir con los compromisos que han asumido. Reconocen que el respeto de los compromisos asumidos en el marco de la OSCE es asunto que interesa directa y legítimamente a todos los Estados participantes y no asunto que atañe únicamente a cada Estado en particular, puesto que dicho respeto constituye uno de los fundamentos del orden internacional.

2. Los Estados participantes se han comprometido a actuar solidariamente a fin de promover la plena observancia de los principios y compromisos previamente acordados entre ellos y consagrados en el Acta Final de Helsinki, en la Carta de París y en otros documentos de la OSCE tales como el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad. Asimismo, se han comprometido a actuar de modo solidario con miras a evitar que se cometan violaciones de las normas y principios de la OSCE relativos a la amenaza o al uso ilegítimo de la fuerza, y a fin de amparar las instituciones democráticas y los derechos humanos.

3. Los Estados participantes desean promover la cooperación interinstitucional, en el marco del concepto común para el desarrollo de la cooperación entre instituciones que se refuerzan mutuamente, así como la cooperación entre los Estados participantes en el marco de otras organizaciones, en todo lo relativo al fomento de la observancia de los principios, las normas y los compromisos asumidos en el marco de la OSCE.

4. Los Estados participantes reconocen que la observancia de sus compromisos es un deber que incumbe, en última instancia, a cada Estado en particular.

5. Los Estados participantes se han comprometido plenamente a entablar un diálogo en todo supuesto en el que surjan dificultades en la observancia de los compromisos de la OSCE y, en ese espíritu de cooperación, también prestarán asistencia a cualquier Estado participante que afronte dificultades de este tipo.

6. De conformidad con el derecho internacional, y conforme a lo previsto en la Carta de las Naciones Unidas, los Estados participantes acudirán en apoyo de aquellos Estados cuya seguridad esté amenazada a resultas de la inobservancia de sus compromisos por algún otro Estado participante, y se abstendrán de dar su apoyo a todo Estado que contravenga gravemente los principios, las normas y los compromisos de la OSCE.

7. Los Estados participantes cooperarán en todo momento con otros Estados participantes, así como con la OSCE y sus instituciones, para acoger a sus representantes en

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

su territorio, así como para garantizar o facilitar su libre acceso a todo tipo de personas e instituciones, de conformidad con el derecho interno del Estado anfitrión.

8. Toda acción eventualmente emprendida por la OSCE y/o sus Estados participantes lo será sin menoscabo del principio VI de la Declaración sobre los Principios que Rigen las Relaciones entre los Estados Participantes enunciada en el Acta Final de Helsinki.

III. CURSO QUE SE HA DE DAR A LA DENUNCIA DE ALGUNA INOBSERVANCIA CON MIRAS A UNA EVENTUAL INTERVENCIÓN DE LA OSCE

1. El Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, el Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, el Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE y toda otra institución pertinente de la OSCE vigilarán, de acuerdo con su respectivo mandato, la observancia de los compromisos contraídos en el seno de la OSCE en su respectivo ámbito de competencia, y podrán informar al Presidente en ejercicio de toda deficiencia que hayan comprobado en la observancia de dichos compromisos, cumpliendo así con su cometido en materia de alerta temprana.

2. Cualquier Estado participante podrá pedir en todo momento una aclaración de otro Estado participante sobre la observancia de los compromisos asumidos por ese Estado en el seno de la OSCE, solicitándola directamente del mismo o en el marco de las sesiones periódicas del Consejo Permanente. Se podrán pedir igualmente aclaraciones sobre cuestiones relacionadas con el mandato del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) en el marco de las sesiones del FCS. El Estado participante así requerido deberá dar, por la misma vía, una aclaración en un plazo convenido (con carácter general o caso por caso). Toda consulta bilateral o multilateral podrá cursarse por conducto del Presidente en ejercicio o de su representante, de estimarse oportuno.

3. Todo Estado participante que tenga dificultades en la observancia de los principios y compromisos de la OSCE, tras haber seguido los trámites antedichos, se encargará de informar a todos los demás Estados participantes en el Consejo Permanente acerca de la índole y la magnitud de dichas dificultades. El Estado participante afectado podrá solicitar que se convoque una reunión urgente del Consejo Permanente o del Consejo Superior, o bien una sesión del Consejo Permanente reforzado, según proceda.

4. El Presidente en ejercicio podrá alertar a otras organizaciones internacionales pertinentes sobre las dificultades por las que atraviese determinado Estado.

IV. ASISTENCIA EN ORDEN AL FOMENTO DE UNA MEJOR OBSERVANCIA

1. Los Estados participantes se han comprometido a estudiar, por sí mismos o por conducto de las organizaciones internacionales a las que pertenecen, la forma de asistir a otro Estado participante en orden a la observancia de sus compromisos. Semejante asistencia podrá consistir en cualquier forma de asesoramiento o servicio destinado a mejorar el historial de observancia del Estado de que se trate. También podrán prestar su asistencia, si procede, el Presidente en ejercicio, la Troika, el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, el Representante

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

para la Libertad de los Medios de Comunicación, el Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE o cualquier otra institución de la OSCE que actúe a tenor de su respectivo mandato.

2. Los Estados participantes alientan a que se utilice la gama completa de instrumentos o vías de que dispone la OSCE para encontrar la manera de mejorar la observancia. Sin entrar a examinar la idoneidad de las vías ya existentes o la posibilidad de que la OSCE recurra a otras nuevas, si fuere preciso, cabe citar, sin afán exhaustivo, las siguientes:

- Fomentar el diálogo;
- Remitir la cuestión al Consejo Permanente y/o, si procede, al Foro de Cooperación en materia de Seguridad;
- Estudiar la cuestión en Conferencias de Revisión y/o en Reuniones de Aplicación sobre cuestiones relativas a la Dimensión Humana;
- Enviar representantes personales del Presidente en ejercicio, misiones de encuesta o relatores;
- Convocar mesas redondas que reúnan a los representantes de la OSCE, de los Gobiernos interesados y de las partes afectadas;
- Prestar asistencia por conducto de la OSCE, sus instituciones y estructuras, particularmente con miras a facilitar la organización de seminarios o de programas de capacitación, la recaudación de fondos, la adopción de medidas de índole jurídica, económica, financiera o militar, o toda otra actividad encaminada a mejorar el historial en materia de observancia del Estado de que se trate;
- Siempre que proceda, y a instancia de los Estados interesados, someter la controversia a conciliación o arbitraje remitiéndola a la Corte de Conciliación y Arbitraje de la OSCE;
- Estudiar la situación y, si procede, las instituciones de la OSCE formularán recomendaciones de acuerdo con sus correspondientes mandatos;
- Establecer una misión de la OSCE de larga duración;
- Convocar una sesión extraordinaria del Consejo Permanente reforzado o del Consejo Superior.

V. MEDIDAS PARA SUPUESTOS EN LOS QUE LOS ESFUERZOS POR MEJORAR LA OBSERVANCIA NO DEN RESULTADO

1. Los Estados participantes podrán en todo momento iniciar un debate general si estiman que un Estado participante no ha demostrado una actitud cooperativa en orden a mejorar su observancia de los compromisos de la OSCE.

2. Pueden darse casos en los que, pese a todos los esfuerzos de los Estados participantes, un Estado participante se muestre reiteradamente renuente a observar ciertos compromisos, o

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

a solicitar o aceptar ayuda al efecto. Las decisiones o medidas que se adopten en tales casos no deben prescindir del diálogo y deberán tomarse con miras a restablecer los vínculos de asociación. Tan sólo en última instancia y de forma excepcional los Estados participantes podrán estudiar la posibilidad de decretar la suspensión temporal de un Estado participante de una parte de las tareas de la OSCE (la toma de decisiones). Toda decisión que se adopte a este efecto habría de ser confirmada al término de un cierto plazo (y, claro está, podría ser revocada por consenso en cualquier momento).

En el supuesto de que un Estado participante viole de forma clara, grave y no rectificadora los principios de la OSCE y los compromisos contraídos en su seno y se niegue de forma continua a cooperar, el Presidente en ejercicio podrá convocar, a instancia de un Estado participante, una sesión extraordinaria del Consejo Permanente, si es preciso con la participación de representantes de alto nivel, o una reunión del Consejo Superior, a fin de debatir el caso y sugerir medidas para remediar la situación. En el supuesto excepcional de que se hayan agotado todas las medidas antedichas y de que no hayan surtido efecto las ofertas de asistencia para restablecer la observancia, se podrá proceder a adoptar sin el consentimiento del Estado de que se trate el orden del día de la sesión y cualesquiera otras decisiones que sean del caso. El Consejo Permanente o el Consejo Superior podrán aprovechar la oportunidad para convocar una reunión de rango ministerial.

En tales casos, los Estados participantes podrán imponer determinadas condiciones al Estado en cuestión para proseguir su cooperación con él y, si es preciso, podrán tomar medidas correctivas. Cabe citar, sin afán exhaustivo, las siguientes:

- recomendar a los Estados participantes que suspendan su cooperación política, económica y de otra índole;
- tomar la decisión de remitir la cuestión al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con la recomendación eventual de que se impongan sanciones;
- denegarle a ese Estado el derecho a tomar la palabra en las deliberaciones del Consejo Permanente o de sus órganos subsidiarios;
- denegarle el derecho a participar en el proceso de toma de decisiones del Consejo Permanente.

Pregunta pendiente de respuesta

¿Quién determinará la existencia de casos de violación "clara, grave y no rectificadora" de las normas, los principios y las decisiones de la OSCE, y con arreglo a qué procedimiento?

3. Cualquiera que sea la situación, todo Estado participante sigue estando obligado por los compromisos que haya contraído en el seno de la OSCE.

MEDIDAS DE ADOPCIÓN CONJUNTA

ejercicio

sobre el progreso durante 1998

Anexo 2

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La seguridad de cada Estado participante está inseparablemente vinculada a la de los demás.
2. En todo supuesto de amenaza o de empleo efectivo de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado participante en la OSCE, o en casos de quiebra de la legalidad y el orden público interno en el territorio de cualquier Estado participante, es preciso que los Estados participantes reaccionen oportunamente y sin demora.

II. PRINCIPIOS

1. Los Estados participantes, guiados en particular por el Acta Final de Helsinki y por la Carta de París, y reafirmando el principio de que la seguridad es indivisible, han contraído el compromiso de actuar pronta y solidariamente en todo supuesto de amenaza o de uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de algún Estado participante en la OSCE. Esos Estados prestarán asistencia a todo Estado participante en casos de quiebra de su legalidad y orden público interno. Los Estados participantes también se han comprometido a estudiar formas de coordinar su actuación en este sentido con la de otras organizaciones interesadas en la seguridad en la zona de la OSCE.
2. Al tomar las medidas que estime adecuadas, con el debido respeto a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con el principio de solidaridad, cada Estado participante prestará asistencia a todo otro Estado o Estados participantes que sean objeto de una amenaza de hacer uso o del uso de la fuerza contra su soberanía, integridad territorial o independencia política. También se prestará asistencia a todo Estado o Estados participantes afectados por una quiebra de su legalidad y orden público interno. Se informará a todos los Estados participantes acerca de tales medidas de asistencia.

Ninguna acción conjunta de la OSCE menoscabará el derecho de todo Estado participante en la OSCE a facilitar, a título individual o de modo conjunto, alguna otra medida de asistencia a un Estado que sea objeto de amenaza o de uso de la fuerza, o afectado por la quiebra de su legalidad y orden público interno.

3. Toda acción emprendida por la OSCE y/o sus Estados participantes lo será sin menoscabo de la responsabilidad que incumbe de modo prominente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en lo relativo al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional.

III. ASISTENCIA EN CASOS DE QUIEBRA DE LA LEGALIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO INTERNO

De conformidad con el principio VI de la Declaración sobre los Principios que Rigen las Relaciones entre los Estados Participantes que figura en el Acta Final de Helsinki:

1. El Presidente en ejercicio iniciará sin demora consultas con los Estados participantes en la OSCE, y especialmente con el Estado que haya solicitado asistencia, así como debates en diversos órganos de la OSCE. Los Estados participantes en la OSCE estudiarán

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

conjuntamente la índole de la situación, así como las posibles formas y medios de acudir en auxilio del Estado afectado.

2. La OSCE se ofrecerá como mediadora en la búsqueda de una solución pacífica.
3. Los Estados participantes planearán respuestas coordinadas, en especial conforme a lo previsto en el Capítulo III del Documento de Helsinki 1992, particularmente en lo que respecta a las actividades de mantenimiento de la paz.

IV. MEDIDAS A ADOPTAR EN SUPUESTOS DE AMENAZA O DE USO DE LA FUERZA

Teniendo plenamente en cuenta la función principal que le incumbe al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en orden al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional:

1. El Presidente en ejercicio iniciará sin demora consultas con los Estados participantes en la OSCE, y especialmente con el Estado que haya sido víctima de una amenaza o del uso de la fuerza contra su soberanía, integridad territorial o independencia política, así como debates en diversos órganos de la OSCE. Los Estados participantes en la OSCE estudiarán conjuntamente la índole de la situación, y posibles formas y medios de acudir en auxilio del Estado que haya sido víctima de una amenaza o del uso de la fuerza.
2. La OSCE se ofrecerá como mediadora en la búsqueda de una solución pacífica.
3. Los Estados participantes planearán respuestas coordinadas, en especial conforme a lo previsto en el Capítulo III del Documento de Helsinki 1992, particularmente en lo que respecta a las actividades de mantenimiento de la paz.
4. Los Estados participantes retirarán su asistencia o apoyo a todo Estado que incumpla su obligación de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de un Estado, o que actúe por algún otro concepto de forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y con la Declaración sobre los Principios que Rigen las Relaciones entre los Estados Participantes, que figura en el Acta Final de Helsinki.
5. Los Estados participantes actuarán de forma conjunta para velar por que el Estado que recurra a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquier otro Estado participante haya de responder de sus actos ante la OSCE y/o ante la comunidad internacional.
6. Los Estados participantes examinarán todo caso de amenaza o de uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado participante en la OSCE en el seno de las organizaciones competentes de tipo político o de seguridad y de defensa de las que sean miembros, con miras a explicitar sin ambigüedades la aplicación del principio de solidaridad. Este compromiso no supone menoscabo de los derechos y obligaciones de los Estados participantes dimanantes, por ejemplo, de los acuerdos y tratados internacionales en los que sean parte.

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

7. Los Estados participantes tal vez decidan remitir conjuntamente en nombre de la OSCE una disputa al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, cuando a su parecer juzguen que sea precisa la intervención del Consejo de Seguridad, por ejemplo, a tenor de los términos del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Semejante decisión se podrá tomar, si fuere preciso, sin que medie el consentimiento del Estado o Estados participantes que sean partes en la disputa.

8. Los Estados participantes aportarán su apoyo colectivo, además del apoyo individual que sea preciso, a las medidas que pudiera adoptar el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

9. Los Estados participantes adoptarán conjunta y rápidamente toda medida necesaria, que sea conforme con la Carta de las Naciones Unidas, así como en cooperación con otras organizaciones competentes en asuntos de seguridad de las que sean miembros, en el supuesto de que algún Estado participante amenace con hacer uso o haga uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado participante, y en particular si dicha acción atenta contra un Estado participante incapaz de asumir su propia defensa. Esa respuesta conjunta deberá darse sin menoscabo de la responsabilidad de rango superior que le incumbe al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en orden al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional.

LA DIMENSIÓN HUMANA

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Las normas y los compromisos de la dimensión humana enunciados en el Acta Final de Helsinki y en los documentos posteriores de la OSCE han demostrado su eficacia en las profundas transformaciones que han tenido lugar en la zona de la OSCE durante el último decenio.

2. La dimensión humana está en la propia médula del concepto integral de la seguridad adoptado por la OSCE. El respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y el respeto de la democracia y del Estado de derecho han sido reconocidos como de interés directo para todos los Estados participantes.

3. El enfoque integral de la seguridad adoptado por la OSCE lleva a tratar de mejorar el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la dimensión humana. Con ello se consolidarán los valores de una sociedad libre y democrática en todos los Estados participantes, lo cual constituye la base fundamental de nuestra seguridad común.

4. Las decisiones recientemente adoptadas acerca del fortalecimiento del proceso de la dimensión humana y de una mayor integración de la dimensión humana en la labor del Consejo Permanente crean las condiciones precisas para centrar los debates en las cuestiones de interés inmediato para la comunidad de la OSCE.

ejercicio

sobre el progreso durante 1998

Anexo 2

II. PRINCIPIOS

1. Los Estados participantes reafirman que sus compromisos en materia de la dimensión humana son de aplicación directa y que los Estados son responsables de toda inobservancia de los compromisos que hayan asumido.
2. Los Estados participantes, de conformidad con el principio de la responsabilidad pública, reconocen ser responsables ante sus ciudadanos y entre sí del respeto de las normas y de los principios de la OSCE, así como de su cumplimiento. La responsabilidad pública conlleva el derecho de cada ciudadano y de cada Estado participante a pedir que los Gobiernos rindan cuenta de sus actos, y la obligación moral de los Gobiernos de rendir cuentas ante sus ciudadanos. Los Estados participantes reconocen poseer un interés profundo en ejercer plena y firmemente el derecho a expresar sus inquietudes acerca de la situación en materia de derechos humanos en un Estado participante, en aras de la paz, la estabilidad y la prosperidad en la zona de la OSCE.
3. Los Estados participantes se han comprometido plenamente a apoyar los esfuerzos continuos de la OIDDH, del ACMN, del Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación y de las misiones y presencias sobre el terreno de la OSCE en orden al fomento del respeto de los principios, las normas y los compromisos de la dimensión humana, con miras a contribuir de este modo a la estabilidad y la seguridad en la zona de la OSCE, así como a desarrollar la cooperación y la complementariedad de las propias actividades con las de otras organizaciones que actúan en el ámbito de la dimensión humana, en consonancia con los principios de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa.

Consideraciones principales que deberán ser objeto de futuros trabajos

III. CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA Y FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

1. La OSCE y sus instituciones e instrumentos deben seguir promoviendo programas prácticos para fomentar las instituciones democráticas, los derechos humanos y el Estado de derecho en la zona de la OSCE. Se debería aumentar la capacidad de la Organización para reaccionar de forma flexible y rápida a las necesidades emergentes, y se debería alentar a los Estados participantes a que dirijan sus peticiones de asistencia a las instituciones e instrumentos de la OSCE. En concreto, la OIDDH debería seguir potenciando sus misiones de asesoramiento a corto plazo (“equipos democratizadores”).
2. La OSCE debería desarrollar una estrecha cooperación con otras organizaciones e instituciones internacionales pertinentes, sobre todo mediante la puesta en marcha de misiones conjuntas de evaluación de las necesidades y celebrando consultas acerca del desarrollo de proyectos, así como cooperando, a ser posible, en su puesta en práctica.
3. Se debe prestar particular atención a la introducción de la institución de defensor del pueblo y otras instituciones protectoras de los derechos humanos que, junto con una judicatura independiente, sirvan para responder en el ámbito nacional a toda violación de los derechos humanos.

ejercicio

sobre el progreso durante 1998

Anexo 2

4. Se debe seguir prestando atención a los brotes de intolerancia, nacionalismo agresivo, chovinismo, xenofobia y antisemitismo, que pueden constituir una amenaza potencial para la paz y la estabilidad en la zona de la OSCE, y los Estados participantes deberían seguir prestándose asistencia mutua en sus esfuerzos por combatirlos.

5. Se deberían seguir adoptando medidas para asegurar la plena igualdad de derechos para hombres y mujeres, adoptando, por ejemplo, medidas para que en las actividades de la OSCE que se ocupen de cuestiones que afecten a hombres y a mujeres de forma distinta se tengan plenamente en cuenta los aspectos particulares de cada sexo. Se deberían analizar en especial los aspectos relativos a los sexos en la prevención de conflictos y la gestión de crisis.

6. Se deberían buscar soluciones para eliminar todas las manifestaciones de violencia contra mujeres y niños, en especial todas las formas de trata y explotación sexual, procurando, por ejemplo, que las víctimas potenciales gocen del debido amparo jurídico contra tales actos. Se le podría encomendar a la OIDDH que reúna información proporcionada por los Estados participantes acerca de las medidas legislativas y administrativas adoptadas hasta la fecha en este ámbito, y que informe al respecto en las reuniones de la OSCE sobre cuestiones relativas al cumplimiento de los compromisos.

7. Debería hacerse especial hincapié en la necesidad de luchar contra todas las formas de prejuicio y discriminación, entre ellas por motivos de sexo, raza, origen étnico, religión o convicciones políticas.

IV. ELECCIONES

1. Se deberían tomar nuevas medidas para velar por que las elecciones en la zona de la OSCE se celebren de conformidad con los compromisos contraídos en el marco de la OSCE. Los Estados participantes deberían asumir además el compromiso de invitar a observadores internacionales a las elecciones de ámbito regional o local.

2. Debería prestarse apoyo a la labor de asistencia electoral de la OSCE y al fortalecimiento de los procedimientos internos para idear medidas contra la infracción del régimen electoral; se invitará a los Estados participantes a que presenten oportunamente para su examen a la OIDDH sus proyectos de ley electoral o de enmienda a esas leyes, a fin de dar margen para que toda eventual observación pueda ser tenida en cuenta en el proceso legislativo.

3. La OIDDH debería estar dispuesta a actuar como coordinadora interinstitucional en asuntos electorales, y se le debería encargar que prosiguiera y desarrollara sus actividades en el campo electoral, ya sean de asistencia a Estados participantes o ya sean de observación de elecciones. Convendría consolidar la metodología electoral elaborada por la OIDDH, que ha demostrado ser un medio eficaz y fiable para determinar si las elecciones se celebran de conformidad con los compromisos de la OSCE. Se debería encomendar a la OIDDH la tarea de proseguir con la observación de elecciones de conformidad con dicha metodología, que entraña la observación del proceso electoral en su totalidad, y los Estados participantes deberían estar dispuestos a facilitar los recursos precisos a este efecto, presentando candidatos para puestos importantes en las misiones de observación de elecciones.

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

4. Los Estados participantes deberían dar curso sin demora a las recomendaciones que haya formulado la OIDDH después de unas elecciones. La OIDDH debería brindar su asistencia al Estado interesado para aplicar dichas recomendaciones, y debería informar al Consejo Permanente sobre el curso que se les esté dando.

V. MINORÍAS NACIONALES

1. Los Estados participantes, reafirmando la importancia del principio IV de la Declaración sobre los Principios que Rigen las Relaciones entre los Estados Participantes enunciados en el Acta Final de Helsinki, deben velar por que las personas que pertenezcan a minorías nacionales gocen de todos los derechos humanos y puedan ejercer sus libertades fundamentales, a título tanto individual como colectivo o en comunidad. El incumplimiento de los compromisos en este ámbito por parte de los Estados ha constituido una de las principales amenazas a la seguridad. Pero al mismo tiempo es preciso insistir en que las minorías nacionales deben recurrir únicamente a medios pacíficos, tales como elecciones, referendos, plebiscitos y peticiones para ejercer sus derechos.

2. Se deberían crear las condiciones requeridas para el debido amparo y fomento de la identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa de las minorías nacionales.

3. En vista de los repetidos casos de migración forzada y de los obstáculos que se oponen al retorno de los refugiados, que sacan a relucir el abismo que media entre las normas que se aceptan y su cumplimiento, es necesario reafirmar los compromisos en esta esfera, como se expresa en el párrafo 10 de la Declaración de Lisboa.

4. La autonomía administrativa está reconocida como uno de los medios de amparar y promover la identidad de las minorías nacionales, y de reforzar su convivencia pacífica.

Los Estados participantes han desarrollado toda una gama de formas de gobierno democrático, que van desde el sistema federal al unitario. Algunos Estados insisten en la importancia de una ciudadanía constitucional basada en la igualdad de derechos como premisa fundamental para tratar a las minorías nacionales.

La autonomía administrativa puede adoptar diversas formas, según los casos. En algunos casos puede ser necesario maximizarla. Las aspiraciones de las minorías nacionales deben hacerse valer por medios pacíficos, debiéndose respetar y amparar los derechos de otras minorías, y no debe ponerse en tela de juicio la integridad territorial del Estado. En arreglos en los que una minoría nacional constituya una mayoría local, la autonomía administrativa local debe evitar toda infracción de los derechos de otras minorías que habiten en esa zona.

También se podrá recurrir al criterio de la subsidiariedad en las estructuras nacionales o regionales de un Estado, así como en la organización y administración del Estado, como vía eventual para dar curso a la autonomía administrativa de ciertas minorías nacionales.

5. Se debe alentar una estrecha cooperación entre los Estados limítrofes en los casos en que existan grupos étnicos que habiten a ambos lados de su frontera común, a fin de que se garantice de modo permanente el respeto mutuo de su integridad territorial.

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

6. El Alto Comisionado para las Minorías Nacionales debe estar en condiciones de ofrecer a los Estados participantes sus buenos oficios y asesorarlos en cuestiones relacionadas con la preparación de estatutos para una autonomía administrativa local.

7. Al garantizar los derechos de las minorías, se debería destacar la importante función que desempeñan los arreglos bilaterales e internacionales, en especial el Convenio Marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales y la Carta Europea para las Lenguas Regionales o Minoritarias.

VI. CUESTIONES INSTITUCIONALES

1. Se debe alentar al Consejo Permanente a que incluya en su programa semanal de trabajo cuestiones relativas a la dimensión humana, a fin de que dichas cuestiones sean objeto del debido interés por parte de la OSCE.

2. Se debe impartir a los miembros de las misiones, así como a sus jefes y jefes adjuntos, una preparación especial, a fin de velar por que las misiones y presencias sobre el terreno de la OSCE sean conscientes de las cuestiones de la dimensión humana. Esa preparación debe orientarse al fomento de una política de amparo de los derechos humanos que sea parte integrante de la política de prevención de conflictos, procurando además que los miembros de las misiones sean conscientes de las cuestiones relativas a la igualdad de derechos para hombres y mujeres, así como de los derechos de personas que pertenezcan a minorías nacionales.

3. Se debe dar instrucciones a las misiones y presencias sobre el terreno de la OSCE a fin de que determinen las medidas que podría adoptar el Estado que acoge la misión o la presencia sobre el terreno para mejorar el cumplimiento de los compromisos de la OSCE relativos a la dimensión humana contraídos por ese Estado, y proponer la forma en que la OIDDH podría prestarle auxilio con su pericia en este campo. A tal fin, la OIDDH debería ayudar a las misiones y presencias sobre el terreno a mejorar la información que presentan en materia de derechos humanos, y convendría seguir desarrollando canales de comunicación adecuados entre la OIDDH y las misiones y presencias sobre el terreno.

4. La OIDDH debe centrar sus esfuerzos en proyectos pragmáticos y bien definidos, emprendidos en cooperación con Estados participantes, otras instituciones, misiones y presencias sobre el terreno de la OSCE, así como con las organizaciones internacionales pertinentes. Dado que muchas cuestiones de la dimensión humana presentan facetas económicas o que afectan a la libertad de expresión, la OIDDH, a fin de optimizar su propio impacto y de evitar la duplicación de esfuerzos, debería coordinar sus actividades con las del Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación y las del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE.

5. Se debe alentar a la OIDDH y se le debe dotar de recursos suficientes para que extienda su labor a todos los Estados dentro de la zona de la OSCE. La OIDDH puede desempeñar una función esencial ayudando a los Estados a fortalecer sus judicaturas y sus sistemas electorales, y a desarrollar ONG capaces de ocuparse de cuestiones relativas a los derechos humanos y de la integración de las minorías nacionales en la sociedad general del país.

CUESTIONES ECONÓMICAS Y ECOLÓGICAS

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Las transformaciones radicales que ha sufrido Europa durante la última década, en especial el final de la confrontación de bloques militares, han dado lugar, por una parte, a una expansión de la libertad económica y de la economía de mercado, y por otra han hecho que la atención se centre cada vez más en los componentes no militares de la seguridad, incluidos los de índole económica y ecológica.

El nuevo panorama de la de seguridad, caracterizado por múltiples riesgos y desafíos que afectan a todos los Estados participantes, exige un enfoque integral de la seguridad. Por ello, las cuestiones económicas y ecológicas no deben tratarse de forma aislada o por sí mismas, sino como parte integrante de las tareas de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación postconflicto, que son todas ellas tareas en las que la OSCE es un instrumento de primer recurso en su zona. En este contexto cobra particular relieve la interrelación de la dimensión económica con la dimensión humana. La democracia y el Estado de derecho, la observancia de los compromisos de la OSCE relativos a los derechos humanos y el amparo de los derechos de personas que pertenezcan a minorías nacionales, así como la observancia de los compromisos contraídos en el marco de la dimensión económica, son todos ellos factores que contribuyen a la estabilidad del sistema político que, a su vez, constituye un factor indispensable para el progreso económico y social y el éxito de las reformas económicas.

2. El conocido vínculo entre la prosperidad y la seguridad parece cada vez más evidente en la zona de la OSCE. Su influencia es particularmente visible en los países en transición de una economía planificada a una economía de mercado. La consecución de un equilibrio razonable entre las necesidades a corto y a largo plazo y el establecimiento de una economía que permita un nivel de vida suficiente y estable contribuyen notablemente a reducir la inestabilidad política. La escasez de recursos y las dificultades económicas imperantes a raíz de todo conflicto contribuyen a agravar las tensiones políticas, obstaculizan los intentos de recuperación y reducen las perspectivas de paz a largo plazo. Una economía de mercado transparente puede contribuir a promover el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre las cuales se cuentan la libertad de expresión y la tolerancia religiosa.

II. PRINCIPIOS

1. Los Estados participantes se han comprometido a tomar las medidas que resulten necesarias para detectar a tiempo los riesgos y desafíos a la seguridad provocados por problemas económicos, sociales y ecológicos.

2. Los Estados participantes estiman que se debería aumentar la capacidad de la OSCE para resolver cuestiones económicas y ecológicas, pero de forma que no se dupliquen los esfuerzos en curso ni se suplante la labor que podrían desempeñar mejor otras organizaciones o entidades. Al evaluar cómo podría la OSCE promover la estabilidad económica y

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

ecológica, es preciso concentrarse en aquellos ámbitos en los que la OSCE dispone de una ventaja evidente (por ejemplo, en la introducción de normas políticamente vinculantes, en la tarea de dar impulso político a la aplicación de esos compromisos, y en tareas de alerta temprana, vigilancia in situ, coordinación y mediación).

3. Gracias a la diversidad y número de sus miembros, su proceso consensual de decisión, sus misiones sobre el terreno y su notable historial como organización creadora de normas, la OSCE está admirablemente dotada para detectar amenazas, despertar la atención política y suscitar respuestas de índole cooperativa. Al mejorar su eficacia para reaccionar ante las amenazas y las oportunidades económicas y ecológicas, la OSCE también mejoraría su capacidad para prevenir conflictos y promover la prosperidad en la totalidad de su zona.

4. Los Estados participantes insisten en que los principios generales de la cooperación internacional en los ámbitos de la dimensión económica y ecológica son los siguientes:

- Fomentar un marco estable y transparente de carácter jurídico, institucional y regulador y del Estado de derecho como requisito indispensable para que los agentes económicos puedan llevar a la práctica iniciativas comerciales, de inversión, financieras, etc.;
- Encauzar las relaciones internacionales en la esfera económica por conducto de acuerdos bilaterales y multilaterales. Una política de ingreso en las organizaciones internacionales pertinentes y de adhesión a los convenios internacionales correspondientes es la forma más eficaz de adoptar y aplicar reglamentos y prácticas que sean aceptables y contribuyan al desarrollo de la cooperación económica; es por ello un factor que contribuye a la plena integración de los Estados participantes en el sistema económico mundial;
- Alentar los diversos procesos de integración iniciados en Europa y en todo el mundo. Dichos procesos pueden resultar provechosos como factores de estabilidad y de seguridad global, a condición de que se atengan a una serie de criterios tales como participación voluntaria, apertura a todos los países interesados, transparencia, no discriminación y respeto de normas y principios mundialmente válidos;
- Conseguir un desarrollo económico sostenible mediante la creación de un marco macroeconómico y financiero estable, la implantación de un modelo satisfactorio de seguridad social, la protección y conservación del medio ambiente y la creación de condiciones para que la ciencia y la tecnología descansen sobre unos fundamentos sólidos.

La cooperación internacional basada en los principios generales antedichos debería orientarse al logro de objetivos que supongan un avance hacia las siguientes metas:

- la circulación libre y ordenada de mercancías, servicios, capitales y personas;
- una infraestructura integrada y moderna de transportes, energía y telecomunicaciones, y que esté abierta a la competencia;

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

- políticas de fomento del empleo y de formación profesional para el empleo, así como de perfeccionamiento de los conocimientos de gestión y de aprendizaje vitalicio, con especial énfasis en los programas de intercambio internacional;
- una cooperación más interna en los campos de la ciencia y la tecnología, prestando particular atención a la preservación y desarrollo del potencial científico y al amparo debido de la propiedad intelectual;
- fortalecimiento de la participación de la sociedad civil y de las ONG en la evolución económica y social, así como en la cooperación transfronteriza.

5. Los Estados participantes reiteran que la dimensión económica y ecológica de la OSCE debería proporcionar un impulso político a la labor realizada por los órganos especializados. En su calidad de organización paneuropea de seguridad, la OSCE se encuentra muy bien situada para impulsar la labor de reforma necesaria para que las economías en transición puedan integrarse en la economía mundial.

A este fin, será precisa una estrecha interacción de las diversas organizaciones e instituciones internacionales, puesto que sólo se puede hacer frente con éxito a los nuevos riesgos y desafíos combinando la pericia y los recursos de todas ellas. La OSCE debería desempeñar una función política de refuerzo de este tipo de interacción entre todas las organizaciones e instituciones internacionales pertinentes, así como entre las organizaciones e iniciativas de cooperación regional, subregional y transfronteriza, de acuerdo con el concepto de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa.

Se debería aspirar a fortalecer la complementariedad y a favorecer toda sinergia eventual, aprovechando así al máximo los recursos disponibles pero conservando al mismo tiempo plenamente la independencia de cada una de las organizaciones e instituciones. La OSCE debería centrar sus esfuerzos en áreas prioritarias, y conservar su flexibilidad de respuesta frente a las tensiones y situaciones de crisis que vayan surgiendo.

6. Los Estados participantes actúan convencidos de que su labor en pro de los derechos económicos y sociales reviste una importancia fundamental para que toda persona pueda desarrollarse libremente y disfrutar de una vida digna. Asimismo, consideran que la OSCE debe desempeñar una función importante en el fomento de los derechos humanos y de la democracia, así como en el respaldo de la reforma económica y de una política social.

Consideraciones principales que deben ser objeto de futuros trabajos

III. FUNCIÓN GENERAL DE LA OSCE Y CUESTIONES INSTITUCIONALES

1. Por conducto de sus instituciones y de otros medios, la OSCE debería servir de foro donde se puedan plantear cuestiones económicas y ecológicas, aprovechando los conocimientos especializados de todas las fuentes disponibles.
2. Se debería estudiar la posibilidad de convocar reuniones y consultas periódicas de representantes de alto nivel de las organizaciones e instituciones competentes. Se contribuiría así a coordinar sus actividades y, si procede, sus programas de trabajo de índole cooperativa.

3. Un factor de particular importancia es el examen periódico de la observancia de los compromisos, que permite definir las dificultades e idear medios para superarlas con soluciones cooperativas. Se debería desarrollar este proceso para darle la mayor pertinencia posible. La OSCE debería partir de las prácticas ya existentes, que permiten que se proceda al examen de la observancia de los compromisos en el marco del Foro Económico, en las conferencias de examen, o en conferencias extraordinarias convocadas por decisión del Consejo Permanente. Los resultados de tales exámenes serían remitidos a la atención de los órganos rectores de la OSCE.
4. El Foro Económico y los seminarios de la OSCE sobre la dimensión económica deberían servir de foros para el intercambio de información, experiencias y prácticas óptimas, para la familiarización con los principios y valores de la OSCE y para tareas de divulgación pública, y como vías de participación de la comunidad comercial y de las ONG y focos de diálogo acerca de soluciones basadas en la cooperación, etc.
5. En sus deliberaciones sobre cuestiones económicas y ecológicas, el Consejo Permanente debería centrar su atención en reconocer las amenazas y los aspectos que requieran una atención prioritaria, y en promover respuestas basadas en la cooperación.
6. La OSCE debería disponer de medios para detectar y tratar de resolver cuestiones ecológicas de índole interna y transfronteriza que pudieran ocasionar considerables costes humanos y económicos, así como para promover respuestas regionales o multilaterales, actuando si procede como coordinadora en la identificación de agentes y entidades clave, y coordinando la labor de impulso político, supervisión de los progresos y mediación en la medida en que sea necesario. Entre las cuestiones clave que podrían tratarse en este contexto cabe citar: la asignación de los recursos naturales compartidos, la contaminación transfronteriza, la seguridad en el suministro de energía, la migración masiva como reacción ante una catástrofe ecológica y los planes de desarrollo regionalmente viables.

IV. SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE RIESGOS ECONÓMICOS Y ECOLÓGICOS

1. En cooperación con las organizaciones e instituciones pertinentes, la OSCE debería adoptar medidas prácticas para desarrollar un mecanismo, dotado de un sistema de indicadores, que sirva para dar alerta temprana de todo síntoma de crisis que aparezca en las economías de los Estados participantes.

La OSCE debería especializarse en detectar eventuales riesgos para la seguridad dimanantes de problemas económicos, sociales o ecológicos, a fin de debatir sus causas y sus posibles consecuencias y llamar la atención de las instituciones internacionales pertinentes sobre la necesidad de tomar las medidas que procedan para mitigar las dificultades que puedan surgir de dichos riesgos. En vez de tratar de rivalizar con la pericia profesional de una organización especializada en este campo, convendría que la OSCE aprovechara esa pericia para desarrollar aún más su propia pericia en aquellos puntos donde la posea.

2. Actuando bajo la égida del Secretario General, el Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE debería servir de centro catalizador de los esfuerzos de la OSCE para determinar dichas amenazas y hacerles frente.

ejercicio

sobre el progreso durante 1998

Anexo 2

Preguntas pendientes de respuesta

a) ¿Sería necesario, o posible, establecer un mecanismo oficial, dotado de un sistema de indicadores, para detectar las situaciones de crisis?

b) En caso afirmativo, ¿cuáles serían las modalidades de ese sistema o mecanismo?

3. Las Misiones de la OSCE pueden desempeñar una función importante en el sistema de alerta temprana. Al preparar sus informes sobre cuestiones económicas o ecológicas, para su ulterior debate en el seno del Consejo Permanente, deberían poner de relieve toda amenaza eventual para la seguridad dimanante de problemas económicos o ecológicos. Con ello, se alertaría al Estado directamente afectado, así como a otros Estados participantes y a las organizaciones especializadas, de que existe un problema económico que si no se resuelve, o si se aborda como una dificultad meramente técnica o financiera, podría degenerar en un problema de seguridad mucho más extenso, ya sea dentro del propio Estado afectado o en un ámbito muy superior.

V. REHABILITACIÓN POSTCONFLICTO

1. La OSCE debería apoyar los esfuerzos de la comunidad internacional en materia de rehabilitación postconflicto. El Presidente en ejercicio debería ocuparse de que las organizaciones internacionales pertinentes estén debidamente informadas de las necesidades y dificultades por las que atraviesan los Estados participantes durante la rehabilitación postconflicto de su sociedad civil y de su economía nacional.

2. Las misiones y presencias sobre el terreno de la OSCE deberían colaborar con las autoridades locales, así como con las organizaciones internacionales, las ONG y las instituciones financieras, en la preparación y coordinación de programas de desarrollo económico bien pensados, ayudando, además, a las autoridades locales en cometidos como la transición a una economía de mercado libre, el desarrollo de estrategias regionales y subregionales al servicio de la estabilidad económica, la creación de una plataforma estable que permita abordar políticas de mayor envergadura y adoptar iniciativas (particularmente en sociedades con pluralidad étnica) para facilitar el regreso de los refugiados, y en toda medida de apoyo en pro de un desarrollo económico sostenible.

VI. FUNCIÓN DE LAS MISIONES Y PRESENCIAS SOBRE EL TERRENO DE LA OSCE

1. Las misiones y presencias sobre el terreno de la OSCE deberían disponer de herramientas que las permitan mantenerse al corriente de toda amenaza a la estabilidad económica nacional o regional que potencialmente pueda ocasionar cierta desestabilización, disturbios políticos o incluso conflictos. A este respecto, habría que prestar atención a aquellas cuestiones que obstaculicen el desarrollo o el mantenimiento de economías de mercado transparentes en toda la zona de la OSCE, pudiéndose citar, entre otras, las siguientes: las repercusiones de la delincuencia organizada; la falta de transparencia de los reglamentos económicos; la ausencia de un marco jurídico idóneo y preciso; la arbitrariedad en la aplicación de las leyes; una reglamentación o control público excesivos de los agentes del mercado; el colapso de la economía a raíz de un conflicto; y toda amenaza eventual a la estabilidad económica regional.

ejercicio

sobre el progreso durante 1998

Anexo 2

2. Las misiones y presencias sobre el terreno de la OSCE también pueden coadyuvar a promover una mayor transparencia económica.

3. Aunque la OSCE no es una organización científica o técnica, sus misiones y presencias sobre el terreno podrían asumir una función más dinámica en lo que respecta a las amenazas al medio ambiente, detectando en particular toda amenaza grave o indicio alarmante para el medio ambiente, alertando la atención del Consejo Permanente ante ciertos problemas o indicadores clave; facilitando la búsqueda de soluciones regionales para las cuestiones ecológicas, ya sea abordando las cuestiones más graves en un foro más amplio y de alto nivel, o incluso aprovechando para resolverlas la función mediadora y divulgadora inherente a los debates técnicos; y ayudando a coordinar los recursos externos (financiación, peritaje técnico, influencia de las ONG) para responder a amenazas concretas, y promover el desarrollo de ONG interesadas en el medio ambiente.

PLATAFORMA PARA LA SEGURIDAD COOPERATIVA: LA OSCE COMO
FORO DE INTERACCIÓN DE LAS AGRUPACIONES REGIONALES
Y SUBREGIONALES Y EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Sobre la base del párrafo 5 (e) de la Decisión de Copenhague, incluido el Concepto Común, los Estados participantes convienen en que la seguridad en la zona de la OSCE requiere la cooperación y la coordinación entre los Estados participantes y las organizaciones e instituciones pertinentes de las que también son miembros. Los Estados participantes desean fortalecer el carácter no jerárquico y de refuerzo mutuo de las relaciones entre dichas organizaciones e instituciones con miras a promover una base para una seguridad común, integral e indivisible en la zona de la OSCE. A este fin, acuerdan cooperar partiendo de la base de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa.

2. Por conducto de la Plataforma, los Estados participantes desarrollarán relaciones complementarias y de refuerzo mutuo entre organizaciones e instituciones internacionales dedicadas a fortalecer la seguridad integral en la zona de la OSCE. A este fin, los Estados participantes acuerdan que alentarán la confianza y la transparencia mutuas en las relaciones entre las organizaciones e instituciones internacionales a través del diálogo, el intercambio de información, la cooperación y la coordinación.

3. El párrafo 5 (e) de la Decisión de Copenhague, incluido el Concepto Común, constituye un notable paso adelante en el desarrollo de la Plataforma, y en adelante habría que centrarse en determinar los aspectos prácticos de la cooperación y preparar el terreno para el ulterior desarrollo de los principios del Concepto Común.

II. CONCEPTOS BÁSICOS

1. La Plataforma tiene por objeto promover una seguridad integral.

2. Los principios de la Plataforma son válidos para toda organización o institución que desee promover una seguridad integral cuyos miembros decidan individual y colectivamente adherirse a ella.

3. La Plataforma debería desarrollarse en el contexto general de la función que le incumbe a la OSCE como arreglo regional a tenor del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

4. La Plataforma se basa en el concepto de que ninguna organización puede por sí sola responder con eficacia a los desafíos polifacéticos que amenazan la seguridad: Es precisa una interacción efectiva.

5. La cooperación mutua debería basarse en un enfoque no jerárquico. Al mismo tiempo, es preciso mantener y seguir potenciando una coherencia política y funcional entre todas las entidades que se ocupen de los desafíos en materia de seguridad.

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

6. Convendría aprovechar y reforzar las ventajas comparativas de cada organización, debiendo cada una de ellas concentrarse en las tareas que mejor desempeñe.

7. La OSCE podría servir como marco flexible de cooperación interinstitucional. Convendría precisar y desarrollar mejor dicha función de la OSCE.

III. CONTACTOS Y COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES

1. En Copenhague, los Estados participantes acordaron tomar medidas prácticas para seguir potenciando la cooperación entre la OSCE y aquellos órganos que se adhieran al Concepto Común: mediante contactos periódicos, que incluirían reuniones, en un marco regularizado creado para el diálogo, y mediante una mayor transparencia y cooperación práctica, que incluiría la designación de oficiales de enlace o de puntos de contacto, el intercambio de representantes en ciertas reuniones y otros contactos destinados a aumentar el conocimiento de las herramientas de las que dispone cada organización para prevenir conflictos.

2. Como consecuencia de la Decisión antedicha, que incluye el Concepto Común, la Secretaría ha iniciado una cooperación práctica con varias organizaciones, tanto a nivel de la sede como sobre el terreno.

3. La cooperación con el Consejo de Europa se ha intensificado gracias a varios factores como reuniones organizadas a nivel de ministros y Secretarios Generales. Dicha cooperación ha reforzado la función de la Plataforma como un elemento central de la cooperación entre ambas entidades. Las reuniones tripartitas entre la OSCE, las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, así como las reuniones "2+2" entre la OSCE y el Consejo de Europa, son ejemplos adicionales de cooperación a alto nivel.

4. La Secretaría ha entrado asimismo en contacto con la Comisión Europea y la Unión Europea Occidental, y se han iniciado deliberaciones sobre las diversas formas de cooperación a nivel de sedes centrales y de representaciones sobre el terreno.

5. Se ha intensificado la cooperación con la OTAN: la Presidencia de la OSCE, la Troika y miembros de la Secretaría han visitado Bruselas, y varios representantes de la OTAN han visitado Viena para reunirse con sus homólogos. Uno de los temas principales de las reuniones ha sido el de intensificar la cooperación práctica en situaciones de crisis en zonas que interesen a ambas organizaciones.

6. Con algunas otras organizaciones internacionales, la OSCE ha cooperado abundantemente sobre el terreno en Bosnia y Herzegovina, Croacia, Kosovo y otros lugares.

7. A fin de seguir mejorando la cooperación con otras organizaciones y en consonancia con la decisión antedicha de Copenhague, en 1998 se celebraron dos reuniones extraoficiales en Viena con otras organizaciones internacionales. El 3 de julio se reunieron la OTAN, la UEO, el Consejo de Europa y la Comunidad de Estados Independientes, mientras que el 29 de octubre se reunieron las siguientes entidades de las Naciones Unidas: PNUD, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, ACNUR, ACNUDH, OIEA, OFDPD y UNESCO. En ambas reuniones hubo ocasión de debatir la experiencia dimanante de la cooperación y los contactos pasados, y la introducción eventual de futuras mejoras, con

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

especial referencia a la cooperación sobre el terreno. En las reuniones se insistió en la necesidad de una cooperación pragmática, basada en el principio del aprovechamiento de la ventaja comparativa. Simultáneamente se convino en que la cooperación tendría que basarse en el principio de la igualdad de rango de las diversas organizaciones, y en el reconocimiento de sus características distintivas.

8. Como método para seguir intensificando el diálogo entre la OSCE y otras organizaciones e instituciones internacionales, los Estados participantes acuerdan que se podrían convocar reuniones especiales con cierta periodicidad. Dichas reuniones podrían tener lugar a nivel técnico, mediante consultas entre altos cargos de las secretarías, o a nivel político, reuniéndose representantes de los Estados participantes con altos cargos de las secretarías.

IV. LA OSCE COMO FORO PARA LA INTERACCIÓN REGIONAL Y SUBREGIONAL

Principios básicos

1. En la Decisión de Copenhague, los ministros acordaron que la OSCE se ofrecería como un posible foro para la interacción de agrupaciones regionales y subregionales en la zona de la OSCE, con miras a facilitar el intercambio de información y desarrollar una base pragmática para dar respuesta a los desafíos, entre ellos los que surjan en la esfera de la rehabilitación postconflicto.

2. Los enfoques regionales y subregionales de la seguridad han pasado a ser un elemento central del esfuerzo global en pro de la seguridad y la estabilidad en la zona de la OSCE. La cooperación regional o subregional orientada a satisfacer las necesidades locales, resolver los problemas locales y fortalecer la confianza recíproca entre los Estados de una determinada región o subregión constituye una valiosa aportación a la seguridad global de la comunidad de la OSCE.

Los trabajos sobre el Documento-Carta brindan la oportunidad de aprovechar aún más las posibilidades de la dimensión regional y subregional como parte integrante de las actividades de la Organización, contribuyendo así a la indivisibilidad de la seguridad en toda la zona de la OSCE. Por añadidura, el Documento-Carta debería ofrecer un marco y principios generales para una cooperación regional y subregional de carácter no jerárquico, procurando estimular la introducción de nuevos procesos, integrar entre sí esos procesos y velar por que estén en consonancia con la labor y las normas de la OSCE.

3. No obstante, el Documento-Carta no debe tratar de establecer un marco rígido e inflexible, enunciando una lista exhaustiva de tipos de cooperación regional o subregional, dado que dicha cooperación depende de situaciones regionales y subregionales muy diversas.

4. Los enfoques regionales y subregionales de la seguridad deberían basarse en las siguientes premisas:

- el carácter indivisible e integral de la seguridad;
- la dimensión regional y subregional como parte integrante de la seguridad común en la zona de la OSCE;

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

- la transparencia;
- la participación voluntaria;
- la adopción de enfoques regionales o subregionales compatibles con marcos de seguridad cooperativa más amplios, y que los complementen sobre una base no jerárquica;
- la adopción de enfoques regionales o subregionales compatibles con el sistema mundial de seguridad colectiva definido en la Carta de las Naciones Unidas;
- de conformidad con el principio de subsidiariedad, los Estados directamente afectados deben ser los primeros en actuar;
- las iniciativas regionales o subregionales deben responder a necesidades regionales o subregionales bien definidas;
- ningún Estado debe gozar de una posición dominante;
- los procesos regionales o subregionales no deben obrar en perjuicio de terceros;
- la debida observancia de las normas y los compromisos asumidos en el marco de la OSCE.

Función de la OSCE

Se han efectuado muchas sugerencias relativas a la función de la OSCE como foro para la interacción regional y subregional:

- Convendría que el Documento-Carta diese una lista indicativa de posibles esferas de cooperación regional, subregional o bilateral, sin que ello lleve a la creación de nuevas instituciones. Cabría citar a este respecto las siguientes: protección de las minorías nacionales, cooperación fronteriza, medidas cooperativas de carácter político, así como (respecto de los denominados “nuevos riesgos y desafíos”) de carácter económico, humanitario, educativo, ecológico y cultural, sin olvidar las medidas de control de armamentos y de fortalecimiento de la confianza y la seguridad.
- Además, la OSCE en su calidad de organización y los Estados participantes a título individual podrían tomar medidas concretas para seguir aprovechando las posibilidades que ofrece la dimensión regional/subregional.
- La OSCE debería respaldar y estimular las iniciativas regionales o subregionales de los Estados participantes, y proporcionar información a los demás Estados participantes en la OSCE sobre los procesos regionales o subregionales en curso.
- Inspirándose en el principio de solidaridad, la OSCE debería mostrarse dispuesta a apoyar actividades regionales o subregionales a instancia de los Estados que participen en dichos procesos. A instancia de los interesados, ciertos instrumentos de la OSCE como el CPC, la OIDDH, el ACMN y el Representante de la OSCE para la

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

Libertad de los Medios de Comunicación deberían poner su asesoramiento especializado al servicio de procesos regionales.

- La OSCE podría facilitar la aplicación de los arreglos concertados bajo sus auspicios o contando con su apoyo, y ofrecerse a actuar como depositaria de los acuerdos regionales y subregionales.
- A instancia de los Estados que participen en procesos subregionales, la OSCE podría ejercer las atribuciones y funciones de garante de la aplicación de acuerdos o decisiones de carácter regional o subregional.
- La OSCE procuraría evitar que la expansión de la cooperación dentro de la dimensión regional y subregional de la seguridad sirva de ocasión para el fortalecimiento de la seguridad de determinadas regiones o subregiones a expensas de otras regiones o subregiones.
- El Consejo Permanente debería examinar periódicamente los progresos de los procesos regionales o subregionales, definir nuevos campos y recomendar ciertos tipos de iniciativas regionales/subregionales.
- La OSCE tal vez decida crear una conferencia de organizaciones y asociaciones subregionales a fin de intercambiar experiencias y facilitar un examen lo más amplio posible de las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la estabilidad y la seguridad en la zona de la OSCE. Esa conferencia se reuniría cada dos años en la sede de la OSCE, y podría recomendar a la OSCE la realización de proyectos y programas concretos orientados a fortalecer la seguridad y la cooperación dentro de la zona de la OSCE y a dar mayor eficacia a la dimensión regional y subregional en la labor de la OSCE.

Muchas de las sugerencias arriba enunciadas deben ser examinadas más en detalle.

Función de los Estados participantes

Respecto de la función que incumbe a los Estados participantes en lo relativo a las agrupaciones regionales y subregionales, se han hecho las siguientes sugerencias:

1. Los Estados participantes velarán por que los objetivos, los principios y las normas de los acuerdos, organizaciones, arreglos e iniciativas regionales o subregionales en las que participen estén en consonancia con los principios y las normas de la OSCE.
2. Los Estados participantes intercambiarán experiencias entre las diversas entidades regionales o subregionales en las que participen como medio de optimizar los beneficios derivados de la interacción regional y subregional con otras partes de la zona de la OSCE. Los Estados participantes informarían a la OSCE y al Secretario General sobre sus actividades al respecto.
3. Los Estados participantes cooperarían, a este fin, con la OSCE, sus instituciones y sus representantes.

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

4. Los Estados participantes se abstendrían de apoyar a Estados que contravengan gravemente los principios y compromisos de la OSCE.

V. FUNCIÓN DE LA OSCE EN RELACIÓN CON EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (A LA LUZ DE LA FUNCIÓN GENERAL DE LA OSCE EN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS)

Las directrices para un Documento-Carta de la OSCE sobre la Seguridad Europea (Decisión N° 5 de Copenhague, párrafo 5, final del subpárrafo (e)) nos han encomendado que estudiemos a fondo la función idónea de la OSCE en las operaciones de mantenimiento de la paz, a la luz de los documentos pertinentes de la OSCE.

Principios y definiciones

1. El examen de la función de la OSCE en orden al mantenimiento de la paz debe partir del examen de las decisiones y documentos anteriores. No obstante, ni siquiera esto bastaría, ya que deberá tenerse debidamente en cuenta la evolución de los últimos años en el ámbito del mantenimiento de la paz y el propio proceso evolutivo de la OSCE.

2. En el párrafo 17 del Capítulo III del Documento de Helsinki 1992, sobre instrumentos de prevención de conflictos y gestión de crisis, se afirma que:

“El mantenimiento de la paz constituye un importante elemento operativo de la capacidad general de la CSCE para la prevención de conflictos y la gestión de las crisis que tiene por objeto completar el proceso político de la solución de controversias. La CSCE puede emprender actividades de mantenimiento de la paz en casos de conflicto en los Estados participantes o entre ellos a fin de contribuir a mantener la paz y la estabilidad en apoyo de los esfuerzos en marcha encaminados a lograr una solución política.”

3. En los párrafos (18), (22), (23), (24) y (25) del Capítulo III sobre instrumentos de prevención de conflictos y gestión de crisis del Documento de Helsinki 1992, se enuncian una serie de principios aplicables a la posible participación de la OSCE en operaciones de mantenimiento de la paz. Tal como procede, esos principios están en consonancia con la definición dada por las Naciones Unidas al término “mantenimiento de la paz” que puede verse en el “Programa para la Paz” del Secretario General (1992).

4. En el Capítulo I del Documento de Budapest 1994, relativo al fortalecimiento de la CSCE, cabe leer lo siguiente:

“3. Los Jefes de Estado o de Gobierno han decidido que las funciones y el papel futuros de la CSCE serán entre otros los siguientes:

9. - fomentar sus principios y desarrollar su capacidad de solución de conflictos, gestión de crisis y mantenimiento de la paz, y de rehabilitación postconflicto, incluyendo ayuda en la reconstrucción;”

5. En el Documento de Budapest se menciona asimismo la posibilidad de una operación de mantenimiento de la paz de la OSCE caso de llegarse a un acuerdo de paz en el conflicto de Nagorni Karabaj. En el párrafo 4 del capítulo II, sobre Cuestiones Regionales, se afirma

ejercicio

sobre el progreso durante 1998

Anexo 2

que la solución del conflicto haría posible el despliegue de fuerzas multinacionales de mantenimiento de la paz como elemento esencial para aplicar un acuerdo de este tipo. En este contexto, se decidió que se crearía un grupo de planificación de alto nivel al que se le encomendaría, entre otras tareas, que efectuara recomendaciones sobre la dotación y las características de la fuerza, el mando de la misma y su supeditación política, y la logística.

6. Los debates han puesto en evidencia que hay dos interpretaciones distintas de la Decisión de Copenhague relativa al mantenimiento de la paz y su relación con otros documentos de la CSCE y de la OSCE, tales como el Documento de Helsinki 1992 y el Documento de Budapest 1994. Según la primera lectura, los ministros ordenaron en Copenhague que se llevara a cabo un examen crítico de las anteriores decisiones basándose en la experiencia adquirida en casos como Bosnia. Según la segunda lectura, dichas decisiones anteriores conservan toda su validez y por tanto no deberían ser cuestionadas. La falta de un consenso sobre este punto ha afectado al debate de la cuestión, porque está íntimamente relacionado con la cuestión general de la función que debería desempeñar la OSCE en orden al mantenimiento de la paz.

7. Durante los debates se utilizan, a menudo indistintamente, términos como “operaciones de mantenimiento de la paz”, “operaciones de paz” y “actividades orientadas a un arreglo del conflicto”, por no existir una definición o consenso claro acerca de su significado. Algunas delegaciones insistieron en la necesidad de que se tuviera en cuenta la evolución de estas operaciones durante el pasado decenio. Según este punto de vista, la variante “clásica” o tradicional del mantenimiento de la paz ha sido reemplazada por complejas operaciones pluridimensionales que engloban cometidos tanto militares como civiles. Se considera que la inestabilidad es un proceso continuo que evoluciona en una primera fase desde la estabilidad política, económica y militar a la manifestación de tensiones, que desembocan seguidamente en una grave crisis para culminar en un conflicto declarado, pasando luego a una fase de gestión del conflicto y de rehabilitación postconflicto para desembocar finalmente en una restauración de la estabilidad. La experiencia de Bosnia y Herzegovina confirma aparentemente este esquema cíclico.

A partir de esta perspectiva se infiere que las diversas organizaciones disponen de un bagaje diferente para ocuparse de las distintas fases del ciclo, y que la mejor forma de acertar en qué punto del proceso deben intervenir depende de las ventajas comparativas de las que disponga cada una.

8. El informe que el grupo de trabajo ad hoc de la CCAN sobre cooperación en el mantenimiento de la paz presentó ante la reunión de la CCAN el 11 de junio de 1993 en Atenas, Grecia, podría servir asimismo como una base aprovechable para la búsqueda de una definición común o universal del término “mantenimiento de la paz”. En las Definiciones, en la parte I, 1, se afirma que no existe una única definición generalmente aceptada del mantenimiento de la paz. No obstante, se hace referencia al Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, que tradicionalmente ha servido de base para el entendimiento a efectos de las Naciones Unidas del término “mantenimiento de la paz”. En este contexto, hay que recordar que ese término en sí no aparece en el mencionado capítulo. Las operaciones de mantenimiento de la paz (tal y como se desarrollaron en los años inmediatamente posteriores a la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas) se basan en el principio fundamental del arreglo pacífico de los conflictos, según se describe en dicho capítulo.

ejercicio

sobre el progreso durante 1998

Anexo 2

La OSCE y el mantenimiento de la paz: ¿con arreglo a qué condiciones?

1. El debate sobre la función de la OSCE en relación con el mantenimiento de la paz se ha basado en tres aportaciones principales.
2. Según uno de los puntos de vista, la OSCE no debería desempeñar una función militar en las operaciones de mantenimiento de la paz, puesto que otras organizaciones internacionales o coaliciones de Estados disponen de los medios requeridos para llevar a cabo tales operaciones. A todos los efectos prácticos, la creación de una capacidad militar en el marco de la OSCE duplicaría las competencias y los recursos de otras organizaciones. La OSCE ha demostrado sus aptitudes en materia de “prevención de conflictos” y “ayuda humanitaria”, que no requieren medios militares, sino cometidos y personal civiles.
3. Según el segundo punto de vista, la OSCE debería adoptar medidas para reforzar su capacidad para operaciones de mantenimiento de la paz, es decir, para llevar a cabo sus propias operaciones de mantenimiento de la paz, para participar en operaciones de este tipo realizadas por decisión de las Naciones Unidas y para recabar la colaboración de otras organizaciones y grupos de Estados para las operaciones de mantenimiento de la paz que lleve a cabo la OSCE. Según esta perspectiva, los Estados participantes en la OSCE designarían o seleccionarían unidades militares que pudieran ser desplegadas como contingentes de la OSCE para el mantenimiento de la paz. Dichos contingentes incluirían efectivos militares, policiales y civiles. Además, se ha previsto crear una única estructura militar de mando supeditado al Consejo Permanente y la Secretaría de la OSCE.
4. Dicha sugerencia discrepa de la opinión de algunas otras delegaciones. Según la opinión de estas últimas, de adoptarse la anterior sugerencia se duplicarían los recursos y las estructuras ya disponibles en otras organizaciones y marcos internacionales. Se hace también remisión a la Plataforma y se estima que la OSCE debería concentrarse en aquellas actividades en las que ha demostrado disponer de ventajas comparativas.
5. El tercer enfoque, en torno al cual parece formarse un consenso, se basa conceptualmente en el Documento de Helsinki 1992, y distingue tres categorías de intervención de la OSCE en operaciones de mantenimiento de la paz:

Intervención de la OSCE en operaciones multifuncionales de paz

En este tipo de operaciones, la OSCE efectuaría contribuciones en ámbitos en los que disponga de ventajas comparativas.

Solicitud por la OSCE del apoyo de otras organizaciones para llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz en su nombre

Al hacer una solicitud de este tipo, el Consejo Permanente (CP) debería fijar los objetivos generales de la operación, y la organización así solicitada debería informar periódicamente al CP de los avances efectuados en el cumplimiento de su mandato.

Dirección por la OSCE de operaciones de mantenimiento de la paz

A pesar de que actualmente parece improbable que se le pida a la OSCE que asuma la responsabilidad operativa de una operación militar de mantenimiento de la paz, no se debe

ejercicio

sobre el progreso durante 1998

Anexo 2

excluir la posibilidad. No obstante, como primer recurso la OSCE debería tratar de aprovechar los medios de que disponen otras organizaciones sobre la base de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa. Como se hace ver claramente en el Documento de Helsinki 1992, las operaciones dirigidas por la OSCE sólo se podrían realizar con el consentimiento de las partes directamente afectadas y no implicarían acciones de imposición de soluciones por la fuerza.

6. Según este parecer, se considera que las operaciones de mantenimiento de la paz de la OSCE son parte integrante de la totalidad del ciclo de actividades de la Organización para el arreglo de conflictos. Todas las variantes son posibles. Las modalidades operativas y de organización de cualquier tipo de operaciones se decidirían en función de la tarea encomendada, teniendo presente la meta de evitar una duplicación de esfuerzos.

7. La mayor parte de las delegaciones han insistido en la necesidad de mantenerse abiertas a todas las posibilidades. Según esta perspectiva, no debe excluirse la posibilidad de que la OSCE lleve a cabo una operación de mantenimiento de la paz que incluya fuerzas y cometidos militares.

Relación de la OSCE con otras organizaciones internacionales: ¿jerarquía o igualdad?

1. En el Concepto Común para el desarrollo de la cooperación entre instituciones que se refuerzan mutuamente, aprobado en Copenhague, los Estados participantes en la OSCE se comprometieron a cooperar con otras organizaciones e instituciones dispuestas a desplegar sus recursos en apoyo de la labor de la OSCE. Se prestó especial atención a la cooperación en la prevención de conflictos y la gestión de crisis.

2. Una de las posiciones adoptadas parece insistir en la idea de que la OSCE debería desempeñar una función rectora en su campo frente a otras organizaciones europeas y euroatlánticas, lo cual, según algunas delegaciones, supondría establecer una relación jerárquica entre las organizaciones. Nos referimos aquí al término de “seguridad colectiva”, que según algunas delegaciones sugiere un sistema jerárquico de organizaciones. Cierta número de delegaciones prefieren el término de “seguridad cooperativa”, que sugiere una relación más igualitaria y pragmática entre las organizaciones.

3. En los debates celebrados hasta la fecha se ha destacado la experiencia adquirida en Albania, que ha demostrado que la OSCE puede ofrecer un marco coordinador para las operaciones combinadas “suaves” de mantenimiento de la paz emprendidas por otros miembros de la comunidad internacional. La Plataforma debería ser el instrumento principal para promover el diálogo y la cooperación, velar por la coherencia y evitar la duplicación del trabajo entre las instituciones, organizaciones y países interesados.

4. Algunas otras delegaciones han insistido asimismo en la importancia de la Plataforma y del Concepto Común en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz, así como en otros contextos.

Mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz

1. Otra cuestión importante pendiente de aclaración se refiere a la función de los mandatos de la OSCE. Según uno de los puntos de vista, la OSCE no está en condiciones de

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

aceptar mandatos que no se refieran a sus propias actividades sobre el terreno. Por tanto, según esta opinión la OTAN u otras organizaciones internacionales podrían poner en marcha una operación de mantenimiento de la paz sin la previa autorización y/o mandato de la OSCE. Un mandato de la OSCE no constituye un requisito previo para la actuación de la comunidad internacional. No obstante, se considera como deseable el poder contar con el respaldo político de la OSCE.

2. Según un segundo punto de vista, es preciso un mandato de la OSCE o del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluso en supuestos en los que la propia OSCE no participe activamente en la operación. Se insiste en la condición de la OSCE como organización regional conforme a los términos del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, y se considera que un mandato de la OSCE tiene una importancia vital para la legitimidad de toda operación y como señal de respeto por la validez del derecho internacional.

3. Según un tercer punto de vista, no existe ningún requisito jurídico de que una petición de la OSCE haya de estar basada en una resolución del Consejo de Seguridad, puesto que cualquier acción se emprendería con el consentimiento de las partes en el conflicto. No obstante, sería políticamente deseable obtener siempre que fuera posible el pleno respaldo del Consejo de Seguridad para las operaciones de mantenimiento de la paz de la OSCE.

Perspectivas de futuro

1. Parece existir un consenso amplio de que la OSCE desempeñará una función vital en relación con operaciones multifuncionales de mantenimiento de la paz en los campos en que goce de ventajas comparativas.

La mayor parte de las delegaciones parecen coincidir en que la OSCE no participará en absoluto en operaciones de imposición de la paz.

2. Parece existir, además, un amplio consenso en cuanto a que se debería mantener abierta la posibilidad de que la OSCE pida a otras organizaciones que ofrezcan los recursos de que dispongan.

3. Podría llegarse a un entendimiento acerca de si resulta aconsejable mantener abiertas las opciones en relación con una operación militar de mantenimiento de la paz dirigido por la OSCE.

4. No hay acuerdo sobre la propuesta de seleccionar unidades militares para contingentes de mantenimiento de la paz de la OSCE, ni sobre el establecimiento de una estructura unitaria de mando militar supeditada al Consejo Permanente y la Secretaría de la OSCE.

VI. DESARROLLO DE LA PLATAFORMA

1. Haría falta una mayor transparencia por lo que respecta a las actividades de otras organizaciones. La mejora del intercambio de información, en particular mediante el establecimiento de contactos periódicos y de vías de enlace, conllevará una mayor transparencia y contribuirá a evitar duplicaciones y malentendidos. Al seguir desarrollando la Plataforma es preciso tener plenamente en cuenta los eventos importantes de otros foros

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

tales como la OTAN/la Asociación para la Paz/Consejo Euroatlántico de Asociación, la UE, la UEO y el Consejo de Europa.

2. La experiencia práctica (en Bosnia, Albania y Kosovo) indica que la prevención de conflictos y la gestión de crisis serán los aspectos de mayor interés del valor operativo de la Plataforma a corto plazo.
3. No ha habido consenso sobre la propuesta de concertar arreglos marco oficiales entre la OSCE y otras organizaciones internacionales con miras a que sirvan de base para la cooperación.
4. No cabe considerar las cuestiones propias de una visión integral de la seguridad como pertenecientes a una sola dimensión. La Plataforma deberá ser pluridimensional e incluir, entre otras, la dimensión humana y la dimensión económica. Pero, al tiempo que se amplía su alcance, es importante evitar que el concepto de la Plataforma se diluya por tratar de aplicar los mismos arreglos por igual a todas las demás organizaciones.

Modalidades prácticas para desarrollar la Plataforma

5. Habría que seguir fomentando la cooperación entre la OSCE y otras organizaciones en el campo de la dimensión humana. A este respecto son especialmente pertinentes el Consejo de Europa y los organismos competentes de las Naciones Unidas, y el que determinadas organizaciones se hagan representar en futuras reuniones relativas a la observancia de los compromisos de la dimensión humana coadyuvaría a estrechar esa cooperación.
6. La cooperación entre la OSCE y otras organizaciones constituye asimismo un medio importante para ayudar a los Estados participantes en su observancia de los compromisos de la OSCE. Entre las medidas concretas orientadas a este fin, los Estados participantes podrían invitar a las organizaciones de las que sean miembros a que informen a la OSCE de las medidas que tomen para coadyuvar a la observancia de los compromisos de la OSCE, o estudiar posibles formas de ayuda directa por parte de dichas organizaciones a la OSCE en casos concretos.
7. En consonancia con los principios de la Plataforma, las operaciones de policía deberían basarse en una estrecha coordinación y en el aprovechamiento de las ventajas comparativas.
8. La Plataforma debería hacer posible que la OSCE y otras organizaciones potencien de forma coherente los esfuerzos ya iniciados y futuros en el campo de la dimensión económica.
9. Por lo que se refiere a los nuevos riesgos y desafíos, se ha insistido en que convendría emplear un enfoque diferenciado, que se acomodara a la índole y las características concretas de los riesgos.
10. Se debería seguir estudiando el potencial de ayuda de la OSCE a los Estados de Asia Central, tanto a través de la Plataforma como en cooperación con otras organizaciones internacionales.

SEGURIDAD Y COOPERACIÓN EN ZONAS ADYACENTES. COLABORACIÓN CON SOCIOS PARA LA COOPERACIÓN

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los Estados participantes en la OSCE han declarado en muchas ocasiones que el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en zonas adyacentes, especialmente en la región del Mediterráneo, reviste una gran importancia para la estabilidad de la zona de la OSCE.
2. De una u otra manera, los socios mediterráneos han participado en las actividades de la Organización desde que comenzó el proceso de la CSCE/OSCE. Desde la Cumbre de Budapest en 1994, el diálogo se ha institucionalizado en las reuniones periódicas del Grupo de Contacto del Mediterráneo. Los socios mediterráneos para la cooperación son actualmente Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Marruecos y Túnez.
3. El Japón y la República de Corea han disfrutado de una condición algo distinta de la de los socios mediterráneos. En diciembre de 1995 se los reconoció como “socios para la cooperación”.
4. Mientras que a los socios mediterráneos para la cooperación se les invita a que asistan a esta o aquella reunión según sea el caso, desde la Cumbre de Helsinki de 1992 el Japón goza de una invitación permanente para asistir a todas las reuniones de la CSCE/OSCE (Cumbre, Consejo Ministerial, Consejo Superior y sesiones del Consejo Permanente) y se le brinda la oportunidad de efectuar contribuciones sin participar en el proceso de adopción de las decisiones.

II. PRINCIPIOS

1. En las Directrices para un Documento-Carta de la OSCE sobre la Seguridad Europea, adoptadas en la reunión del Consejo Ministerial en Copenhague, los Estados participantes mencionaron sus relaciones con los socios para la cooperación (párrafo 5 (j) de la Decisión N° 5) en los siguientes términos:

“Reconociendo la indivisibilidad de la seguridad, afirman que el refuerzo de la seguridad y la cooperación en zonas adyacentes, particularmente la mediterránea, es un importante factor de estabilidad en la región de la OSCE. Examinarán la posibilidad de cooperar más estrechamente con todos los asociados para la cooperación, a fin de promover el respeto de las normas y los valores que comparten los Estados participantes en la OSCE. Animarán también a los asociados para que aprovechen la pericia adquirida en este campo por la OSCE.”

2. Partiendo de esta base, parece que existe un consenso general de que sería necesario e incluso deseable ampliar la cooperación con los socios. En los debates hasta la fecha, se han presentado varias propuestas concretas sobre el contenido de la cooperación y las modalidades para llevarla a la práctica.

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

III. COLABORACIÓN CON LOS SOCIOS MEDITERRÁNEOS PARA LA COOPERACIÓN

1. En la Decisión de Budapest (1994) se afirma que: "Para poder estudiar las propuestas originadas en el grupo de contacto, los seminarios y las consultas de alto nivel, durante el año, el Presidente en ejercicio invitará, según proceda, a los representantes de los Estados mediterráneos no participantes a asistir a reuniones del Consejo Permanente dedicadas únicamente a las 'Cuestiones del Mediterráneo', o al Consejo Superior cuando figuren en su orden del día 'Cuestiones del Mediterráneo'. El Presidente del Foro para la Cooperación en Materia de Seguridad, con el consenso de los Estados participantes, podrá invitar asimismo a representantes de esos Estados mediterráneos no participantes a las reuniones consagradas a 'Cuestiones del Mediterráneo' ".
2. En el Documento de Lisboa 1996 se afirma que: "Nos comprometemos a intensificar aún más el diálogo con nuestros asociados mediterráneos para la cooperación, con el Japón y con la República de Corea. En este contexto, para la estabilidad en la región de la OSCE es importante que se fortalezca la seguridad y la cooperación en el Mediterráneo. Agradecemos el continuado interés mostrado por los asociados mediterráneos para la cooperación, por el Japón y por la República de Corea, en las actividades de la OSCE, así como la intensificación del diálogo y la cooperación con ellos. Les invitaremos a participar en nuestras actividades, incluidas las reuniones, cuando proceda".
3. Se ha planteado una serie de propuestas concretas acerca de la cooperación con los socios mediterráneos. Se ha afirmado que en los últimos años ha aumentado notablemente el interés por la seguridad y la cooperación en la zona del Mediterráneo. También se ha señalado que la OSCE necesita buscar formas de contribuir de modo concreto a la estabilidad en las regiones adyacentes a la zona de la OSCE, basándose en un enfoque no discriminatorio.
4. Cierta número de delegaciones han destacado que el diálogo con los socios mediterráneos para la cooperación no debe interferir en las actividades de otros entes que ya existen, tales como el proceso euromediterráneo de Barcelona. Un grupo de Estados participantes considera que dicho proceso constituye la vía primordial para el diálogo entre la UE y todos los Estados de la región del Mediterráneo (y no solamente los socios mediterráneos para la cooperación).
5. Un grupo de países ha enumerado ciertas ideas, relativas al fortalecimiento de la cooperación con los socios mediterráneos:
 - a) Se debería ampliar el contenido sustantivo del trabajo del Grupo de Contacto oficioso de composición abierta. El Grupo se creó en el marco del Consejo Permanente en la Cumbre de Budapest en 1994. Su programa de trabajo se podría ampliar con temas como la cuestión de la observancia de los compromisos de la OSCE en todos los ámbitos con miras a alentar a los socios a que respeten los valores fundamentales de la OSCE. Los socios podrían aprovechar la experiencia adquirida en campos como la dimensión humana, la cooperación regional y las medidas para el fortalecimiento de la confianza y la seguridad.

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

- b) Se debería alentar a los socios mediterráneos a que efectúen contribuciones a las actividades de la OSCE de la siguiente forma:
- Proponiendo temas que correspondan al ámbito de competencia de la OSCE, para que sean objeto de debate, inspirándose en la experiencia adquirida por la OIDDH y el CPC;
 - Enviando observadores invitados para operaciones de supervisión de elecciones, o de representantes para visitas de corta duración a misiones de la OSCE, de conformidad con la Decisión N° 233 del Consejo Permanente.
- c) Convendría seguir aprovechando las posibilidades de dar a conocer mejor localmente la OSCE mediante la organización de conferencias y seminarios.
- d) Se deberían mejorar los procedimientos de participación de los socios mediterráneos en los trabajos y las reuniones de la OSCE. En este sentido, se han hecho propuestas concretas, tales como la de invitarlos a reuniones en la cumbre y del Consejo Ministerial, invitarlos a asistir (sufragando sus propios gastos) a todos los seminarios organizados por la OSCE, invitarlos a asistir a determinadas sesiones del Consejo Permanente, invitarlos a asistir en calidad de observadores a algunas reuniones del Comité para el Modelo de Seguridad y, por último, invitarlos a participar en calidad de observadores en determinadas reuniones del Foro de Cooperación en materia de Seguridad, Reuniones de Examen y en reuniones dedicadas a la dimensión humana y la dimensión económica.
6. Se han presentado otras propuestas centradas asimismo en los aspectos institucionales y de procedimiento, así como en los posibles resultados, de una cooperación con los socios mediterráneos:
- A través del Documento-Carta, se debería ofrecer la pericia adquirida por la OSCE para la creación de estructuras y mecanismos en el Mediterráneo análogos a los que ya existen en la OSCE para la prevención de conflictos, la alerta temprana y la diplomacia preventiva;
 - La OSCE debería invitar a los socios mediterráneos para la cooperación a las sesiones plenarias del Consejo Permanente, del Foro de Cooperación en materia de Seguridad y del Comité para el Modelo de Seguridad;
 - La OSCE debería iniciar un intercambio de información entre los socios mediterráneos para la cooperación y el CPC, a fin de fundar un centro mediterráneo para la prevención de conflictos;
 - La OSCE debería promover la creación de un arreglo subregional para hacer frente de forma más sistemática a los problemas económicos, demográficos, sociales, culturales y ecológicos que ya amenazan a la región. Un mecanismo de este tipo coadyuvaría a potenciar y estructurar un conjunto viable de medidas para el fomento de la confianza y la seguridad;
 - Se debería estudiar la observancia de los compromisos asumidos en la dimensión económica aplicables a la región del Mediterráneo;

ejercicio

sobre el progreso durante 1998
Anexo 2

- La dimensión humana constituye asimismo una esfera de cooperación constructiva eventual con los socios mediterráneos. La OSCE podría aprovechar la experiencia adquirida por la OIDDH y el ACMN.

Algunas de las propuestas antedichas deberán ser objeto de un debate más exhaustivo.

IV. COLABORACIÓN CON LOS SOCIOS PARA LA COOPERACIÓN (EL JAPÓN Y LA REPÚBLICA DE COREA)

1. Se ha sugerido que el fortalecimiento de la cooperación con el Japón y la República de Corea podría referirse, en particular, a la dimensión regional de la seguridad. Se considera que las actividades conjuntas relacionadas con misiones sobre el terreno en Asia Central constituyen el elemento inicial más visible de la cooperación euroasiática.

2. Tal y como ha propuesto el Japón, se podría estudiar la posibilidad de estrechar los contactos en el contexto del Foro Regional Asiático, considerado como el homólogo más similar a la OSCE en Asia.

Será necesario seguir precisando y definiendo estas ideas.

V. CUESTIONES PENDIENTES DE ULTERIOR ESTUDIO

1. En el debate relativo a la cooperación en zonas adyacentes, parece haber un consenso general sobre la necesidad de seguir reforzando la cooperación con los Estados socios. Se ha insistido especialmente en que es preciso ampliar el contenido sustantivo del diálogo y de la cooperación.

2. Hasta el momento, el debate se ha centrado en gran parte en la cooperación con los socios mediterráneos. Aun cuando no se haya puesto en entredicho su importancia, se ha expresado inquietud sobre la conveniencia de mantener cierto equilibrio entre la cooperación con los socios mediterráneos y la cooperación con los demás socios para la cooperación.

Probablemente no se trate de elegir entre dos extremos, sino de buscar un equilibrio idóneo entre la cooperación con los socios mediterráneos y la cooperación con los demás Estados socios.

3. Algunas de las propuestas tendrían consecuencias de procedimiento y/o institucionales concretas. Se trata de un punto aún por precisar, ya que varias delegaciones se han opuesto a que se creen nuevas instituciones o estructuras de organización dentro de la OSCE. No obstante, parece que existe un consenso general acerca de la necesidad de conferir más dinamismo a las reuniones periódicas del Grupo de Contacto para los socios mediterráneos. Se han tomado ya algunas medidas; por ejemplo, se ha convocado una reunión extraordinaria del Grupo de Contacto dedicada a los trabajos relativos al Documento-Carta.

VI. COOPERACIÓN CON OTROS ESTADOS NO PARTICIPANTES

Se ha convenido en que la OSCE debería también mostrarse abierta a las solicitudes presentadas por otros Estados no participantes para cooperar con la OSCE, por estimarse que esa cooperación es necesaria para potenciar la dimensión regional de la seguridad y para

ejercicio

sobre el progreso durante 1998

Anexo 2

involucrar en ella a todos los Estados interesados en la seguridad regional en la zona de la OSCE. Convendría estudiar caso por caso toda solicitud de estrechar vínculos con la OSCE.

LISTA INDICATIVA DE CONTACTOS ENTRE LOS REPRESENTANTES
DE LA OSCE Y DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES
INTERNACIONALES EN 1998

3 y 4 de diciembre (Estrasburgo): Participación de un Asesor Personal del Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación en el comité directivo del Consejo de Europa sobre los medios informativos.

23 a 26 de noviembre: Visita del Presidente en ejercicio a los Estados transcaucásicos, así como a Georgia, Armenia y Azerbaiyán, con la participación de representantes de la Comisión Europea y del Consejo de Europa.

20 a 26 de noviembre (Bruselas): La UEO organizó CRISEX 1998, un ejercicio de gestión de crisis a alto nivel al que se invitó a asistir en calidad de observadores a la OSCE, la UE, las Naciones Unidas y la OTAN.

20 de noviembre (Varsovia): Seminario sobre “Enseñanzas aprendidas de las misiones de mantenimiento de la paz”, organizado por el ministerio de Asuntos Exteriores de Polonia, al que asistieron representantes de las Naciones Unidas, la OTAN, la UEO y numerosos expertos militares de alto nivel de los Estados participantes en la OSCE.

20 de noviembre (Ginebra): Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Humanitarias del Consejo de Establecimiento de la Paz presidido por el ACNUR, al que asistieron representantes de la OSCE, OTAN, Comisión Europea, Consejo de Europa y CICR, entre otros.

19 de noviembre (Viena): Discursos en el Consejo Permanente del Sr. Daniel Tarschys, Secretario General del Consejo de Europa, y del Sr. Vladimir Petrovsky, Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

13 de noviembre (Ginebra): Reunión preparatoria, con participación de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, la Secretaría de la OSCE y la CEPE/Naciones Unidas, de la conferencia parlamentaria sobre “Cooperación económica regional y subregional”, que tendrá lugar en Nantes en octubre de 1999.

10 y 11 de noviembre (Sarajevo): Taller para debatir la futura labor de la Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina, con referencia a las elecciones municipales en 1999, y los programas de derechos humanos y democratización elaborados por la Misión, con la participación del ACNUR, la Misión de Vigilancia de la Comunidad Europea, UNCA, Fundación Internacional para Sistemas Electorales (FIES) y SFOR (Fuerza de Estabilización).

6 de noviembre (Ginebra): Consultas entre la OSCE, ACNUDH, ACNUR y CICR acerca de una cooperación práctica en Kosovo.

6 de noviembre (Viena): Consultas OSCE - OTAN/SHAPE entre los miembros del personal de la unidad de apoyo de la MVK y la Secretaría de la OSCE y representantes del cuartel general de la OTAN y SHAPE; intercambio de información sobre los preparativos de las

operaciones correspondientes en Kosovo y en su zona circundante, y debate sobre modalidades de cooperación.

5 y 6 de noviembre (Estambul): Seminario de la OSCE sobre la dimensión económica acerca de "Problemas subregionales del medio ambiente y enfoques cooperativos para resolverlos - El caso de la región del Mar Negro", con la participación de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, la Cooperación Económica del Mar Negro, el Programa Ecológico del Mar Negro, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Comisión del Danubio.

5 de noviembre (Varsovia): La OIDDH convocó una Reunión de temario bien definido sobre Kosovo, con la participación de las delegaciones de los países del Grupo de Contacto, organismos de las Naciones Unidas, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, el CICR, el Consejo de Europa y la Comisión Europea.

4 de noviembre (Estrasburgo): Participación del Presidente en ejercicio en la 103ª reunión del Comité de Ministros del Consejo de Europa.

3 de noviembre (Bruselas): Consultas OSCE-OTAN sobre cuestiones conceptuales de actualidad en el seno de las dos organizaciones, en especial la labor preparatoria del Documento-Carta de la OSCE sobre la Seguridad Europea, el Concepto Estratégico de la OTAN y debates sobre la función de la OTAN en el mantenimiento de la paz, las elecciones en Bosnia y Herzegovina y la crisis en Kosovo (la delegación de la OSCE estuvo encabezada por el Presidente del Consejo Permanente).

30 de octubre (Tirana): "Conferencia Internacional de Tirana" con la participación del Presidente en ejercicio y la Presencia de la OSCE en Albania, además de representantes de las Naciones Unidas, la OTAN, la UEO, la Comisión Europea, el Consejo de Europa, el FMI, el Banco Mundial, el BERD y el Banco Europeo de Inversiones.

29 de octubre (Viena): Reunión extraoficial especial del Comité para el Modelo de Seguridad, con la participación de representantes de organismos de las Naciones Unidas: PNUD, ACNUR, PNUFID, ACNUDH, OIEA, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y UNESCO.

26 de octubre a 6 de noviembre (Varsovia): Reunión de Aplicación sobre Cuestiones de la Dimensión Humana, con la participación de las siguientes organizaciones: UNESCO, PNUD, ACNUDH, ACNUR, OIT, Comisión Europea, Consejo de Europa, BERD, CICR.

23 de octubre (Mons): Consultas OSCE - OTAN/SHAPE sobre los preparativos de la Misión de Verificación en Kosovo. Se celebraron reuniones subsiguientes los días 29 y 30 de octubre de 1998 en Viena, y el 19 de noviembre de 1998 en Mons.

23 de octubre (Viena): Sesión del Consejo Permanente reforzado sobre cuestiones regionales, a la que se invitó a representantes de las Naciones Unidas, ACNUR, PNUD, Consejo de Europa, BERD, Cooperación Económica del Mar Negro y CICR.

19 y 20 de octubre (Malta): Seminario de la OSCE sobre el Mediterráneo acerca de "La dimensión humana de la seguridad, el fomento de la democracia y del Estado de derecho", con la participación de representantes del Presidente en ejercicio, del Secretario

General de la OSCE y de la ACNUR, OTAN, UEO, Comisión Europea, Consejo de Europa y el Foro del Mediterráneo.

19 de octubre (Nueva York): Reunión sobre el cumplimiento de las prohibiciones enunciadas en las resoluciones 1160 (1998) y 1199 (1998) del Consejo de Seguridad, de las organizaciones regionales participantes, organizada por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Secretaría de las Naciones Unidas, con la participación de la Unión Europea, OTAN, OSCE, UEO y la Comisión del Danubio.

18 a 20 de octubre (Locarno): “Conferencia internacional sobre buena gestión pública y participación: integrando la diversidad”, organizada por el ACMN y la OIDDH, con la participación de PNUD, UNESCO, ACNUR, Comisión Europea, Consejo de Europa y Consejo de Estados del Mar Báltico.

15 de octubre (Viena): Discurso de la Sra. Sadako Ogata, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, ante el Consejo Permanente. En la misma fecha la Secretaría de la OSCE y del ACNUR firmaron un Memorando de Entendimiento.

13 y 14 de octubre (Estocolmo): Conferencia internacional sobre la OSCE y las agrupaciones subregionales: cooperación entre instituciones que se refuerzan mutuamente, organizada por el Presidente en ejercicio y el Ministerio de Asuntos Exteriores de Suecia en cooperación con el Instituto de Estudios Este-Oeste, a la que asistieron representantes de la Comisión Europea, de la UEO, de la Cooperación Económica del Mar Negro y de la Iniciativa de Europa Central.

13 de octubre (Roma): Participación de representantes de la Secretaría de la OSCE en la reunión de la Asamblea Parlamentaria de la Unión Europea Occidental.

7 de octubre (Viena): Reunión extraoficial del Consejo Permanente sobre la aplicación del programa de acción de la Conferencia sobre los problemas de las migraciones en la CEI, con la participación de representantes de la OIM, el Departamento de Migraciones y Asuntos Humanitarios, el ACNUR y el CICR.

5 y 6 de octubre (Atenas): “Seminario sobre el mantenimiento de la paz” organizado por la OTAN con la participación de la Secretaría de la OSCE.

30 de septiembre (Bruselas): Reunión inaugural de la agrupación “Amigos de Albania”, presidida por la OSCE en cooperación con la Secretaría del Consejo de la UE.

22 a 24 de septiembre (Tashkent): Seminario de la dimensión económica de la OSCE sobre “Problemas regionales del medio ambiente y enfoques cooperativos para solucionarlos”, con la participación de representantes del Presidente en ejercicio y del Secretario General de la OSCE, y de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, la OCDE, el Consejo Interestatal de la República de Kazakstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán, el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Mundial.

23 de septiembre: Declaración conjunta de la OSCE, UE, Consejo de Europa y UEO relativa a la situación dramática en Tirana, con violencia generalizada.

19 de septiembre (Tirana): Misión ministerial de la OSCE/Consejo de Europa en Albania (con participación del Presidente en ejercicio, el Presidente del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de los Secretarios Generales de la OSCE y del Consejo de Europa y del Enviado Especial de la Presidencia de la Unión Europea a Albania).

17 y 18 de septiembre (Bruselas): La OTAN organizó una “Mesa redonda sobre el petróleo y el gas del Mar Caspio y la seguridad internacional”, con la participación de representantes de la Secretaría de la OSCE.

15 de septiembre (Viena): Sesión informativa a cargo del Director de Gestión de Conflictos y Operaciones de la OTAN para la Troika de la OSCE y la Secretaría de la OSCE sobre planificación de la OTAN para operaciones militares en relación con la crisis en Kosovo.

15 de septiembre (Tbilisi): Curso práctico de recomendaciones de las organizaciones internacionales sobre el retorno de las personas desplazadas a consecuencia del conflicto Georgia-Osetia del Sur, organizado por la OIDDH en cooperación con la Dirección de Asuntos Políticos del Consejo de Europa.

7 a 10 de septiembre (La Haya): Reunión extraoficial sobre cuestiones relativas a los turcos meskitas, organizada por el ACMN, en cooperación con el ACNUR y el Instituto para una Sociedad Abierta (Proyecto de migraciones forzadas).

28 y 29 de julio (Nueva York): “Tercera Reunión entre las Naciones Unidas y Organizaciones Regionales”, con la participación del Secretario General de la OSCE.

16 de julio (Viena): Reunión “2+2” entre la OSCE y el Consejo de Europa a nivel de Directores Políticos (con la participación de representantes de las “Troikas”, las Asambleas Parlamentarias y las instituciones de la OSCE).

15 y 16 de julio (París): Conferencia conjunta de la OSCE y la OCDE sobre “Enfoque nacionales e internacionales para mejorar la integridad y la transparencia en asuntos de gobierno”.

13 de julio (Skopje): Reunión de la Presidencia, el CPC y los altos funcionarios de las Misiones de la OSCE en Bosnia y Herzegovina, Croacia, Skopje y Albania con el ACNUR, acerca de cuestiones regionales relativas a los refugiados relacionadas con las actividades de la OSCE.

7 de julio (Viena): Reunión piloto entre la OSCE y la OTAN sobre alerta temprana y prevención de conflictos.

3 de julio (Viena): Reunión extraoficial especial del Comité de la OSCE para el Modelo de Seguridad con otras organizaciones internacionales (UEO, OTAN, CEI, Consejo de Europa).

1 y 2 de julio (Chisinau): Seminario de la OSCE sobre la interrelación entre las autoridades regionales y centrales, con la participación del PNUD, el ACNUR, la Comisión Europea, el BERD, el Banco Mundial, el Consejo de Europa, la Asamblea de las Regiones Europeas y el CICR.

26 de junio (Kiev): Conferencia de donantes sobre la asistencia internacional a los pueblos anteriormente deportados de Crimea, presidida por el ACMN.

25 de junio (Viena): Declaraciones de la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada para los Derechos Humanos, y del Sr. Søren Jessen-Petersen, Adjunto a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, en una reunión del Consejo Permanente.

23 de junio (Viena): Reunión de los Jefes de Misiones de la OSCE con representantes del ACNUR, el PNUD, la Organización Internacional para las Migraciones y el Consejo de Europa para debatir la relación entre las Misiones de la OSCE y las organizaciones internacionales.

23 de junio (Viena): Reunión del Secretario General con el Sr. Anne-Willem Bijleveld, Director para Europa del ACNUR.

8 y 9 de junio (Viena): Visita de una delegación de la Comisión de la UE, encabezada por el Director, Angel Viñas, a la Secretaría de la OSCE en Viena, a fin de debatir una cooperación pragmática en diversas zonas geográficas, y la posibilidad de que la CE apoye propuestas para proyectos concretos presentados por Misiones de la OSCE.

5 de junio (La Haya): Seminario sobre las relaciones entre la OSCE y el Consejo de Europa.

4 de junio (Viena): Discurso del Sr. Cornelio Sommaruga, Presidente del CICR, ante el Consejo Permanente.

2 a 5 de junio de 1998 (Praga): Reunión del Foro Económico con la participación de organizaciones económicas e instituciones financieras internacionales.

25 a 28 de mayo (Varsovia): Seminario de la Dimensión Humana sobre “El defensor del pueblo y otras instituciones nacionales protectoras de los derechos humanos”, con la participación de organizaciones internacionales especializadas en este campo.

7 de mayo (Viena): Discurso del Embajador Liviu Bota, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en Georgia, ante el Consejo Permanente.

5 de mayo (Viena): Reunión del Secretario General con el Sr. Jayantha Dhanapala, Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme, para debatir la índole complementaria de las medidas regionales y globales en la zona de la OSCE, así como los enfoques regionales en lo relativo al control de armamentos y los progresos realizados en los grupos de trabajo.

29 de abril (Viena): Reunión extraoficial del Consejo Permanente sobre la continuidad del seminario de la dimensión humana sobre “Promoción de la participación de la mujer en la sociedad”, con la participación del PNUD, el PNUFID y el Consejo de Europa, entre otros.

17 y 18 de abril (Sarajevo): Participación de representantes del Presidente en ejercicio en el seminario de UniDem sobre “Nuevas tendencias en materia de leyes electorales en un contexto paneuropeo”, organizado por la Comisión de Venecia (Consejo de Europa).

3 de abril (Estrasburgo): Reunión tripartita (OSCE, Consejo de Europa y Naciones Unidas, con la participación adicional de la UEO) de temario definido sobre formas pragmáticas de coordinar iniciativas en Albania.

30 de marzo (Viena): Visita del Presidente del Grupo de Relatores del Consejo de Europa sobre las relaciones entre el Consejo de Europa y la OSCE, el Embajador Evgenyi Prokhorov, para debatir formas de mejorar la coordinación de las actividades y evitar una duplicación superflua.

24 de marzo (Ginebra): Visita del Secretario General a organizaciones con sede en Ginebra y reuniones con el Secretario Ejecutivo de la CEPE/Naciones Unidas, el Sr. Yves Berthelot, el Presidente del CICR, Sr. Cornelio Sommaruga, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sra. Sadako Ogata, y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Mary Robinson.

12 a 14 de marzo (Noordwijk, Países Bajos): Participación de representantes de la OSCE en una sesión de prospección de ideas sobre la relación entre la OSCE y el Consejo de Europa.

12 de marzo (Londres): Reunión “2+2” entre la OSCE y el Consejo de Europa, con la participación de Presidentes en ejercicio y Secretarios Generales.

3 de febrero (Estrasburgo): Discurso del Secretario General de la OSCE ante el Comité de Ministros del Consejo de Europa a nivel de Subsecretarios.

23 de enero (Ginebra): Séptima Reunión Tripartita de alto nivel (OSCE, Consejo de Europa, organizaciones de las Naciones Unidas con sede en Ginebra) con la participación adicional del CICR.

CARTA DEL PRESIDENTE DEL FORO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE
SEGURIDAD AL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES DE POLONIA,
PRESIDENTE DE LA SÉPTIMA REUNIÓN DEL
CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE

Excelentísimo Señor:

En calidad de Presidente del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS), tengo el honor de informarle de las actividades del FCS durante 1998 en el marco del Documento de Lisboa (Capítulos III y IV).

- Por lo que se refiere a la decisión adoptada en Lisboa de ampliar medidas convenidas y de elaborar otras nuevas, según se anunció el año pasado en Copenhague, el FCS llevó a cabo un examen del Documento de Viena 1994. El examen ha brindado la oportunidad de presentar y discutir un número considerable de propuestas encaminadas a mejorar la transparencia, la previsibilidad y la cooperación a la luz de nuevos retos y riesgos para la seguridad, incluida su dimensión regional. Se han conseguido progresos esperanzadores respecto de muchas de las propuestas, pero debido al ámbito y la complejidad de algunas de ellas, se necesitará más tiempo para acabar esta labor. El objetivo del FCS es concluir la labor para cuando tenga lugar la próxima Cumbre de la OSCE en 1999.
- Como seguimiento de una iniciativa de la Federación Rusa, el FCS organizó un "Seminario sobre políticas de defensa y doctrinas militares" del 26 al 28 de enero de 1998. Asistieron al seminario, que tuvo mucho éxito, más de 350 representantes de las fuerzas armadas de los Estados participantes de la OSCE, con inclusión de más de 30 Jefes de Estado Mayor. El seminario puso de relieve el positivo desarrollo de la cooperación militar en toda la zona de la OSCE. Se expusieron útiles ideas acerca de la reestructuración y la adaptación de las fuerzas armadas de cara al entorno de seguridad previsto para el siglo XXI, la utilización de las fuerzas armadas en la gestión de crisis y el mantenimiento de la paz, y las formas de promover la transparencia en el desarrollo de la política de defensa y de la doctrina militar.
- De conformidad con la decisión adoptada en Lisboa de examinar la adopción de medidas regionales sobre una base oficiosa en régimen de participación abierta, el FCS tuvo un detallado intercambio de información sobre medidas regionales convenidas actualmente entre diversos Estados participantes. El Centro para la Prevención de Conflictos (CPC), a petición del FCS, recopiló un útil compendio de las declaraciones formuladas y de los acuerdos conseguidos. Este compendio refleja la amplitud del intercambio y brinda una base apropiada para sostener en el FCS un diálogo continuado sobre la seguridad regional.
- A raíz de la decisión adoptada en Lisboa de promover la aplicación de medidas convenidas, y particularmente del Código de Conducta sobre los Aspectos Político-Militares de la Seguridad, el FCS aprobó un cuestionario sobre la aplicación del Código que los Estados participantes contestarán sobre una base anual. El primer intercambio de información en el marco de dicho acuerdo tendrá lugar el 15 de abril de 1999. El CPC llevará un registro de dicha información, y en una reunión especial del Grupo de Trabajo pertinente del FCS se examinará la información proporcionada.

- En consonancia con el Marco de la OSCE para el Control de Armamentos, convenido en la Cumbre de Lisboa, se mantuvo regularmente informado al FCS del estado de aplicación de los Artículos II y IV y de las negociaciones para definir un mandato a fin de llegar a un acuerdo en el marco del Artículo V del Anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina. También se ha informado regularmente al FCS acerca de la marcha de las negociaciones y otros asuntos en el Grupo Consultivo Conjunto.

Quizá Vuestra Excelencia estime útil reflejar lo antedicho en los documentos apropiados de la Séptima Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE.

CARTA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO CONSULTIVO CONJUNTO
AL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES DE POLONIA,
PRESIDENTE DE LA SÉPTIMA REUNIÓN DEL
CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE

Excelentísimo señor:

En mi calidad de Presidente del Grupo Consultivo Conjunto (GCC), tengo el honor de informarle de las actividades del Grupo en relación con la adaptación del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (FACE), realizadas de conformidad con el documento acordado en Lisboa en diciembre de 1996, por una parte, y el funcionamiento y aplicación del Tratado, por otra.

1. Adaptación

Desde la adopción de la Decisión relativa a Determinados Elementos Básicos para la Adaptación del Tratado, en julio de 1997, las negociaciones se han centrado en tres esferas generales:

- Sistema de limitaciones adaptado y flexibilidades conexas, sobre la base de techos nacionales y techos territoriales;
- Mantenimiento y conciliación de los elementos fundamentales del Artículo V modificado por el Documento Final de la Primera Conferencia de la OSCE de Revisión del Tratado; y
- Cuestiones relacionadas con otros aspectos del Tratado, en particular el intercambio de información y la verificación.

La transición de un sistema de limitaciones de las existencias de equipo permitidas a los dos grupos de Estados Parte, a un conjunto de techos nacionales y techos territoriales basados en las existencias nacionales, requiere la elaboración de nuevas definiciones y mecanismos. Los nuevos mecanismos asegurarán que el Tratado conserve su función de principal instrumento nuestro para la limitación, moderación y transparencia en materia de fuerzas armadas convencionales en Europa. Los Estados Parte alcanzaron acuerdos sobre la mayoría de los elementos operativos y principios esenciales en esa esfera, pero deberán proseguir los trabajos sobre determinados aspectos específicos, entre ellos los relativos a las fuerzas aéreas.

Dado que este nuevo sistema de limitaciones será más riguroso que la estructura zonal del actual Tratado, y para que el Tratado conserve su carácter estabilizador, los Estados Parte han convenido en que se establezcan mecanismos que permitan a los Estados modificar los techos, desplazar equipo y rebasar temporalmente los techos territoriales con el consentimiento explícito del Estado anfitrión. Los detalles de estos procedimientos, incluida la cantidad de equipo que se permitirá en exceso de los techos territoriales, son un importante punto de discusión sobre la base de propuestas específicas.

También se están examinando propuestas detalladas para fortalecer la estabilidad y previsibilidad en regiones de particular interés en la zona de aplicación.

En cuanto al mantenimiento y conciliación de los elementos fundamentales del Artículo V, modificado en virtud del Documento Final de la Primera Conferencia de la OSCE de Revisión del Tratado, se han realizado progresos hacia el desarrollo de ciertos principios básicos relativos a:

- la supresión de todos los elementos correspondientes a la estructura de grupos en la zona del Artículo V;
- la moderación en la determinación de techos territoriales;
- la utilización de las disposiciones sobre el despliegue temporal; y
- las restricciones acerca de la posibilidad de revisar, aumentándolos, los techos territoriales.

Ahora bien, aún queda más por hacer para la evaluación de las consecuencias numéricas del mantenimiento de reconciliación de los elementos fundamentales del Artículo V, teniendo en cuenta el debate sobre los principios básicos antes mencionados.

Se están examinando propuestas amplias acordes con nuestro compromiso común de fortalecer la transparencia y previsibilidad en cuestiones militares a través de una verificación e intercambio de información más eficaces. Si bien las actuales disposiciones de verificación e información del Tratado, que son muy apropiadas, son la base de este examen en concordancia con el acuerdo de julio de 1997 sobre los elementos básicos, los Estados Parte se han comprometido a acercar las disposiciones de información y verificación a la estructura del Tratado adaptado, más compleja, con miras a alcanzar su objetivo común de que haya mayor apertura en la zona de aplicación del Tratado FACE, y para inspirar plena confianza en su capacidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones del Tratado adaptado.

Las propuestas detalladas que se están examinando en todas las esferas representan un esfuerzo de los 30 Estados Parte para abordar la adaptación de manera equilibrada y amplia. Las negociaciones continúan en un ambiente de franqueza y cooperación, teniendo en cuenta los intereses de todos los Estados Parte. Entiendo que los 30 Estados Parte comparten la voluntad común de alcanzar progresos decisivos y comenzar la labor de redacción lo antes posible, con miras a finalizar la adaptación del Tratado FACE para cuando se celebre la Cumbre de la OSCE en 1999.

2. Cuestiones de funcionamiento y aplicación

Aunque el GCC centra su atención en el reto que supone la adaptación del Tratado FACE a las nuevas condiciones de seguridad en Europa, los 30 Estados Parte continúan su labor relativa al funcionamiento y aplicación del Tratado actual. Los Estados Parte siguen resueltos a cumplir todas las obligaciones contraídas en virtud del Tratado actual y los acuerdos conexos hasta que entre en vigor un Tratado adaptado.

El Grupo sobre Funcionamiento y Aplicación del Tratado se ha ocupado de tres cuestiones diferentes:

- Se pueden mencionar ciertos resultados, que no deberían pasar inadvertidos, en relación con la cuestión de los armamentos y equipos convencionales limitados por el Tratado sin justificar ni controlar dentro del Tratado (ELT sin justificar), cuestión que es importante para la comunidad FACE. La segunda visita de reconocimiento efectuada por expertos del Reino Unido a la República de Moldova ayudó a recoger

información precisa sobre el terreno y permitió llegar a un acuerdo sobre muchos aspectos de los arreglos necesarios para hacer una visita in situ de ELT sin justificar. Aún queda trabajo por realizar.

- El equipo multinacional de expertos encabezado por los Estados Unidos, que visitó instalaciones para reparaciones importantes en San Petersburgo y Kuchevskaya, presentó un informe amplio y minucioso que nos ayudará a resolver la cuestión de la acumulación de equipo en esas instalaciones.
- El Subgrupo de trabajo para el Protocolo sobre Tipos Existentes del GCC ha continuado durante el último año sus esfuerzos orientados a actualizar ese importante Protocolo del Tratado. Siguen desarrollándose discusiones muy positivas sobre los temas más difíciles, relativos a la supresión y adición de determinados elementos del Protocolo.

Por otra parte, lamentablemente no se ha realizado hasta ahora ningún progreso sobre la cuestión de las ambulancias acorazadas para el transporte de tropas.

Excelentísimo señor:

Somos conscientes de que nuestros esfuerzos para resolver todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación y adaptación del Tratado FACE son de gran interés para la OSCE, para cuyos Estados participantes este Tratado es y seguirá siendo un elemento esencial de su seguridad común e indivisible.

Quizá Vuestra Excelencia estime útil reflejar lo antedicho en el resumen del Presidente.

INFORME DEL REPRESENTANTE PERSONAL DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO
SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO II Y EL ARTÍCULO IV
DEL ANEXO 1-B DEL ACUERDO MARCO GENERAL
DE PAZ EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

1. Artículo II del Anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina: Medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad en Bosnia y Herzegovina
 - a) Estado de la aplicación:
 - Éxito de la Conferencia de Revisión que tuvo lugar el pasado mes de febrero
 - No ha habido discrepancias importantes durante las inspecciones
 - Inspecciones de prueba de “zonas especificadas” (inspecciones por difidencia)
 - Notable mejora cualitativa de los intercambios de datos y de las notificaciones
 - Limitación voluntaria de los ejercicios de instrucción en 1999 por debajo de los niveles autorizados en virtud del Acuerdo
 - Inicio de las visitas a las instalaciones de fabricación de armas y aprobación de un Protocolo conexo para dichas visitas
 - Puesta en marcha de las misiones de enlace militar entre el personal de defensa de las dos Entidades y acuerdo sobre un Memorándum de Entendimiento entre los Jefes de Defensa
 - Mejora de la coordinación con la Oficina del Alto Representante y la Fuerza de Estabilización (SFOR)
 - Aumento del número de visitas y contactos militares entre las dos Entidades
 - Organización de un seminario sobre observación aérea con una demostración práctica, y de un seminario sobre cooperación civil-militar en caso de catástrofes naturales, con miras a desarrollar una doctrina común para Bosnia y Herzegovina y manuales de instrucciones sobre el terreno para las Fuerzas Armadas de la Entidad; podrían ser objeto de prueba en una maniobra sobre el terreno en la que participarían la SFOR, la Oficina del Alto Representante y la OSCE al final del próximo mes de mayo
 - En las universidades de Bosnia y Herzegovina, creación de una red a base de expertos autónomos en materia de seguridad vinculados a instituciones similares de países de la OSCE
 - b) Objetivos a largo plazo
 - Contribución del Representante Personal y del Jefe de la Misión de la OSCE a los conceptos estratégicos de la Oficina del Alto Representante, con una definición de los objetivos a largo plazo y un reparto de tareas entre las distintas instituciones que participan en la estabilización de Bosnia y Herzegovina

- Atención especial en las actividades del Representante Personal y de la Misión/Departamento de la OSCE para la estabilización regional a la cooperación, la integración y el apoyo a las instituciones mixtas de Bosnia y Herzegovina, así como a la reducción de cargas militares, financieras y sociales
- c) Programa para 1999
 - Consolidación de los resultados conseguidos al aplicar los regímenes de notificación y de inspección, en especial mediante la capacitación de inspectores en fábricas de armamentos
 - Seminario sobre el control democrático de las políticas en materia de seguridad y fuerzas armadas, con miras a conseguir tres objetivos:
 - Fundación o consolidación de instituciones conjuntas, en especial el Comité Permanente de Asuntos Militares, así como de una ley de control parlamentario
 - Inicio de un debate relativo a los conceptos que se aplicarán para la seguridad común de Bosnia y Herzegovina, así como para su preparación para la integración en los sistemas internacionales de seguridad
 - Creación de un sistema de planificación financiera y confección de presupuestos que se caracterice por la transparencia
 - Seminario sobre el mantenimiento de la paz, cuyo objetivo consistirá en crear una doctrina común y manuales de instrucciones sobre el terreno para las Fuerzas Armadas de las dos Entidades a fin de que puedan participar en las labores de la comunidad internacional
 - Creación de un Centro de verificación a nivel estatal de Bosnia y Herzegovina (en el que también se proporcionará equipo y capacitación), y preparación de un equipo de inspectores para que Bosnia y Herzegovina pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones en lo que respecta a los acuerdos sobre control de armamentos
 - Consolidación de una red de instituciones y de expertos autónomos en materia de seguridad en las universidades de Bosnia y Herzegovina
- 2. Artículo IV del Anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina: Control de armamentos a nivel subregional
 - a) Estado de la aplicación
 - Consolidación de los regímenes de notificación y de inspección
 - Asistencia a las Partes para las inspecciones
 - Destrucción de los armamentos en exceso (250 después de finalizado el plazo de reducción)
 - Éxito de la Conferencia de Revisión (Junio de 1998)
 - b) Objetivos a largo plazo

- Reducción de las exenciones de los techos establecidos en los Acuerdos de Dayton con miras a reducir armamentos y el grado de preparación
- Asistencia a las Partes que ocupen la presidencia de la Comisión Consultiva Subregional
- c) Programa para 1999
 - Supervisión de las existencias de armamentos
 - Procedimientos regulares de funcionamiento de la presidencia de la Comisión Consultiva Subregional
 - Compatibilización de los programas informáticos de los Centros de verificación
 - Capacitación y realización de inspecciones en lugares no declarados (inspecciones por difidencia)
 - Curso práctico para armonizar las notificaciones de datos pertinentes y la realización de inspecciones

INFORME DEL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO
PARA LAS NEGOCIACIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO V
DEL ANEXO 1-B DEL ACUERDO MARCO GENERAL
DE PAZ EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

El Representante Especial nombrado durante la Reunión del Consejo Ministerial de diciembre de 1997 en Copenhague inició consultas acerca de un mandato con miras a presentar los resultados iniciales antes del verano de 1998 (MC(6).DEC/2).

Albania, Alemania, Austria, Bulgaria, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Federación Rusa, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Países Bajos, Reino Unido, Rumania y Turquía expresaron su deseo de participar en esas negociaciones junto con los signatarios originales de los acuerdos de paz de Dayton/París.

Durante la primavera se celebraron consultas, con visitas a las capitales. Era evidente que se sentía un sincero interés por el proceso acerca del Artículo V, así como el deseo de promover la seguridad y una mayor estabilidad, donde no las haya, en la Europa sudoriental.

Con miras a las negociaciones se propusieron varias versiones del mandato, que incorporaban enmiendas presentadas por los futuros Estados participantes. A pesar de que quedaron sin resolver algunas dificultades, se llegó a un consenso sobre cuestiones importantes: la finalidad y los objetivos de las negociaciones; la participación de 20 países a pesar de que tenían puntos de vista muy diferentes como consecuencia, por ejemplo, de su posición geográfica con respecto a la región o de sus obligaciones actuales en materia de control de armamentos; igualdad de derechos y obligaciones para todos los Estados participantes; y ninguna obligación adicional para los países que ya aplican en la actualidad sistemas de control de armamentos, como los previstos en el Artículo IV del Tratado FACE. Resueltas las últimas diferencias y obtenido un consenso en noviembre de 1998, las negociaciones comenzarán en enero de 1999.

Se ha mantenido un fuerte interés en el proceso referente al Artículo V, a pesar de que el problema de Kosovo absorbe la atención y la desvía de otros problemas. El Artículo V es la primera tentativa de establecer un régimen de fomento de la confianza y control de armamentos en el plano regional dentro de la OSCE. Si se salda con éxito, aportará una importante contribución a la paz y la estabilidad en Europa y se traducirá en un apoyo manifiesto al concepto de la indivisibilidad de la seguridad.